



Estudios de Paz y Conflictos

ISSN: 2594-2883

Vol. 05, Núm. 08 / Enero-Junio 2022



GRUPO EDITORIAL Y CIENTÍFICO

Equipo editorial

Directores

- Dr. Paris Alejandro Cabello Tijerina
Facultad de Derecho y Criminología, Universidad Autónoma de Nuevo León, México.
- Dra. Reyna Lizeth Vázquez Gutiérrez
Facultad de Derecho y Criminología, Universidad Autónoma de Nuevo León, México.

Comité Editorial

- Dr. Francisco Javier Gorjón Gómez
Universidad Autónoma de Nuevo León, México.
- Dra. María Paz García-Longoria y Serrano
Universidad de Murcia, España.
- Dra. Emilia de los Ángeles Iglesias Ortuño
Universidad de Murcia, España
- Dr. Pedro Paul Rivera Hernández
Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, Universidad Autónoma de Nuevo León, México.
- Dra. Lina Guadalupe Sierra García
Facultad de Organización Deportiva, Universidad Autónoma de Nuevo León, México
- Dra. Cecilia Sarahí de la Rosa Vázquez
Universidad Autónoma de Coahuila, México.

Comité Científico

- Dr. Jerónimo Molina Cano
Universidad de Murcia, España.
- Dr. Luis Fernando Mack Echavarría
FLACSO, Guatemala.
- Dr. Juan Manuel Jiménez Arenas
Universidad de Granada, España.
- Dr. Francisco Rojas Aravena
University for Peace, Costa Rica.
- Dra. Blanca Torrubia Chalmeta
Universitat Oberta de Catalunya, España.
- Dra. Sonia París Albert
Universitat Jaume I de Castellón, España.
- Dra. Irene Comins Mingol
Universitat Jaume I de Castellón, España.
- Dra. Ana Barrero Tiscar
Asociación Española de Investigación para la Paz, España.
- Dra. Cristina Aracely Cantú Leal
Universidad Autónoma de Nuevo León, México.
- Dra. María del Carmen Galván Tello, Universidad Autónoma de Coahuila, México.
Dra. Ana María Delgado García
Universidad Oberta de Catalunya, España.
- Dr. Manuel Torres Aguilar
Universidad de Córdoba, España
- Dr. Alex Iván Arévalo Salinas
Universitat Jaume I, España.
- Dr. Alfredo Islas Colín
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, México.
- Dra. Eglá Cornelio Landero
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, México.
- Dr. Antonio López Peláez
Universidad Nacional de Educación a Distancia, España.

ACERCA DE

Eirene Estudios de Paz y Conflictos es una revista electrónica de difusión científica con acceso abierto de publicación semestral dirigida a la divulgación de ciencia social que contribuya al establecimiento de una cultura y educación para la paz, la justicia alternativa y la pacificación social. Dirigida a investigadores, docentes y miembros de la comunidad académico-científica interesados en el abordaje epistemológico, antropológico y ontológico que convergen el estudio de las relaciones humanas en función de la paz y la naturaleza del conflicto como elemento inherente al ser humano, con las ventajas que otorga la multidisciplinariedad e interdisciplinariedad de estas dimensiones.

Eirene Estudios de Paz y Conflictos se encuentra indexada en bases de datos nacionales e internacionales como REDIB, Latindex Catálogo 2.0, Ulrich's Periodical Index, LatinREV, AmeliCA, DOAJ, ERIH Plus y HAPI. Se fundamenta en la calidad de la producción científica, con base en la sistematicidad y el rigor, utiliza en su proceso de revisión por pares la metodología doble ciego (Double Blind Review), publica artículos originales resultados de proyectos de investigación y revisiones bibliográficas bajo los lineamientos de las normas de publicaciones de la American Psychological Association (APA) en su edición más reciente.

Líneas temáticas:

- Paz
- Conflicto
- Educación para la Paz
- Cultura de Paz
- Justicia Alternativa
- Justicia Restaurativa
- Disciplinas interrelacionadas

EIRENE ESTUDIOS DE PAZ Y CONFLICTOS, Vol. 05, Núm. 08, Enero-Junio 2022, es una publicación semestral editada por la asociación Eirene, Estudios de Paz y Conflictos A. C., calle Troqueles 228, Fraccionamiento Santa Fé, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64540, www.estudiosdepazyconflictos.com; Directores y Editores responsables: Paris Alejandro Cabello Tijerina; paris.cabellotjr@uanl.edu.mx; revista.eirene@estudiosdepazyconflictos.com; y Reyna Lizeth Vázquez Gutiérrez reynavqz@hotmail.com; Reserva de Derechos al Uso Exclusivo: 04-2018-121710092000-102, ISSN: 2594-2883, ambos entregados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización de este número: Paris Alejandro Cabello Tijerina, Troqueles 228 Fracc. Santa Fé, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64540, Fecha de la última modificación: 01 de Enero de 2022.

Las opiniones expresadas por los autores no reflejan la postura del editor de la publicación. Todos los artículos son de creación original del autor, por lo que esta revista se deslinda de cualquier situación legal derivada por plagios, copias parciales o totales de otros artículos ya publicados y la responsabilidad legal recaerá directamente en el autor del artículo.

ENVÍOS DE COLABORACIONES

Todas las colaboraciones se postularán en la plataforma de la revista en <https://www.estudiosdepazyconflictos.com>

CONTACTO

EIRENE, ESTUDIOS DE PAZ Y CONFLICTOS A. C.
revista.eirene@estudiosdepazyconflictos.com



SUMARIO

Artículos

11

Conflictividad en el seno familiar: estudio de caso desde de la percepción de la juventud mexicana

Emilia De los Ángeles Iglesias Ortuño y Elvira Medina Ruiz

41

La desaparición de personas en un contexto situado de violencia: impactos subjetivos en una familia

David Márquez Verduzco y Fátima Flores Palacios

71

Aproximación al estudio complejo de la violencia en la cultura

Maximiliano Hernández

101

El ejercicio de derechos de la infancia: un acercamiento desde el giro epistemológico

Luis Daniel Alaniz Rodríguez y Abraham Osorio Ballesteros

131

La Orientación de los Tratados Bilaterales en el Arbitraje Internacional a la luz de la Solución de Controversias

Genaro Bermejo Acosta y Edwin Stevan Rojas Guillén

151

El rol preponderante de la Fiscalía como órgano encargado de la representación social, de cara a la instrumentalización de la mediación en el proceso penal cubano

Yulisán Fernández Silva

EDITORIAL

La investigación para la paz y los conflictos contribuye a contrarrestar el aumento significativo de las violencias y las brechas de desigualdad social, cultural y económica. La transversalidad práctica de la paz; el diseño de modelos educativos centrados en la cultura de paz y el trabajo colaborativo con la **Red Académica Internacional de Investigación para la Paz (RAIIP)** y el grupo de **Investigación para la paz y el acceso a la justicia** ha contribuido a constituir en un espacio académico donde converjan investigaciones que fortalezcan la Cultura y Educación para la Paz, a través de la producción y divulgación científica de trabajos relacionados con los temas de Cultura de Paz, Educación para la Paz, Irenología, Polemología, Derechos Humanos, Métodos para la Transformación de Conflictos, y otras áreas disciplinares que enriquezcan la comprensión y la generación de ciencia enfocada a la paz y los conflictos.

Este número presenta interesantes contribuciones para la construcción, fortalecimiento y mantenimiento de la Paz, la importancia de la creatividad en la transformación de los conflictos, la formación transversal de la educación para la paz, y la mediación como vía irenológica.

Eirene Estudios de Paz y Conflictos está dirigida a investigadores, docentes y miembros de la comunidad académico-científica interesados en el abordaje epistemológico, antropológico y ontológico en el estudio de las relaciones humanas en función de la paz y la naturaleza del conflicto como elemento inherente al ser humano, con las ventajas que otorga la multidisciplinariedad y la interdisciplinariedad de estas multidimensiones y con la misión principal de contribuir a la transdisciplinariedad de los trabajos que en ella se publican.

Se trata de una revista arbitrada e indexada que utiliza el sistema de revisión externa por expertos (peer-review) en modo ciego, asignando las revisiones en función del conocimiento del tema y de las metodologías utilizadas para investigaciones sociales. La revista adopta y

se adhiere a las normas de citación establecidas por la APA en su versión más actualizada según corresponda.

Eirene se encuentra incluida en bases de datos como REDIB, Latindex catálogo 2.0, Ulrich's Periodical Index, LatinREV, AmeliCA, DOAJ, ERIH Plus y HAPI, además y firmemente comprometidos con el impulso y difusión del conocimiento con acceso abierto, se ha tomado la decisión de firmar la Declaración de San Francisco sobre la Evaluación de la Investigación (DORA).

Eirene Estudios de Paz y Conflictos se fundamenta en la perspectiva teórico-práctica sobre la transversalidad de la Paz; impulsa y difunde investigaciones que generen ciencia básica y ciencia aplicada para contribuir permanentemente al fortalecimiento de una Cultura de Paz impulsando el modelo de investigación denominado nodos de paz.

Dr. Paris A. Cabello-Tijerina
Dra. Reyna L. Vázquez-Gutiérrez
Directores Editoriales
Revista EIRENE Estudios de Paz y Conflictos



Artículos





Conflictividad en el seno familiar: estudio de caso desde de la percepción de la juventud mexicana*

Emilia De los Ángeles Iglesias Ortuño^a
Elvira Medina Ruiz^b

Como citar este artículo:

Iglesias Ortuño, E. D. los Ángeles, & Medina Ruiz, E. . Conflictividad en el seno familiar: estudio de caso desde de la percepción de la juventud mexicana. Eirene Estudios De Paz Y Conflictos, 5(8). Recuperado a partir de <https://www.estudiosdepazyconflictos.com/index.php/eirene/article/view/171>

^aORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1033-4907>

Universidad de Murcia, España

Profesora Contratada Doctora. Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales. Universidad de Murcia, España. ea.iglesiasortuno@um.es

^bORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4937-3345>

Universidad de Murcia, España

Profesora Contratada Doctora. Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales. Universidad de Murcia, España. emedina@um.es

Recibido:

21 de diciembre 2021

Aprobado:

02 de febrero de 2022

Conflictividad en el seno familiar: estudio de caso desde de la percepción de la juventud mexicana

Resumen

La familia mexicana, su composición y sus dinámicas culturales, han sido objeto de estudio durante décadas, especialmente en la actualidad debido a un panorama de mayor apertura y transformación social con implicaciones evidentes en la forma de configuración y socialización de sus integrantes. Este trabajo tiene como objetivo identificar las formas de relación al interior de las familias, especialmente aspectos relacionados con el surgimiento y la gestión de los conflictos, desde la especial óptica de la actual juventud mexicana. Con la aplicación de un estudio de caso múltiple, a partir de las narrativas de los participantes, se han obtenido como principales resultados que las formas de interacción familiar actuales, si bien en un contexto de violencia estructural asumida culturalmente, poseen un componente novedoso que pretende la inclusión de todos los miembros de la familia y emplea la comunicación como estrategia para la comprensión, reconocimiento y búsqueda de soluciones a los problemas cotidianos. Los participantes reconocen la transformación social de la sociedad mexicana evidenciada en el rechazo cada vez más acuciado hacia formas de violencia intrafamiliar, pero también reconocen que este cambio se hace más difícil en el conjunto social pues parece haber cierta reticencia a aprender nuevas formas de interacción social.

Palabras clave: Papel de la familia, Solución de Conflictos, Violencia, Cambio social

Family conflict: case study from mexican youth perception

Abstract

Composition and cultural dynamics at Mexican family has been an interesting research topic for decades, especially nowadays due to a great openness and social transformative panorama with obvious implications in configurative and socializative internal strategies. This research work aims to identify family relationship strategies, especially the causes of conflict and strategies to manage it, from the special perspective of current Mexican youth. Applying a multiple case study, based on participants narratives, the main results indicate that the current family interactive patterns, although in a culturally assumed structural violence context, has a innovative component that aims to the inclusion of all family members using communication as a understanding and explorative strategy to achieve daily problems. Participants recognize that mexican society transformation is identified in the increasingly strong rejection at intrafamily violence forms, but they also recognize that this change becomes more complex in social environment, due the general reluctance to learning new forms of social interaction.

Keywords: Family role, Conflict resolution, Violence, Social Change

1. La familia y su sistema de relaciones

La familia, considerada como institución primaria para la socialización interpersonal y en colectividad, integra un conjunto de componentes entre los que destacan la interacción personal, la vinculación por afinidad y/o consanguinidad, el compromiso de protección, seguridad y cuidado y la procuración de un entorno óptimo para el desarrollo personal. Así, explica Jiménez *et al.* (2011, p. 318) “el núcleo familiar es considerado el entorno más cercano e importante en la vida de una persona que contribuye al bienestar de un individuo”.

La afinidad o vínculo familiar trasciende a cualquier otro vínculo afectivo entre personas, traduciéndose por una procuración de afectos y protección que ofrece un entorno de cobertura para el desarrollo de otros aspectos de la vida contando con un soporte, en ocasiones, incondicional y de cuidados. En este sentido, incorpora Estrada (2010, p. 110) que “en la familia se brindan cuidados a los infantes y a la gente anciana y/o enferma; se generan recursos económicos que permiten satisfacer las necesidades materiales; se proveen las bases para el desarrollo personal de sus integrantes y se inculcan valores y hábitos que facilitan la incorporación al entorno social”. Estas funciones generan y son generadas por una ideología que asigna a la familia la responsabilidad de la estabilidad afectiva, de apoyo, de estabilidad económica y de competencias para la socialización de sus integrantes. El apoyo familiar se caracteriza, como explican Jiménez *et al.* (2011, p. 319) por “abarcarse varias dimensiones entre las cuales se pueden mencionar la comunicación, conflictos intrafamiliares, resolución de problemas, grado de afectividad y buen planteamiento de reglas”. Así, el apoyo es entendido, pues, como el conjunto de estrategias de diversa índole, es determinante para garantizar el bienestar y el afecto familiar. En este sentido, con relación al desarrollo humano, se define como: relacionan este asunto con el *desarrollo humano*, y lo definen como

El proceso mediante el cual es posible aumentar las opciones para todos los habitantes e incrementar el bienestar integral, pero convencionalmente se ha contemplado desde perspectivas económicas de progreso y más que un proceso de liberación, se hace necesario una lectura sistémica del desarrollo humano, dando

cabida a la reflexión y el encuentro con el otro para transgredir la concepción capitalista por medio de procesos sensibles (Ramos et al. (2013, p. 253).

Al respecto del desarrollo personal y la interacción entre los miembros de la familia, se puede destacar que, como afirman Klein y Chávez-Hernández (2015, p. 214) si consideramos que “gran parte del modelo cultural de la modernidad se asienta en la idea de las inclusiones, ser parte de algo, la familia no puede dejar de ocupar un lugar central, siendo la inclusión un elemento de las garantías que la hacen posible”. De esta aportación destacamos el sentimiento de pertenencia como elemento determinante para la promoción del interés individual por la estabilidad y desarrollo adecuado del conflicto familiar, entendiendo ese sentimiento de pertenencia como la identificación y reconocimiento de las familias así como la asunción de sus rasgos particulares.

Sobre las familias mexicanas, Welti (2015:51) afirma que “las familias están cambiando, y en este proceso surgen problemas que toda organización tiene que enfrentar, adaptarse a dichos cambios económicos y sociales es lo más importante, para que se cumpla la razón de ser de la familia”. En este sentido se explica que:

Con las décadas se generan cambios en las familias, en su estructura y conformación, como también en la forma de pensar y actuar, lo cual se refleja en la población e incide o repercute en factores como la economía, servicios de salud, desarrollo social y en las redes de comunicación personales con sus efectos directos en la población y en las familias mexicanas (Gutiérrez et al. 2016, p. 224).

A propósito de estas transformaciones en la dinámica de los hogares, se puede pensar que habrá una repercusión en las formas de convivencia y relaciones intrafamiliares. Sin embargo, como afirman Velázquez y Vega (2006, p. 77), “el hogar seguirá siendo el espacio fundamental donde se toman las decisiones sobre el consumo, los ingresos y la formación del capital humano así como los mecanismos de solidaridad entre sus miembros”.

2. Método de estudio

El Estudio de Caso “tiene su mayor fortaleza en que a través del mismo se mide y registra la conducta de las personas involucradas en el fenómeno estudiado” (Martínez, 2006, p.167). Este tipo de estudio “no tiene como objetivo explicativo para predecir comportamientos o estimarlos, la investigación con enfoque de estudio de casos permite generalizar sobre el caso, ya que lo estudia a profundidad” (Ceballos-Herrera, 2009, p.417). Así pues, se deduce que consiste en una metodología descriptiva que pretende detallar los distintos factores que ejercen influencia sobre el fenómeno estudiado desde el punto de vista concreto de una perspectiva subjetiva y particular. En el presente estudio, se plantea una tipología de caso múltiple definido por Yin (2012, p. 6-11) como “aquel que se desarrolla sobre dos o más objetos entendidos en su conjunto como unidad de análisis”. Esta particularidad metodológica es definida por Martínez (2006, p.173) como un proceso que no consiste en una generalización estadística o experimental, sino que “se trata de una generalización analítica [...] Los múltiples refuerzan estas generalizaciones analíticas al diseñar evidencia corroborada a partir de dos o más casos, lo que se denomina replicación literal”.

2.1. Objetivos de Investigación

El objetivo general de este estudio de caso es identificar la percepción de los principales elementos de los conflictos familiares en México. Específicamente, el estudio busca definir las características de los procesos relacionales de las familias mexicanas y la influencia del contexto y la cultura de la violencia en éstas.

Tabla 1: *Objetivos y categorías de estudio*

Objetivo General	Objetivo Específico 1	Categorías de estudio
Identificar la percepción de los principales elementos de los conflictos familiares desde el enfoque de las estudiantes de Trabajo Social.	<i>Definir los componentes de los conflictos en la familia mexicana, así como las consecuencias en las interacciones personales en el seno familiar.</i>	Motivaciones y Manifestaciones
		Causas del conflicto familiar
		Percepción del conflicto
		Gestión y afrontamiento
	Objetivo Específico 2	Categorías de estudio
	<i>Determinar las características sociales y contextuales que inciden en las dinámicas familiares, así como los aspectos culturales que generan la cultura de la violencia en México.</i>	Cultura de la violencia
		Motivaciones y Manifestaciones del conflicto social
		Causas del conflicto social
		Víctimas del conflicto social
		Mediación

Elaboración Propia de los objetivos del estudio

2.2. Construcción y Validez del Instrumento

En el caso que se presenta, se propone la ejecución de un grupo de discusión que, como explica Chávez (2000, p.129) es “adoptada para construir identidades imaginarias homogéneas que resultan equivalentes y conmutables a partir de los elementos que la constituyen”. Así pues, esta estrategia metodológica es definida por Mena y Méndez (2009, p.1-2) como una “técnica metodológica que se ocupa del estudio de lo que piensan, lo que comparten varios individuos en un proceso de reflexión construida en un espacio común”. Agregan Huertas y Vigier (2010, p.181) que “resulta especialmente conveniente para recabar datos relativos a las opiniones, creencias, percepciones, intereses y actitudes de un grupo de personas implicadas en un determinado objeto de estudio”.

El instrumento de obtención de datos consiste en una guía de entrevista abierta para garantizar la obtención de información amplia sobre el problema objeto de estudio. Para su elaboración se recurrió a la metodología de Sprapley (1983) para la elaboración de entrevistas etnográficas, quien recomienda preguntas extensas y una posterior conexión semántica, en este caso, con las variables teóricas de referencia.

Tabla 2: Dimensiones y categorías de estudio

DIMENSIONES DE ESTUDIO	Categorías de estudio	Cuestionamientos (Instrumento)
Conflicto familiar	Motivaciones y manifestaciones	Emocionalidad ante situación de conflicto/ problema
	Causas del conflicto familiar	Conflictos más habituales Situaciones de conflicto en familia
Gestión personal de conflictos	Percepción del conflicto	Significado de la conflictividad en la familia
	Gestión y afrontamiento	Actitud ante el conflicto Plan de acción Acciones habituales
Conflicto Social	Cultura de la violencia	Legitimación de la violencia Réplica de la violencia
	Dinámicas sociales relacionales	Formas de violencia social Situaciones en las que se percibe la violencia
	Manifestaciones del conflicto social	Conflictos más habituales Situaciones de conflicto social Víctimas o grupos vulnerables
	Solución pacífica de conflictos	Mediación

Elaboración Propia de las dimensiones y categorías del estudio

En este estudio se ha aplicado la *validación de contenido* consistente en “el grado en que la medición empírica refleja un dominio del contenido, aplicando la evaluación de expertos¹ que revisan formalmente los elementos que componen el instrumento para determinar su confiabilidad” (Hernández, *et al.* 2006, p.661-669). Los perfiles de expertos² responden a

1 Criterio de **perfil de expertos** evaluadores: Expertos/as en estudios sobre conflictos sociales; expertos/as en estudio sobre percepciones sociales de la violencia; Personas investigadoras afiliadas a CA sobre Conflictología, Violencias Sociales y/o Trabajo Social.

2 Los expertos participantes en el proceso de validación son 5 investigadores-docentes en activo de la Universidad Autónoma de Nuevo León, adscritos a los cuerpos académicos Políticas Sociales, Métodos Alternos de

investigadores/as con comprobado dominio del constructo teórico y epistemológico del tema central del estudio así como del problema social que se aborda.

2.3. Descripción de perfil participante

El estudio de caso instrumental múltiple, es un formato de estudio de caso donde, como explica Yin (2012) se incluyen varios componentes que integran el elemento de estudio y es definido por Stake (2005, p.11) como “aquel que busca generalizar a partir de un conjunto de situaciones específicas con el objetivo de afirmar una teoría y profundizar en el constructo teórico de un tema”. El grupo de personas que compone el *caso múltiple*³ se trata de 5 mujeres⁴ de 20 a 23 años, estudiantes próximas a egreso de la Diplomatura de Trabajo Social. Para verificar la idoneidad de los perfiles, se les cuestiona por la concepción particular sobre la conflictividad en México y su conocimiento e interés por este problema social, por lo que son seleccionadas para este estudio en profundidad⁵.

3. Análisis de resultados

3.1. Percepción del conflicto familiar: causas, motivaciones y manifestaciones

Explican Covarrubias y Gómez (2012, p. 257) que “en las últimas décadas, en América Latina se han suscitado una serie de transformaciones sociales, demográficas y económicas, entre otras, que han afectado las dinámicas de la vida familiar”. Estos cambios han producido notables modificaciones en las formas de satisfacer las necesidades individuales o del grupo familiar, las preferencias o planificación de las metas vitales.

Solución de Conflictos y Trabajo Social y Grupos Vulnerables.

3 **Criterios de Inclusión:** Estudiantes en activo; convivientes con la familia de pertenencia; sin familiares a cargo, formadas en Teorías del Conflicto Social. **Criterios de Exclusión:** Independizadas del núcleo familiar directo; nacionalidad no mexicana; vinculadas mediante prácticas curriculares o profesionales a un servicio de mediación comunitaria.

4 Las mujeres se presentan **voluntarias** para participar en el estudio tras una convocatoria pública (mediante difusión docente) entre las estudiantes de octavo semestre de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano de la UANL, México.

5 Antes de la ejecución de la técnica de grupo de discusión se realizaron dos entrevistas informales con el grupo con el objetivo de comprobar la **viabilidad** de la información mediante el descarte de incongruencia o incoherencia en los hechos narrados.

E1 Pues sí hemos estudiado mucho que antes las cosas eran de otra forma. Las familias se movían de otra forma y el lugar de los jóvenes, por ejemplo, era otro. Ahora yo considero que tengo más involucramiento en mi familia, tengo mi lugar que no es el mismo que el que tuvieron mis papás. Pero hay veces que siento que de tan diferentes, se molestan.

E3 Yo creo que la sociedad avanza y cambia y que las familias son más modernas, sobre todo cuando se tratan temas al interior que antes no se hacía. Antes el papá decidía todo y ahora ya la mamá o los hijos con ciertas edades pueden opinar y decir. Además, en la sociedad también se ve, ya se puede incluir más opiniones sobre las cosas, la política e incluso la universidad. Pero sigue habiendo límites, sí, aún hay cosas que se deben hacer de un modo como antes, para evitarte problemas, o para asegurar que no te malinterpretan.

E4 Las familias hacen muchas cosas diferentes, ya no solo vienen en la casa o pendientes del trabajo, ahora hay más preocupaciones. Y las preocupaciones que importan son las de todos, no sólo la de los papás. Aunque hay veces que se entiende poco a las nuevas generaciones, hay veces que no estamos de acuerdo en algunas cosas, pero porque cada vez hay más cosas que discutir en la casa.

Al respecto de las transformaciones sociales en México, agregan García y Oliveira (2004, p.287) que “las actividades domésticas así como a la procuración de recursos y la satisfacción de necesidades han identificado la transversalidad de género como elemento necesario para el soporte familiar, hecho que a pesar de esto, destaca por su mayor resistencia al cambio”. De esta idea se extrae que las concepciones tradicionales acerca del papel de los varones como responsables principales de la manutención económica de la familia y la menor participación masculina en las actividades reproductivas consideradas como típicamente femeninas (tareas domésticas, en especial) y las nuevas corrientes feministas son en la actualidad motivo de conflicto familiar.

E1 yo considero que es la familia misma la que desata los conflictos, en su mayoría personas ya adultas que luchan por defender su perspectiva ante el conflicto, defienden su objetivo y su moral a como dé lugar afectando al contexto en el que se desarrolla que un principal contexto el círculo familiar.

E2 el machismo ejercido hacia la familia es muy pronunciado ya que se tiene en mente que el hombre es el sustento de la familia y es la persona que se encarga de administrar el dinero, y se lo gasta en lo que quiere, esto genera muchos problemas. Además si las hijas traen dinero a la casa, no pueden disponer como quieran, ellas no, ellas sí tienen que rendirle cuenta al papá.

E3 aunque se repartan las tareas y las cosas que se tiene que hacer a lo largo de la quincena, en realidad hay problemas con el reparto y con la idea de que las mujeres nos ocupemos más de la economía y salgamos de la casa, o a estudiar. Esto trae consecuencias a la larga y a veces desmotiva porque no hay una razón más que las costumbres

E5 Bueno, desde el punto de vista mío los principales conflictos habituales de las familias, podrían ser el mando que tiene el hombre para ejercer su machismo y así afectar a su familia en general y de esta manera culturiza a sus hijos a que el hombre manda y la mujer no opina o en algunas ocasiones es al revés. Todo se justifica porque son los que traen el dinero a la casa, aunque las mujeres también salgan a buscarlo, pero no pueden completamente porque tienen que regresar al quehacer.

Además de los conflictos interpersonales de los miembros de la familia a causa de los objetivos aparentemente incompatibles, destacan las situaciones conflictivas a causa de la asunción y ejecución de los roles. Explican Delfín-Ruíz et al. (2021, p.136) que en las familias se deben asumir los roles de manera adecuada, consciente y positiva puesto que al no lograrlo, se generaría conflictos y la aparición de trastornos mentales tales como la ansiedad, depresión, conductas disociales, entre otros; afectando el funcionamiento familiar.

E3 Cada persona de la familia suele estar definida con ciertas etiquetas, pero no necesariamente tienen que contar con cierto perfil. Es decir, lo que se espera de uno no es siempre lo que se quisiera tener o realizar

E4 En el caso de los adolescentes también se vería esto porque que se ven con la necesidad de experimentar nuevas cosas que los padres no están de acuerdo con lo que hacen o quieren hacer ya sea por su experiencia de vida o porque no lo consideran lo más correcto.

E5 hay que reconocer que cuando existen conflictos de pareja los más vulnerables por así decirlo son las mujeres ya que siempre tiene el rol de ser una persona débil y sentimental que no sabe controlar la situación, en alguno de los casos que son muy pocos los hombres que también sienten esas características asociadas a su rol.

En estas situaciones de transformación y cambio, como explican García-Méndez (2006, p.94), “intervienen las habilidades de comunicación y solución de problemas, especialmente porque si el conflicto no se resuelve es difícil restaurar patrones equitativos de funcionamiento familiar”. En este sentido, se considera una fuente de conflicto las significaciones familiares con relación a las funciones de los miembros, los roles y los aportes de la familia al desarrollo personal de sus componentes.

E1 Los conflictos que hay en las familias son la falta de valores, respeto y la diferencia de, sin embargo yo también creo que uno de los conflictos sería los de pareja, ya que son originados por la falta de comunicación entre ambos, así como también no ponerse de acuerdo en las tareas que se llevan a cabo en el hogar y sobre la educación de los hijos.

E3 Las víctimas de los problemas que existen es la sociedad en general, quienes más lo sufren o a quienes más afecta es a las familias, los niños y jóvenes que carecen de oportunidades para salir adelante. Los jóvenes están complicados y, muchas veces, en sus casas no les entienden

E4 Efectivamente los principales conflictos que se presentan en las familias son debido a los diferentes tipos de pensamiento y la dificultad para tomar una decisión entre todos los miembros, así como también muchas veces se presentan problemas en la comunicación que vuelve más difícil aún que se comprendan y entiendan sus metas, su fines y sus propósitos, sobre todo cuando son distintos a los que debían ser.

Otra evidencia del sistema de roles familiares como elemento generador de conflictos intrafamiliares es el modelo de estrategias de satisfacción económica de las familias mexicanas. En los últimos años se han producido transformaciones en el modelo económico de México, situación que requiere modificaciones en las estrategias para proveer recursos a las familias para satisfacer sus necesidades. En este sentido, afirma Welti (2015, p.52-53) que las familias han visto reducido su poder adquisitivo, viéndose obligadas a aplicar diferentes estrategias de procuración de recursos e ingresos, “ejemplo de ello es el aumento de la fuerza de trabajo familiar por medio del incremento de horas laborales, la búsqueda de una nueva actividad económica adicional y la extensión de los horarios de trabajo por parte del/la jefe/a del hogar”. La importancia que cobra la adaptación a los requisitos económicos actuales, resta tiempo y espacio para el desarrollo de otro tipo de aspectos relacionales.

E1 algunos otros conflictos que pueden presentarse también en las familias puede ser el desacuerdo para la educación de los hijos, la manutención de los hijos después de un divorcio, la convivencia entre los miembros o incluso una herencia. Los problemas de manutención y el pago de los gastos y servicios, eso sí es de verdad problemático en muchas familias.

E2 Un conflicto es que no hay abasto de recursos en la familia y eso llega a la pobreza y a lo mejor tienen que llegar a extremos que los orillen a conseguir dinero de otras formas indebidas.

E3 los tipos de conflictos familiares más habituales en México, concuerdo, es la economía, es un conflicto que está muy constante en las familias mexicanas. Es

difícil hacerle frente a los gastos y hay que implicarse todos, lo que se pueda.

***E4** De igual forma la pobreza es una problemática importante en la familias ya que este factor podría causar otros. La falta de economía considero afecta a toda la familia, sin excepción. Hay algunas formas de conseguir recurso que traen problemas con el tiempo.*

Siguiendo con los conflictos de roles, el rol parental es determinante para el desarrollo del sistema parental así como para la educación, protección y crecimiento del sistema filial. Como explican Pastor e Iglesias (2011, p. 74) “la relación de parentalidad es la relación o vínculo que se establece entre un progenitor y su hijo/a y requiere de una serie de obligaciones. Es, por tanto, un rol complejo, diverso y que, en muchos casos, presenta situaciones críticas como respuesta a la evolución del desarrollo y crecimiento de los hijos”. Así pues, lo que más afecta al funcionamiento familiar, como afirman Delfin-Ruíz et al. (2021, p.136), es “la poca relación afectiva y un bajo control emocional, siendo promovido principalmente por un estilo permisivo, la exposición a la violencia y la negligencia emocional, manifestada en dificultades para establecer límites, así como reglas, a la conducta de los hijos”.

***E1** Las familias presentan aún más conflictos cuando los hijos pasan por la etapa de la adolescencia, porque los hijos adolescentes comienzan a tener actitudes que generan problemas entre padres e hijo/a o entre hermanos en caso de tener, que puede afectar la relación de la familia en general.*

***E2** es complicado convivir en esas etapas, los papás no entienden a los hijos y los hijos ya no ven de la misma manera a los papás y esto trae problemas. Los papás, como adultos, deberían estar mejor preparados porque ellos tienen la responsabilidad de indicar el camino pero sin hostigar ni castigar a los hijos.*

***E3** yo considero que los más afectados en los conflictos familiares son los niños porque ellos es el reflejo de las acciones que realiza un adulto, entonces si la familia pelea el niño puede presentar conductas de violencia en su escuela, con sus primos, en la calle, en su casa entre otras.*

E4 Prevalecen conflictos de divorcios en cuales siempre terminan mal los padres y en muchos de los casos los niños son los principales afectados con la separación. Si ya de por si los adolescentes son complicados, si la familia está separada hace que sea más pesado aún. Puede ser que los hijos se busquen quien los respete fuera de la casa y no quieran pasar tiempo con la familia.

El mayor exponente de la gestión inadecuada del conflicto en el seno familiar es la aparición de la violencia. Al respecto, explica Welti (2015, p. 82) que la violencia en familia, cuyas víctimas son las mujeres, es un fenómeno que adquiere cada vez mayor visibilidad y nos remite al reconocimiento de la familia como un espacio que no sólo contribuye al desarrollo del individuo, también a una organización en la cual el conflicto entre sus miembros llega a extremos de violencia, tanto psicológica como física y que lamentablemente a través de la historia de la humanidad, se ha visto como una situación natural cuando las mujeres la sufren.

E1 Los conflictos violentos más habituales en las familias mexicanas, la violencia de género, sí violencia hacia la mujer, es lo más común, también hay violencia hacia los hombres, pero es más común hacia la mujer.

E2 El tipo de violencia que más se presenta en las familias, sí es la de género, la violencia hacia la mujer, ya que la sociedad en la que está inmersa las mujeres son consideradas inferiores a los hombres, por tal motivo se reprime y violenta generalmente al sexo femenino.

E3 Ciertamente en todas las partes del mundo hay problemas familiares, de alguna manera esto se presenta y hay diversos factores que hacen que incluso los conflictos familiares violentos se den mayormente en algunas partes, lamentablemente en la actualidad México es uno de los países que cuenta con altos índices de violencia, especialmente hacia las mujeres, algo cultural parece.

E4 Estoy de acuerdo y, creo además que una de las principales razones son los roles que tiene cada integrante en la familia, cuanto valor se le otorga a su

función y con base a ello se jerarquiza la autoridad poniendo al hombre por encima de los demás ya que es casi siempre quien trabaja para el sustento de la casa. Es por eso por lo que la sumisión proviene de creer en ser inferior a otro.

E5 Los hombres padres de familia han sido catalogados como los principales agresores dentro del hogar y es importante analizar por qué. Pero sí pienso que esto pueda cambiar en un momento próximo.

3.2. Gestión personal y afrontamiento al conflicto familiar

Los conflictos son inherentes al ser humano y, como explican Tolino y Hernández (2011, p. 543) esto “se debe a que somos seres sociales que necesitamos del encuentro con los otros para poder construirnos a nosotros mismos y nuestra humanidad”. Además, el conflicto no necesariamente es negativo puesto que, como explica Torrego (200, p. 37) se trata de “situaciones que las que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo porque sus necesidades, posiciones o intereses son (o se perciben) como incompatibles. Es una situación donde la relación entre las partes puede salir robustecida o deteriorada en función de cómo se desarrolle el proceso de gestión”.

E1 es extraño decir que los conflictos siempre están ahí, pero es cierto. No se puede estar a buenas siempre y no pasa nada, pero hay que saber manejar eso porque si no estaríamos aislados y enojados con todo mundo. Se trata de que no te afecte a mal tener diferencias.

E3 Los conflictos siempre estarán presentes en la vida cotidiana de las personas y la sociedad, algunos de esos conflictos o la mayoría podrían ser tratados por medio de los métodos alternos y no llegar a un juicio.

E4 Es difícil a veces, pero hay que esforzarse más por buscar una solución, aunque lleve tiempo. El por qué es bueno darle una solución, pues porque esto agiliza mejor la negociación entre las personas, se tiene una paz interior en las partes afectadas.

E5 cuanto más grande es el grupo de personas que convive, mayor es el número de situaciones de conflicto que aparecen porque somos distintos. Si hay diferencias en una familia pequeña, pues claro que las va a haber en la sociedad. Y hay que evitar estar

enfrentados por eso, sino pensar que se puede convivir a pesar de eso.

El conflicto hace parte de la vida humana y, como explican Ramos et al. (2013, p.252) por lo general “ha sido abordado como algo que hay que corregir, solucionar, pero no como un elemento posibilitador desde la dinámica de poder en la construcción de un sujeto inmerso en sistemas de relaciones que determinan, en gran medida, la cosmovisión y la postura frente al poder y el conflicto”.

E1 Conflicto es positivo, considero que sí, porque efectivamente se tiene la posibilidad de llegar a un acuerdo en donde las partes involucradas queden satisfechas ante el resultado.

E2 Sí yo creo que un conflicto sí se puede tener una solución buena para todos si se llega a un buen acuerdo que tanto ambas partes estén de acuerdo, dialoguen sus diferencias y puedan llegar a una solución concreta que sea de beneficio para ambas partes.

E3 Todos los conflictos sin excepción pueden llegar a una buena solución, la cuestión está entre las partes involucradas que quieran cooperar y estar dispuestos a dialogar, compartir ideas para así buscar una buena solución que sea de beneficio a todos, donde sea un ganar-ganar.

E4 si puede existir una buena solución para todos los afectados en un conflicto, siempre y cuando todos de manera voluntaria quieran darle la solución, que todos estén conscientes de la gravedad del problema, también depende mucho esta solución de los ideales de cada una de las personas, como les enseñaron a resolver un problema.

E5 Sí, al final en cada conflicto hay una solución, a veces yo puedo tener una solución y la otra persona otra y quizá la mía no le agrada y la de él no me agrada pero siempre puede haber un punto medio donde podamos llegar a un acuerdo y que beneficie a ambos.

Para lograr un resultado positivo al conflicto, las personas implicadas deben atravesar una transformación de la situación desde posiciones antagónicas o competitivas hacia la visión colaborativa del interés u objetivo conjunto. En este sentido, Calderón (2009, p. 77) explica que Johan Galtung, teórico del conflicto de referencia, define la transformación como “el trascender de los objetivos de las partes en conflicto, definiendo otros objetivos

más elevados, dislocando el conflicto fuera del lugar que las partes atribuyeron”. Y, además, afirma Calderón (2009, p.77) que la transformación permite hacer una regulación positiva de los conflictos, convirtiendo las situaciones conflictivas en experiencias pedagógicas, de concientización, de empoderamiento, de estímulo y desarrollo de la creatividad, mientras que la trascendencia juega un rol importante de orientación, ya que presupone esperanza en tanto que no se replicará a futuro un pasado traumático.

E2 no tenemos que actuar de manera violenta para solucionar un conflicto, sino pensar que es lo que yo quiero, que es lo que la otra persona quiere, cuáles son nuestras necesidades para darle solución al conflicto.

E3 puede pasar que las personas se quedan atrapadas en el rencor y no avanzan, pero si logran vencer eso, se transforma la manera de ver la situación y esto ayuda a quitarse tanta carga de encima porque entonces el problema es algo de los dos, algo que los dos pueden resolver, no se trata de una lucha pesada, sino de un trabajo de equipo porque el problema lo han causado los dos.

E4 las personas en conflicto deben poder sentirse seguros y con la madurez necesaria para hablar y escuchar a la otra persona sin necesidad de que exista una tercera persona la cual les ayude a lidiar mejor con lo sucedido también se puede hacer lograr un resultado positivo.

E5 las personas tenemos que estar más centradas en ver otras maneras de solucionar los problemas y no ser tan egoístas, viendo solamente por mis necesidades e intereses, si no también conociendo la otra parte, conociendo cuáles son sus inquietudes ante la situación y de qué manera podemos negociar coherentemente para tener un resultado que refleje nuestra capacidad y empoderamiento de tomar nuestras propias decisiones para solucionar un conflicto.

3.3. Percepción del conflicto social

Los conflictos son fruto de la propia interacción social ya que, explica Hueso (2000, p. 131) “se originan cuando aparecen intereses incompatibles entre los diferentes actores”. La idiosincrasia de las relaciones sociales, las características poblacionales, la cultura y la

diversidad establecen una realidad social cada vez más compleja propensa al aumento en la incidencia de conflictos sociales y además al aumento de la diversidad tipológica de éstos, requiriendo una comprensión pormenorizada de cada tipología para comprender dichas particularidades y tratar de hallar un proceso de gestión y transformación eficaz.

E1 Puede ser un conflicto el pandillerismo ya que en muchos casos son adolescentes que pueden ocasionar daños a la propiedad ajena, robos a casa habitación, asaltos y riñas las cuales puede afectar a la comunidad, otro de los conflictos que suele pasar en las comunidades es tener un enfrentamiento con tu vecino o con otra persona por que la basura se va para tú casa, o porque hay un terreno baldío donde todos los de la comunidad depositan los desperdicios o basura por lo cual se genera un mal olor que molesta a ciertas personas.

E2 Si, yo creo también que los conflictos más comunes que se presentan en México son el machismo, la violencia contra la mujer o con los menores de edad, la pobreza, la inseguridad que viven los ciudadanos, la corrupción, el desempleo, la discriminación de clases sociales, color de piel, orientación sexual y la poca oportunidad de la educación básica para los ciudadanos

E3 Identificaría como conflictos entre vecinos, la basura en las calles, malos olores, las mascotas, el ruido, falta de servicios en la comunidad, elección de juez de barrio; por mencionar algunos. Me parece importante que se mencione el pandillerismo. También los viajes que se realizan en el medio de transporte el metro, que es un poco más pronunciado en un conflicto social, donde ya se ejerce como un problema más macro que le puede pasar a cualquier persona de su comunidad.

E4 Estos conflictos pueden ser debido a un espacio compartido como lo es un estacionamiento, también puede ser por las mascotas, los ruidos que pueda causar alguna persona, las diferentes ideologías, religiones e incluso orientación sexual.

E5 Además, puede entrar como un conflicto el ruido que ocasionan otra personas por qué no a todos los parece que tengas fiesta y tengas la música a todo volumen así como también el que otra persona se estacione en tu lugar de la calle que también puede crear un conflicto latente.

Estos conflictos percibidos se desencadenan en los espacios de interacción o convivencia social en los que los roles establecidos o las formas de interacción socialmente aceptadas se afectan por diversas causas. Cuando las interacciones sociales no cumplen con las expectativas sociales previstas se generan situaciones de desequilibrio o crisis. Las situaciones de crisis que emergen de la manifestación de los conflictos se interpretan, explican Iannitelli y Llobet (2006, p. 457) como una “desviación del orden esperado, esto supone que en los procesos sociales cotidianos conviven situaciones de orden y desorden que condicionan las acciones colectivas y acontecimientos sociales”.

E2 yo también lo enfoco este punto a los conflictos que se presentan en las comunidades entre los mismos vecinos las cuales son, los grafitis, olores desagradables que provienen de otra vivienda, los espacio de estacionamiento, el ruido o exceso de fiestas que puede llegar a tener una casa y que en cierta parte afecte a los demás miembros de la comunidad.

E3 Considero que este tema podría ser complicado ya que serían cuestiones sensibles e implicaría muchos aspectos para enfrentarlo y llegar a un acuerdo; especialistas en el proceso, fuerza de voluntad, entre otras cuestiones. Se trata de situaciones que afectan a todos, cuando se altera el equilibrio de la comunidad.

E4 Cuando hay problemas en las colonias es verdad que hay personas que buscan que no crezca el problema y hay otras que solo lo hacen más grande.

E5 Sin embargo, un problema personal se convierte en conflicto comunitario cuando dicha situación afecta a personas externas, es decir, cuando se convierte en un factor de inseguridad en todos los aspectos, en las calles además del mismo domicilio.

Lo más significativo de los conflictos sociales y de las problemáticas relativas a la interacción social de grupos de población diversos es que se comprometen los mecanismos sociales establecidos para el desarrollo local, la satisfacción de necesidades colectivas y el bienestar comunitario. Además, puesto que, como se ha mencionado anteriormente, el conflicto se considera un fenómeno indeseable y a evitar, éste queda relegado de las

agendas locales y, por supuesto, de los espacios de interacción ciudadana. En este sentido Mendivil et al. (2015, p.18) afirman que “el debilitamiento de los espacios de encuentro para compartir y generar cohesión social fue debilitando asimismo las oportunidades de generar comunidad, además, el hecho de la dinámica de un conflicto hace que la gente se encierre, se restrinja y esto afecta al colectivo”.

E2 Sí, sí considero que hay conflictos en la sociedad mexicana, las causas, el mal manejo de recursos, malas decisiones como los desacuerdos entre las mismas personas del gobierno, no hay acuerdos fijos. Pero esos acuerdos no sabemos cómo se hacen, ni dónde se quedan, entonces pues qué le hacemos, cómo se supone que se hace.

E3 no creo que estén claros los procesos de negociación de problemas sociales. Al menos no están claros desde el punto de vista de generar propuestas buenas o positivas para todos. No parece que los organismos sepan muy bien cómo manejarse así.

E4 no sé si las instituciones brinden esa ayuda a los ciudadanos. No sé si al interior de las instituciones de gobiernos tengan departamentos de gestión de conflictos pero al exterior, para la gente, se debería habilitar algo más accesible, más cerca de las colonias y más sencillo. Porque si la sociedad de ahora que busca ser menos violenta le intenta pero no sabe dónde ir o qué solicitar, pues ese esfuerzo colectivo se queda en la nada.

E5 Cada país ha tenido, tiene y tendrá conflictos, al igual que México, sin embargo cada uno vive una realidad distinta, en la sociedad mexicana sí hay problemas, muchas de las causas a ese problema si se debe al mal manejo del gobierno por parte de las autoridades, lo que ocasiona las desigualdades, la violencia, corrupción entre otras, pero es una responsabilidad compartida con las familias, siendo el grupo primario en el que uno como individuo interactúa, se va formando para decidir cómo actuar ante los problemas, si decide participar e incluso generar más problemas o ser parte de un cambio para la resolución de ellos.

Resulta interesante destacar la determinación y la participación ciudadana para el uso y demanda de recursos institucionales para la gestión de las problemáticas sociales. En este

sentido, para poder desarrollar la competencia social y ciudadana hacia la convivencia es necesario, como explica Fernández (2010, p.9) “el desarrollo paralelo de la competencia educativa porque, aunque las sociedades contemporáneas se fundamenten en una gran medida en las diferentes formas de comunicación, tanto en la vida pública como en la privada de las personas, existe un deficiente desarrollo de esta competencia”. Es decir, la capacitación en la comunicación social con otros grupos sociales y con instituciones como vía para la manifestación de necesidades, intereses, metas y objetivos. Añaden Buitrago et al. (2016, p.93) que “la comunicación tiene un papel protagónico en la reconstrucción del tejido social porque es la encargada de elaborar significaciones y representaciones sociales y políticas construyendo imaginarios que pueden abogar por una salida creativa del conflicto”.

E1 Desde mi punto de vista los conflictos más pronunciados en la comunidad, pueden efectuarse como consecuencia de la falta de comunicación entre los vecinos, el poco interés para que exista un cambio en la comunidad.

E2 Si, pero ya no solo depende de la comunicación entre las personas, sino de cómo se comunica la gente con las instituciones. Cómo se permite el acceso a las instituciones de gobierno para informar adecuadamente de las necesidades y requerimientos de la población. Es importante que los mecanismos sean eficaces y permitan de veras esa comunicación global.

E3 para que haya participación de la ciudadanía tiene que haber mecanismos públicos para que se pueda hacer. Los jueces de Barrio son importantes, por ejemplo, pero a veces están poco accesibles. Los presidentes de colonia son más fáciles de contactar pero después la burocracia se lo pone difícil a ellos para llegar más adelante.

E4 si la gente empieza a acostumbrarse a usar la comunicación en sus casas, va a querer utilizarlo también en otros entornos o en otros momentos. Ahí estará la prueba de esa transformación, que los intereses de las familias exijan a las redes públicas. Pero es verdad que no va a estar fácil porque no se ve el interés de las instituciones, eso requerirá más trabajo y creo que no les interesa demasiado.

3.4. Manifestaciones del conflicto social: Cultura de la violencia

Tolino y Hernández (2011, p. 542) aclaran que “el conflicto nace en las relaciones interpersonales que mantenemos”. Con respecto a las conductas violentas como manifestaciones de los conflictos sociales, para Cabello (2012, p. 39) “la violencia es un elemento central en el conflicto, nos sirve como parámetro para diferenciar los conflictos positivos de los negativos”, a lo que agrega Ortuño (2014:153) que “hay conflictos sin violencia, pero generalmente la violencia suele ser la manifestación de un conflicto preexistente”. Así pues, la frecuencia con la que acontece el conflicto es considerablemente mayor que el índice de las situaciones de violencia familiar. Esto, sin embargo, no resta relevancia a la comprensión de los fenómenos violentos, sino que favorece su estudio y abordaje al identificar que la violencia es un elemento conductual de cohorte cultural o contextual (salvo circunstancias patológicas) que se aprehende de los contextos relacionales de desarrollo. Los aspectos violentos de la cultura, explica González (2017, p. 26) que “se puede agudizar como consecuencia de los cambios experimentados por la sociedad y la transformación y ajuste de los nuevos modelos familiares, se generan graves problemáticas a nivel social e individual”.

E1 en efecto la sociedad mexicana es violenta, principalmente porque la mayoría de la sociedad, dejando en claro que no todos, no muestra respeto ante las personas, animales o cosas. Por otra parte se puede decir que es violenta debido a la gran pobreza y falta de oportunidades que existe y esto lleva a los jóvenes o adultos a dedicarse actividades ilícitas y corromper la ley, esto también generado por la falta de educación y de valores.

E2 El hombre por naturaleza tiende a hacer lo malo sin que alguien lo enseñe, por eso la sociedad mexicana puede considerarse violenta, sin embargo la violencia es algo que no es bueno para nadie y se tiene que trabajar en ellos, en cada individuo desde los aprendizajes de pequeño en casa para que en la sociedad pueda ser ese reflejo de lo aprendido, siendo estos aprendizajes los correctos, no erróneos como los que generan más violencia.

E3 los problemas de México, muchos encausados principalmente por la falta de

valores éticos, de cultura, teniendo en cuenta que México es una de los países en donde aún existe el pensamiento del machismo e inferioridad ante los grupos más vulnerables, también la desigualdad económica que en gran parte conllevan a que se realicen actividades ilícitas, la falta de oportunidad y los prejuicios que tiene la sociedad.

E4 Mi punto de vista acerca de la violencia percibida es que, si la sociedad mexicana se consideraba violenta, pero no todas las personas son violentas, aunque si es cierto que un instinto primitivo es defenderte de un modo u otro ya sea con argumentos o como fue la manera en la que te enseñaron a defenderte.

E5 A qué se debe toda esta violencia, al estilo de vida que lleva cada persona, al estilo de la crianza que le han impuesto desde su niñez y que al pasar de los años se le va quedando y lo ve tan normal actuar de esa manera, también interviene en que contextos te desarrollas, con que personas te relacionas, tu cultura y de qué manera resuelves los conflictos entre otras cosas.

La violencia se ha estudiado, principalmente, desde el prisma relacional interpersonal, como respuesta agresiva premeditada para la gestión de situaciones de conflicto. En este sentido interpersonal, García y Benito (2002, p.176-177) afirman que “la violencia constituye un tema de una relevancia social indiscutible, en tanto que sus manifestaciones suponen una alteración, más o menos grave según los casos, que rompe las reglas del juego social democrático”.

E1 es triste pero sí es cierto. Hay violencia y esto genera muchos problemas porque hay muchas víctimas reales y también mucha gente que, por no sufrir violencias, se aparta de la sociedad, se aísla, se crean sus propias colonias seguras pero sabiendo que afuera hay problemas. Esto te obliga a vivir escondido o siempre al pendiente.

E2 Se escuchan muchas situaciones de violencias que no piensas que te ocurrirán a ti pero yo creo que se quedan en la mente y empiezan a generar miedos, dudas y esto te altera la vida normal. Incluso tenemos comportamientos que normalizamos y que no se debería, como comprobar las puertas del uber, no ir a ciertos lugares o desconfiar de la gente en

general. Hay lugares donde esto no es así porque no se requiere.

E4 En las noticias constantemente representan muchos casos de violencia ejercida hacia las mujeres, hacia los niños, hacia las personas con alguna discapacidad, a las personas que les gusta personas de su mismo sexo, se ve representadas constantemente injusticias sociales que causan un revuelto en cuento a los medios de comunicación y que nosotros también en nuestro contexto que nos desarrollamos nos encontramos con casos de violencia.

E5 en ocasiones es indispensable utilizar una violencia menor para combatir en su momento a una violencia mayor. Es decir, no todo tiene una solución positiva desde el inicio, como lo es así la estructura que forma nuestra sociedad. En la actualidad en México antes de la contingencia se pudieron ver manifestaciones que presentaban los descontentos de la violencia hacia la mujer, los feminicidios, la legalización del aborto, entre otras cosas. Sin embargo, existen demás personas vulneradas que sufren algún tipo de violencia a diario en nuestro país.

Las violencias sociales son fácilmente permeables a las violencias en los espacios micro-sociales, máxime cuando estos espacios también se ven afectados por las transformaciones sociales que desequilibran la idiosincrasia de las interacciones personales y son fuente de situaciones conflictivas. Un desafío importante que están enfrentando las familias mexicanas se refiere a la violencia que puede estar generándose como parte de los rápidos cambios que han experimentado las familias. Como explica Esteinou (2006, p.89-90) “estos cambios generan un escenario de novedades, de incertidumbres y de aspectos sin referencia pasada concreta que requerirá de las familias procesos de adaptación”. El tema de la violencia cometida en el hogar aparece históricamente, como indica Bazo (2002, p.213) “en primer lugar bajo la forma del maltrato infantil. Es en los años sesenta cuando comienza a investigarse y publicar sobre dicho problema. La violencia entre cónyuges se hace visible socialmente durante los años setenta, y en los años ochenta se afianza el término violencia doméstica”.

E2 es complicado vivir sabiendo que hay violencias afuera, pero da mucho más temor convivir con las violencias en la casa. Sobre todo los menores y los abuelitos, porque las personas que son violentas con los demás muchas veces también son con sus familiares.

E3 estos casos se pueden presentar de diversas maneras, poco a poco nuestra sociedad ha estado luchando con la violencia de distintas formas y en la actualidad se sigue buscando de alguna manera continuar erradicándola, es difícil debido a que nuestro país cuenta con una cultura machista que ha estado arraigada por mucho tiempo. Y esto se ve también en las familias, se observa fuera y se lleva adentro.

E4 es que la gente se desquita con su familia. Si sales a trabajar y te va mal, estás estresado o se complica tu trabajo o los pendientes que tengas pues te enojas y es más fácil desquitarte con tu familia. Así piensas que se resuelve tu coraje, pero sólo genera problemas y se puede perder la estabilidad de la familia o a veces hasta peores cosas.

E5 Sí, podría ser por las costumbres arraigadas; por ejemplo, hablando del hombre que aún es muy machista, o bien la solución de los conflictos que se hace de una manera que no es la adecuada, recurriendo a gritos, insultos, golpes e incluso hasta llegar a la muerte, en lugar de pensar antes de actuar. En general cuando las personas no tienen autocontrol y autodominio, esto desencadena violencia.

3.5. Solución pacífica de conflictos: La mediación

La solución a los problemas, generada de forma autónoma por las propias partes implicadas, se logra a través de un proceso de diálogo efectivo, con base en estrategias de comunicación y entendimiento que resultarán clave en todo el proceso. Así, explican Díez y Tapia (2010, p. 26) que “la mediación es comunicación al manejar herramientas destinadas a incrementar la capacidad comunicativa de las partes para percibir la realidad de forma diferente”.

E1, la mediación se puede hacer sin necesidad de llegar a los extremos o a un mal término y esto mismo nos ahorraría problemas a corto, mediano y largo plazo y también

creo que disminuiría de gran manera la violencia que se vive en México.

E2 La mediación es interesante porque busca la comunicación y que las personas implicadas se conozcan los puntos de vista. Muchas de las veces los problemas que se presentan más son por los malos entendidos, por la falta de comunicación y porque solo vemos las cosas a nuestra conveniencia.

E3 Sí, si sé lo que es la mediación, es una manera de poder solucionar los conflictos de dos personas o dos grupos que tengan algún desacuerdo y no puedan llegar a una conclusión a buenos términos. Y sí creo que sea muy muy útil a los mexicanos y para mí porque es una manera que puede colaborar en solucionar los problemas.

E4 Realmente la mediación se trata de buscar una solución que beneficie a las partes que son parte de un conflicto.

E5 La mediación genera en el proceso un ambiente de respeto y cooperación para que las personas puedan expresarse de forma libre, sin la preocupación de que se le invalide su opinión, sino que se esté consciente de que se trata de ser un equipo en el que es necesario escuchar al otro para la solución del conflicto.

Es importante destacar al elemento de colaboración o no enfrentamiento de las partes durante el proceso mediador, en este sentido, afirma Moore (1995, p.47) que la mediación es “no adversarial, lo que supondrá un beneficio en las relaciones interpersonales que permitirá el mantenimiento de relaciones a futuro”. Como consecuencia de todo esto, la mediación se concibe como instrumento de utilidad que acompañe a los procesos transformativos de la sociedad mexicana, para ofrecer un espacio neutral de diálogo, un refuerzo en la comunicación de intereses y opciones de mejora en las relaciones interpersonales.

E1 Por mi parte considero que efectivamente si sería de mucha utilidad este proceso para los mexicanos en cualquier ámbito ya sea familiar, de comunidad, escolar, laboral y penal, ya que este proceso nos permitiría quedar en buenos términos y que todos los involucrados estén satisfechos con el resultado final

E2 La mediación es poco conocido por las personas, pero si la ciudadanía mexicana lo conociera y llegase a usarla de forma más recurrente para sus conflictos se tendrían a

mejores soluciones en un menor tiempo.

E3 Para mí, si sería muy útil, porque sería una vía más rápida, puesto que ya por la vía legal, en ocasiones el panorama de solución es más hacia largo plazo, sea cualquier problema; más si es un problema más complicada puede llevar más tiempo en solucionarse.

E4 puedo decir que estoy de acuerdo en cuanto a la importancia de la mediación en la vida de los mexicanos, creo que si este método se utilizara mucho más sería de gran ayuda para salvar las relaciones personales.

4. Conclusiones

Como principal conclusión de este estudio se destaca que el contexto cambiante o transformativo que actualmente vive la sociedad mexicana, fruto de la apertura, la modernidad y la mezcla de estilos de vida, supone una situación vulnerable y propensa a los problemas sociales que. Los principales cambios que se observan o se determinan como causantes de dichos problemas sociales son los relativos a los roles de los miembros de la familia, en especial a la distribución de tareas en función de los roles de género pues se ha producido un gran cambio generacional y los problemas de comprensión, legitimación o reconocimiento hacen que las familias tengan complicaciones al momento de encajar esta nueva perspectiva feminista e igualitaria. Los roles parentales y procuradores de recursos económicos, también se ven afectados por estas transformaciones de género y presentan reticencias al cambio en una mayoría social. Esto se identifica en el estudio como causa relevante de los conflictos familiares.

Otro aspecto que se reconoce como causa o fuente de problemas familiares es la necesidad de estrategias de procuración de recursos económicos y la necesidad de que las familias articulen todas sus actividades cotidianas en torno a esto, dejando poco espacio a la convivencia de sus miembros, al cuidado y al ocio, cosa que tendrá consecuencias negativas en los vínculos afectivos.

Algo que se ha considerado determinante es el elemento violento en las relaciones interpersonales de las familias mexicanas, considerado como un reflejo de la realidad social del país. Las conductas violentas son manifestaciones de los conflictos mal gestionados y,

al interior de los hogares, pueden ser la forma de evadir tensiones, tener la sensación de control o la forma de canalizar las hostilidades percibidas fuera del hogar. Se destacan como manifestaciones de la violencia familiar aquellas dirigidas a los miembros más vulnerables como los menores y los adultos mayores, pero se destaca la violencia de pareja o la violencia hacia las mujeres y niñas como la más preocupante de todas.

Las violencias al exterior de la familia, en contextos sociales o globales requieren de una comprensión pormenorizada de sus causas, cada vez más complejas y diversas, para poder determinar las estrategias de abordaje y reducción desde las instituciones sociales. Un elemento que puede contribuir a la respuesta institucional contra las violencias sociales es la promoción de los canales de comunicación y participación social, mediante los cuales la ciudadanía podrá expresar sus demandas. Además, de la generación de canales, procedimientos o instancias a los que podrán recurrir en el caso de querer gestionar problemas sociales o más interpersonales.

La clave principal que queda patente en este estudio es la necesidad de transformación cultural respecto al conflicto, la cultura de la no-violencia y del diálogo. Esto puede lograrse a través del impulso la mediación como método alternativo de solución de conflictos que acompañará a los grupos sociales, instituciones y familias en los procesos de transformación hacia la convivencia pacífica.

Bibliografía

- Buitrago Trujillo, J. A.; Betancur Gómez, C. y Zuluaga Quiceno, A. (2016). Medios de comunicación para el cambio social y comunicación para el fortalecimiento del tejidos social. *Comunicación*, (34), 85-97.
- Calderón Concha, P. (2009). Teoría de conflictos de Johan Galtung. *Revista Paz y Conflictos*, (2), 60-81.
- Ceballos-Herrera, F. (2009). El informe de investigación con estudio de casos. *Magis Revista internacional de Investigación en Educación*, 1(2), 413-423.
- Chávez Méndez, M.G. (2000). Apuntes metodológicos sobre el papel de la técnica de grupo de discusión en la construcción de conocimiento científico. *Estudios sobre las culturas contemporáneas*, 6 (12), 127-149.
- Delfín Ruíz, C.; Saldaña Orozco, C.; Cano Guzmán, R. y Peña Valencia, E.J. (2021). Caracterización de los

- roles familiares y su impacto en las familias de México. *Revista de Ciencias Sociales RCS*, (27), 128-138.
- Díez, F. y Tapia, G. (1999). *Herramientas para trabajar en Mediación*. Buenos Aires: Paidós Ibérica.
- Estrada Iguíniz, M. (2010). Convivencia forzosa. Experiencias familiares durante la emergencia sanitaria por el virus de la influenza humana H1N1 en la ciudad de México. *Destacados*, (32), 109-118.
- Fernández Riquelme, S. (2009). La mediación social: Itinerario histórico de la resolución de conflictos sociales. *La Razón Histórica*, (9), 77-97.
- Flores Galaz, M. (2011). La cultura y las premisas de la familia mexicana. *Revista Mexicana de Investigación en Psicología*, 3(2), 148-153.
- García-Méndez, M.; Rivera-Aragón, S.; Reyes-Lagunes, I. y Díaz-Loving, R. (2006). Construcción de una escala de funcionamiento familiar. *Revista Iberoamericana de Diagnóstico y Evaluación Psicológica*, 2(22), 91-110
- Gutiérrez Capulín, R.; Díaz Otero, K. y.; Román Reyes, R. P. (2016). El concepto de familia en México: una revisión desde la mirada antropológica y demográfica. *Ciencia Ergo Sum*, 23(3), 219-230.
- Hernández Sampieri, R.; Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, M.P. (2006). *Metodología de la investigación*. México: McGraw Hill
- Huertas Barros, E. y Vigier Moreno, F. J. (2010). El grupo de discusión como técnica de investigación en la formación de traductores: Dos casos de su aplicabilidad. *Entreculturas*, (2), 181-196.
- Hueso García, V. (2000). Johan Galtung: La transformación de los conflictos por medios pacíficos. *Cuadernos de estrategia*, (111), 125-159.
- Iannitelli Muscolo, S. y Llobet Estany, M. (2006). Conflicto, mediación comunitaria y creatividad social. *Acciones e investigaciones sociales*, (Extra 1), 454-470.
- Jiménez Figueroa, A.E.; Mendiburo Subiabre, N.P. y Olmedo Fuentes, P.A. (2011). Satisfacción familiar, apoyo familiar y conflicto trabajo-familia en una muestra de trabajadores chilenos. *Avances en Psicología Latinoamericana*, 29(2), 317-329.
- Klein caballero, A. y Chávez-Hernández, A.M. (2015). La resignificación de ser adulto mayor. Cambios en la herencia, el lazo social y la capacidad de transmisión. *Culturales*, 3(2), 209-228.
- Martínez Carazo, P. C. (2006). El método de estudio de caso. Estrategia metodológica de la investigación científica. *Pensamiento y gestión*, (20), 165-193.
- Mena Manrique, A.M. y Méndez Pineda, J.M. (2009). La técnica de grupo de discusión en la investigación

- cuantitativa. Aportaciones para el análisis de los procesos de interacción. *Revista Iberoamericana de Educación*, 3(49), 1-7
- Mendivil Calderón, C.; Meléndez Solano, K.; Racedo Durán, Y. y Rosero Molina, J. (2015). El papel de la comunicación para el cambio social: empoderamiento y participación en contextos de violencia. *Encuentros*, 13(1), 11-23
- Moore, C. (1995). *El proceso de la Mediación*. Barcelona: Granica
- Pastor Seller, E. e Iglesias Ortuño, E. (2011). La mediación intrajudicial como método de resolución de conflictos en el seno familiar. *Entramado*, 7(1), 72-87
- Ramos Córdoba, A.L.; Cerón Córdiga, J.L.; Portilla Guerrero, P.C. y Amador Pinera, L. H. (2013). Conflicto, destello de oportunidades. *Plumilla Educativa*, 12(2), 250-268
- Rondón García, L. M. (2012) *Bases para la mediación familiar*. Valencia: Tirant Lo Blanch.
- Spradley, J. (1983). *The ethnographic interview*. Florida: HBJ College Publishers
- Stake, R. E. (2005). *Investigación con estudio de casos*. Madrid: Morata.
- Valles, M. S. (1999). *Técnicas cualitativas de investigación social*. Madrid: Síntesis
- Velázquez, A. y Vega, D. (2006). Dinámica de los arreglos residenciales en México. En Consejo Nacional de Población CONAPO, *La situación demográfica de México* (pp. 75-87). México: Fondo Nacional de Población UNFPA.
- Welti Chanes, C. (2015) ¡Qué familia! La familia en México en el siglo XXI. Encuesta nacional de la Familia. México: Universidad Nacional Autónoma de México UNAM.
- Yin, R. K. (2012). *Applications of case study research*. Londres: SAGE Publications [3 Edition]



La desaparición de personas en un contexto situado de violencia: impactos subjetivos en una familia

David Márquez Verduzco^a
Fátima Flores Palacios^b

Como citar este artículo:

Márquez Verduzco, D., & Flores Palacios, F. La desaparición de personas en un contexto situado de violencia: impactos subjetivos en una familia. Eirene Estudios De Paz Y Conflictos, 5(8). Recuperado a partir de <https://www.estudiosdepazyconflictos.com/index.php/eirene/article/view/150>

Recibido:

13 de septiembre 2021

Aprobado:

14 de enero 2022

^aORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7173-3971>

Universidad Nacional Autónoma de México, México

Candidato a Doctor en Psicología por la UNAM. Profesor de posgrado en la Facultad de Psicología, UNAM. Psicoterapeuta en ESPORA Psicológica, UNAM. Miembro de Tejedores, grupo que acompaña y realiza intervención con familiares de personas desaparecidas. Colabora con la Comisión Psicosocial de Familiares en Búsqueda María Herrera y de la Brigada Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

^bORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6492-4710>

Universidad Nacional Autónoma de México, México

Profesor Titular «C» T. C. Definitivo, Centro Peninsular en Humanidades y Ciencias Sociales, UNAM. Licenciada en Psicología por la Universidad Nacional Autónoma de México, Especialidad en Salud Mental por el Instituto Mexicano de Psiquiatría, Doctora en Psicología por la Universidad Autónoma de Madrid. Fundadora del Primer Centro de Estudios de la Mujer (CEM) en la UNAM. Árbitro Dictaminador del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Estancia de investigación por invitación del Dr. S. Moscovici y Jodelet, D. en reconocimiento a las aportaciones teóricas a la Teoría de las Representaciones Sociales y género. <Maison des Sciences de L' Homme>; Laboratorio Europeo de Psicología Social (LEPS) Paris, 2005. Pertenece al Sistema Nacional de Investigadores del CONACYT, nivel I.

La desaparición de personas en un contexto situado de violencia: impactos subjetivos en una familia

Resumen

La desaparición de personas ha sido una de las manifestaciones más ominosas de la violencia en México iniciada a partir de la “Guerra contra el narcotráfico” en el año 2006, contando hasta la fecha más de 90 000 personas desaparecidas. Este trabajo pretende dar cuenta de la particularidad de la desaparición de personas en un contexto situado. Inicialmente, se explicitará el concepto de necropolítica para poder entender la violencia en el país y la configuración subjetiva que instaura. Después, se hablará sobre el concepto de subjetividad del cual se parte para entender las tres dimensiones en donde se instalan las significaciones sociales de la necropolítica. A partir de ello, se describirá el método utilizado para responder a la mirada interdisciplinaria que se plantea en el texto desde una óptica cualitativa que permitió ahondar en los procesos subjetivos. Se discuten la forma de desaparición que sucede en este espacio, los sitios de exterminio, así como los impactos que la desaparición ha dejado en esta zona de México, particularmente en los vínculos fragmentados, aislamiento y terror generalizado. Después, se ahonda en los impactos intrasubjetivos y la manera como la ha vivido la familia que participó el estudio. Se concluye que los colectivos de familiares de personas desaparecidas son importantes para poder elaborar las vivencias y hacer frente a la violencia.

Palabras clave: Violencia, necropolítica, desaparición de personas, subjetividad.

Disappearance in a situated context of violence: subjective impacts on a family

Abstract

One of the most ominous forms of violence in Mexico since the “Drug war” initiated in 2006, is disappearance, existing more than 90 000 persons disappeared. This work shows the way disappearance is particularly executed in a situated context. Initially, the concept of necropolitics is explained in order to understand violence in the country as well as the subjective configuration that is ensembled. Then, the concept of subjectivity is deployed mapping three dimensions of it, where social significations of necropolitics are constituted. So, the method used in the present research is described, responding to the interdisciplinary view shown in the theoretical framework, regarding on qualitative perspective in order to delve into subjective processes. Forms of disappearance in the situated context, as well as extermination places and subjective impacts are discussed, particularly broken links, isolation and generalized terror. Later, intrasubjective impacts and lived experiences of the family that participated in the study are analyzed. Conclusions aim to the importance of family organizations in order to elaborate experiences and resist violence.

Keywords: Violence, necropolitics, enforced disappearance, subjectivity.

1. Introducción¹

La violencia que se ha vivido durante los últimos años en México ha dejado miles de experiencias de terror que dan cuenta de la llamada “Guerra contra el narcotráfico” del expresidente Felipe Calderón a finales del año 2006, siendo la desaparición de personas una de sus formas más ominosas. Actualmente, hay más de 90.000 personas desaparecidas (Comisión Nacional de Búsqueda [CNB], 2021) y más de 50.000 personas sin identificar en servicios forenses del país (Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México [MNDM], 2020). Esta violencia tiene similitudes con la vivida en regímenes totalitarios, dictaduras y otros conflictos sociopolíticos que se dieron en varios países de Latinoamérica. Sin embargo, a diferencia de éstos, el papel del Estado es menos visible y se añade la privatización de la violencia.

Esto da cuenta de que las desapariciones actuales tienen diferencias con las perpetradas en el periodo mal denominado “guerra sucia” en la segunda mitad del siglo XX en México: enmarcadas por la violencia de Estado, estaban bien definidas —que no significa justificadas— ya que se trataba de personas que buscaban democratizar la vida pública y eran identificadas como disidentes y “peligrosos” para el régimen político mexicano de ese entonces. Aunque esto sigue sucediendo, gran parte de las desapariciones actuales no responden a este tipo de lógica y pareciera ser que son al azar. Ambas desapariciones conllevan un dolor y sufrimiento a las familias que buscan, pero el hecho de que no se tenga bien identificado el porqué se las llevan conlleva impactos particulares, aunado a que estas muestras de violencia están enmarcadas en un nuevo panorama político y económico: México como un país “formalmente democrático” y la instauración cada vez mayor del neoliberalismo y la violencia como instrumento de implantación de éste.

Por esto, en este trabajo se busca conocer los impactos subjetivos que la desaparición de personas ha tenido en una familia dentro de un contexto situado de violencia. Para ello, se

¹ Este artículo presenta algunos resultados obtenidos de la investigación para obtener el título de Doctor en Psicología por la Universidad Nacional Autónoma de México sobre los impactos subjetivos de la desaparición de personas en una familia inserta en un contexto situado de violencia. Asimismo, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología [CONACYT] otorgó financiamiento con la beca núm. 280391. También forma parte del trabajo realizado por la Comisión Psicosocial de Familiares en Búsqueda María Herrera, sin el cual y los familiares de personas desaparecidas que participaron no hubiera sido posible: ¡Hasta encontrarles!

hablará de la postura teórica que se toma para conceptualizar la violencia y desaparición de personas en México, así como a lo que se define como subjetividad. Se hace hincapié en esta última puesto que la mayoría de acercamientos hacia efectos, daños, consecuencias, son, al menos, de dos maneras: 1) enmarcadas en dictaduras, regímenes totalitarios y violencia de Estado (Gatti, 2017; Mata-Lugo, 2019) quedando fuera los procesos histórico-sociales y universalizando las vivencias; y 2) centradas en un paradigma médico-funcionalista, es decir, en la descripción de diagnósticos psiquiátricos como el estrés postraumático o la elaboración del duelo (Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas [CEAV], 2016; Mata-Lugo, 2019), quedando a un lado la comprensión dinámica y la experiencia de las personas.² Por lo tanto, se busca comprender cómo se vive la desaparición en un contexto particular, ya que las configuraciones sociales que se dan son específicas. Aunque la manera de vivir la violencia y la desaparición no se pueden generalizar, es necesario contar con investigaciones situadas ya que, como Haraway (1995) menciona, el conocimiento no está desligado del contexto ni de la posición subjetiva de quien lo emite, ni del sujeto investigador mismo. En ese sentido, ya se ha mencionado la categoría de contexto situado que propone Flores-Palacios (2015) y que será de utilidad para enmarcar este contexto específico con sus configuraciones imaginarias e intersubjetividades particulares, pero sin estar desprendido del contexto histórico-social del país.

2. Necropolítica: violencia y configuración imaginaria de la vida

Las circunstancias actuales del país han llevado a pensar de diferentes maneras la violencia y poder abordarla desde diversas aristas conceptuales y disciplinares (Arteaga, 2003; Galtung, 2003; Gerlach, 2010; Melenotte, 2020). Una de las formas que ha ganado terreno y tiene una gran capacidad explicativa es lo acuñado por Mbembe (2011) como necropolítica: en paralelo con la biopolítica (Foucault, 2006) –donde se busca controlar los cuerpos y la vida– en éste se busca controlar la muerte, es decir, cómo habrá gente que viva y otra que deberá morir. Este concepto ayuda a pensar lo que sucede en países como México donde, sin un conflicto declarado, las desapariciones, asesinatos en masa,

2 Hay excepciones como Antillón (2018), Retama y Rojas-Rajs (2020), entre otras.

secuestros, fosas clandestinas, son dispositivos necropolíticos para controlar territorios por cuestiones económicas –sea el tráfico de drogas ilegales, la trata de personas, la explotación de recursos naturales, etc.– a partir del terror y no sólo para eliminar a los que son considerados disidentes (Estévez, 2018; Mbembe, 2011). Por lo tanto, la necropolítica está anclada al capitalismo salvaje y al neoliberalismo, donde se le asigna un valor económico a todo, incluso a los cuerpos y a la muerte (Valencia, 2010).

Además de estas muestras de terror, es indispensable constituir un régimen de subjetividad. Como mencionan Mbembe y Roitman (1995), se hacen configuraciones imaginarias sobre la vida cotidiana y se establecen ciertas condiciones de vida: se desplaza a ciertos sectores de la población de las políticas de bienestar, situándolos en situación de pobreza, exclusión y privación de sus derechos, lo que los coloca en una gran vulnerabilidad y marginación social (Arteaga, 2006). Henao (2016) dirá que este movimiento de precarización de poblaciones y territorios busca volver “desechables” a las personas, es decir, que es menester que se “eliminen” para el fin económico de otros.

Se crean significaciones imaginarias sociales que después se convertirán en “necesarias” para legitimar el orden social, basado principalmente en posiciones binarias como policía-delincuente, bueno-malo, etc., indispensables para que el capitalismo funcione (Castoriadis, 2013). En ese sentido, Mbembe (2001) dirá que lo que se encuentre fuera del canon del hombre blanco-occidental-heterosexual, no será visto como humano: se apuntalan significaciones sociales hegemónicas que responden a un sistema estructurado desde la desigualdad e injusticia y que legitiman el actuar contra estas poblaciones. Por lo tanto, cuando el gobierno utiliza frases como “daños colaterales” o “criminales”, lo que se observa es una legitimación de la violencia contra estos actores, configurando cierto imaginario social criminalizando a las personas que sufren la violencia y, por lo tanto, justificando la intervención militar/policial (Astorga, 2015; Calveiro, 2010).

Entonces, más allá de entender la violencia como una afrenta contra la vida, en este trabajo se entiende como el desplegado de dispositivos de control y eliminación como parte de la gubernamentalización del Estado mexicano anclada a la necropolítica, donde los actores pueden ser estatales y/o particulares, no sólo a partir de la violencia directa, sino

a partir de la implementación de modos de subjetivación y perpetuación de desigualdades sociales y de relaciones sociales de dominación (Arteaga, 2003; Estévez, 2018; Mbembe, 2011; Valencia, 2010).

Si bien la situación nacional versa sobre esta dinámica, hay espacios y territorios donde se despliegan estas máquinas de guerra –privadas y/o militares– y muestran todo el terror que pueden crear, constituyendo mundos de muerte (Arteaga, Dávila y Pardo, 2019). En estos, pareciera que se suspende la legalidad –o más bien, se crean nuevas– y se legitiman actos para crear un estado de sitio para controlar un territorio en específico (Mbembe, 2011). Al igual que lo expuesto anteriormente, no sólo son los actos violentos los que serán importantes tomar en cuenta, también la configuración subjetiva que se da en estos espacios, puesto que modificarán la vida cotidiana, las relaciones y prácticas dentro de una comunidad. En ese sentido, la categoría de contexto situado ayuda a comprender la micro-cultura y las intersubjetividades que se establecen (Flores-Palacios, 2015) atravesadas por la violencia. Así, pueden observarse diferencias entre estos espacios de muerte constituidos en el país, los impactos subjetivos y la forma particular de vivir las desapariciones de las familias insertas en estos contextos.

Es así como el objetivo de la presente investigación fue analizar los impactos subjetivos en una familia originaria de un contexto situado de violencia. La pertinencia de tomar a la familia como unidad de análisis descansa en que este grupo es el portavoz de lo social y que puede ser un motor para elaborar la ausencia y lo disruptivo de la violencia (Kaës, 2006). Son las familias las que principalmente cargan con los impactos y las que se han movilizad o en colectivos de búsqueda, convirtiéndose en agentes políticos y brindando posibilidades de resistir a la violencia (Argüello, 2019).

Este trabajo parte de una visión más allá de dicotomías e inserta procesos y mecanismos psicosociales para ampliar el análisis de los impactos subjetivos de la desaparición de personas. La subjetividad es entendida como una organización compleja que se produce a partir del vínculo con los otros, las instituciones y significaciones imaginarias sociales, comprendiendo procesos que constituyen al sujeto en su dimensión psíquica –representaciones, afectos, deseos, fantasías– y su dimensión histórico-social –instituciones, significaciones, discursos,

narrativas, saberes, normas, formas de ejercicio del poder, modos de subjetivación— por lo que no es exclusivamente individual. Se sitúan tres dimensiones para hablar de la subjetividad: 1) la transubjetiva, entendida como lo común, es decir lo imaginario social, instituciones y significaciones imaginarias sociales (Castoriadis, 2013; Jodelet, 2008) que, en este caso, corresponden a la gubernamentalidad necropolítica; 2) la intersubjetiva, refiriéndose a los vínculos, lazos sociales e intercambios establecidos dentro de un contexto situado (Flores-Palacios, 2015; Kaës, 2010) y que, en contextos de violencia, se ven desgarrados, se tiende al aislamiento de las personas, mostrando la destrucción simbólica que puede generarse (Benyakar, 2006; Kaës, 2006, 2010); y 3) la intrasubjetiva, donde se puede vislumbrar la dinámica psíquica, siendo que la desaparición puede generar vivencias traumáticas, es decir, desarticuladas psíquicamente y generando diversos estados de malestar y dolor (Benyakar y Lezica, 2005; Kaës, 2010). En esta interrelación se podrá observar, también, la importancia de los colectivos de búsqueda para elaborar y hacer frente a la violencia y, como menciona LaCapra (2005), cómo la angustia puede engendrar potencia.

Se plantea este modelo teórico de la subjetividad puesto que, en primera instancia, las significaciones y representaciones sociales son creadas por sujetos activos que están interactuando constantemente. Las tres dimensiones contienen especificidad propia, pero operan interrelacionadas para crear nuevos sentidos o apuntalar los instituidos, ya que los sujetos pueden encarnar las significaciones que emanan de lo transubjetivo y ponerlas en acto a través del discurso y acciones encaminadas a la interacción, es decir, a la intersubjetividad. Además, el fenómeno de la violencia muchas veces es pensado solamente desde una vertiente y sólo tomando en cuenta la destrucción física, lo cual reduce muchas veces su campo de análisis al situarse sólo desde un lugar y en algunas ocasiones dejando de lado el contexto social y situado en donde se manifiesta y los modos de subjetivación que pueden implementarse a partir de ésta (Arteaga, 2003). Jodelet (2008) menciona al respecto de estas tres dimensiones:

Ellas nos invitan a tomar en consideración la negociación entre las condiciones trans-subjetivas y la liberación propiciada por un pensamiento subjetivo

comunicable y comunicado en la intersubjetividad, así como también a descubrir, en el juego de estas tres esferas las condiciones de una libertad que apuntalará las intervenciones orientadas al cambio social. (p. 59)

Por lo tanto, la aproximación que se hace es desde un enfoque interdisciplinario, puesto que un solo referente teórico no es capaz de explicar en su totalidad lo que sucede en los tres registros. No significa que se alcanzará una explicación ontológica que contemple todos los rubros en cada dimensión de la subjetividad, pero que se podrán observar las interrelaciones y coincidencias entre éstos, así como su especificidad propia al momento de hablar de la desaparición. Los conceptos emanados del psicoanálisis –que brindan una comprensión profunda y dinámica sobre la experiencia de las personas–, la teoría de las representaciones sociales, de lo imaginario social –ambas que ofrecen una manera de entender las construcciones sociales que se hacen sobre los fenómenos y cómo inciden en la configuración subjetiva– y la necropolítica, no serán vistos como corpus o sistemas teóricos, más bien como contribuciones conceptuales en aras de problematizar y proponer otras formas de mirar fenómenos sociales (Fernández, 2021; Jodelet, 2008; Kaës, 2010). Desde este lugar teórico es que, entonces, se hace la propuesta metodológica.

3. Aproximación metodológica

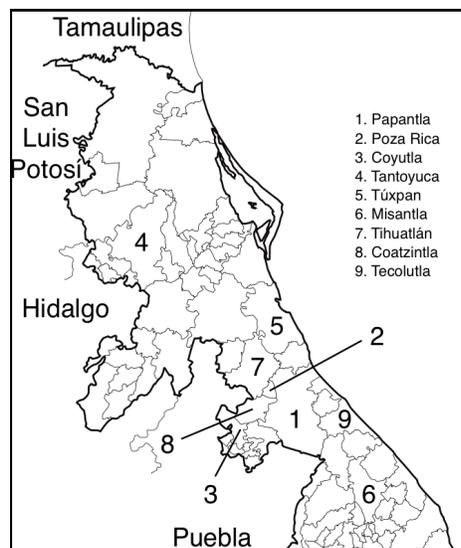
3.1 Diseño del estudio

El enfoque de esta investigación es cualitativo, ya que se busca ahondar en los procesos subjetivos (Álvarez-Gayou, 2003). Esto es importante debido a que, como se mencionó arriba, la mayoría de aproximaciones que se hacen sobre impactos de la desaparición y de eventos relacionados con violencia son vistos desde un paradigma médico-cuantitativo y no toman en cuenta los procesos histórico-sociales: se psicologizan el sufrimiento y circunstancias políticas (Fernández, 2021). Como menciona Flores-Palacios (2015), en la experiencia vivida, además de referirse a cuestiones afectivas e intrasubjetivas, se incluyen los referentes sociales que se ven desgarrados por la violencia. Además, siguiendo a Haraway (1995) y Robledo-Silvestre (2016), son necesarias investigaciones situadas

sobre la desaparición de personas, puesto que las regiones varían entre sí, además de que la experiencia de las personas estará atravesada por su contexto.

Para la presente investigación, se recurrió a una estrategia metodológica que respondiera a esta caja de herramientas conceptuales e interdisciplinaria, por lo que se utilizó observación participante y entrevistas informales para recabar información sobre el contexto situado que se visitó: el norte de Veracruz (v. Figura 1). Esto permitió obtener datos sobre los significados y prácticas colectivas en torno a la desaparición a través de la descripción densa, sin que signifique exhaustiva (Geertz, 2003; Jociles, 2018). Después, se realizó entrevista a profundidad con una familia y se buscó ahondar en los significados, representaciones y experiencias. En la interacción misma entre entrevistador y entrevistados, se ponen a prueba los conceptos teóricos aquí utilizados con la experiencia de las personas (Kvale, 2011). De esta manera, con estas técnicas de recolección de información, se pueden analizar las interacciones entre dimensiones subjetivas, puesto que los significados que se den de manera particular en una persona estarán permeados por las significaciones sociales y el contexto situado.

Figura 1. *Municipios de la zona norte de Veracruz visitados por la Quinta Brigada Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas.*



Nota. Adaptado de INEGI (2018).

3.2 Participantes

Se trató de una muestra no probabilística a conveniencia y coincidente con el objetivo de la investigación. Se eligió a una familia, constituida por padre y madre, que buscan a su hijo desaparecido en 2010 y que son originarios del contexto situado. Además, el proceso de observación participante y entrevistas informales se hizo en el marco de la Quinta Brigada Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas [VBNBP].³

3.3 Procedimiento

Se utilizó la estrategia de “bola de nieve”, en donde se pudo ir conociendo a familiares de personas desaparecidas y acompañantes solidarios de éstas, para que fueran introduciendo a los colectivos de búsqueda y, al final, recibir invitación para participar en la VBNBP. Para la entrevista a profundidad, se localizó a una familia que participaba en las actividades y se le invitó al presente estudio. Fue una entrevista abierta en donde se buscó explorar el antes y después de la desaparición, sin preguntas establecidas previamente, en donde se propició que la familia pudiera hablar libremente. Se abrió la entrevista preguntando sobre su hijo, formulando preguntas en torno a la desaparición –cómo fue, quiénes se lo llevaron– para de ahí ir ahondando en las reacciones subjetivas.

3.4 Consideraciones éticas

La VBNBP sabía de la presente investigación, así como las familias con las que se interactuó durante la dinámica colectiva. Aunado a esto, la familia entrevistada firmó un consentimiento informado, donde se les explicaron los objetivos del estudio, así como los posibles riesgos de participar, ya que son temas sensibles y se puso especial énfasis en la posibilidad de contener emocionalmente. Se garantizó el anonimato en todo momento y no se menciona ningún nombre real.

3.5 Análisis de la información

Se grabó la entrevista con previa autorización de la familia y se transcribió manualmente.

3 V. Martos y Jaloma (2017) para revisar la historia de la Brigada.

Se utilizó análisis de contenido, insertando las categorías emanadas de la concepción psicoanalítica de la intrasubjetividad para profundizar en las vivencias de la familia. Se usó el *software* ATLAS.ti (Versión 8.4.5), que posibilita hacer análisis cualitativo, codificar en categorías y realizar redes categoriales. Esto permite identificar las respuestas de la familia que ejemplifiquen lo expuesto teóricamente (Gibbs, 2012).

Para la observación participante y las entrevistas informales, se utilizó un diario de campo para ir anotando observaciones y reflexionando sobre lo obtenido, buscando el significado y la comprensión de las personas a partir de los conceptos teóricos (Angrosino, 2012).

4. Resultados y discusión

4.1 Breve panorama sobre la violencia en Veracruz

Veracruz fue situándose como uno de los estados con mayores niveles de rezago social, según cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [CONEVAL] (2019), siendo que el 61.8% de la población se encuentra en situación de pobreza y el 17.7% en pobreza extrema. Esto va aunado a los diversos conflictos suscitados en las administraciones de los exgobernadores Fidel Herrera y Javier Duarte, estando el último actualmente preso. Diversos colectivos de familiares de personas desaparecidas y Organizaciones no Gubernamentales [ONG] hablan de cómo la situación de violencia comenzó a escalar en el estado y que una de las organizaciones criminales favorecidas fueron Los Zetas (Palacios, 2020; Villarreal, 2014; Zavaleta, 2016). Éstos son conocidos como de los más sanguinarios, realizando actos terroríficos tales como decapitaciones, desmembramientos, entre otros, que le dieron su distinción dentro de las organizaciones criminales y marcaron una tendencia respecto al sadismo empleado (Pérez, 2016). En el año 2010 comienzan a vislumbrarse las desapariciones y otras muestras de violencia que se van a extender a lo largo de los años. Sin embargo, desde el gobierno estatal –en concordancia con la estrategia federal– se trató de ocultar lo que estaba sucediendo, minimizándolo o reduciéndolo a conflictos entre grupos criminales. Es conocida la frase del exgobernador Javier Duarte al momento de abordar el tema de la violencia en la entidad: “Antes se hablaba de balaceras y asesinatos, de participación de la delincuencia organizada, y hoy hablamos

de robos a negocios, de que se robaron un Frutsi y dos Pingüinos en el Oxxo⁴” (Zavaleta, 2014).

Estas situaciones van a mostrar que las desigualdades sociales presentes en Veracruz se van a dinamizar por la violencia. Esto implica que no sólo fueron las organizaciones criminales las “causantes” de la violencia. Al acrecentarse la pobreza y otras desigualdades, las personas en esta situación son empujadas aún más a lugares de vulnerabilidad. En lugar, entonces, de resolver cuestiones de desigualdad social, se criminaliza y se militariza la actuación del Estado. En ese sentido, Mbembe (2011) habla del estado de sitio como una institución militar, donde todos son enemigos a destruir y en Veracruz comenzó a suceder eso a partir de operativos policiales comandados por el ejército y la marina:

Las desapariciones no eran casos aislados o resultado casual de la actuación de algún policía corrupto. La Fiscalía señala que era una “política institucional pero clandestina” de supuesto combate al crimen organizado, bien estructurada, donde incluso había *partes informativos en los que se reportaban los aseguramientos* [énfasis añadido]. Eran informes internos que siempre se ocultaron a las autoridades responsables de investigar e impartir justicia. (Angel, 2018)

Esto muestra que, como dirá Estévez (2018), los dispositivos necropolíticos son implementados tanto por agentes particulares como por estatales: tanto las organizaciones criminales como los policías y militares encargados de la estrategia desaparecían personas. Todo esto llevó a que fueran emergiendo diversas historias de terror que involucra la desaparición de personas hasta llegar a la actualidad (CNB, 2021; Comisión Nacional de los Derechos Humanos [CNDH] y Universidad Nacional Autónoma de México [UNAM], 2019; Palacios, 2020; Santiago, 2020):

- Se han estimado 504 fosas clandestinas, siendo uno de los primeros lugares a nivel nacional.

4 El primero es una bebida azucarada de sabor, el segundo un pastelito sabor chocolate, ambos vendidos en todo México. El Oxxo es una tienda de autoservicio.

- Cifras oficiales contabilizan 5 454 personas desaparecidas, pero los colectivos de búsqueda dicen que la cifra es, al menos, el doble.
- En Colinas de Santa Fe, cerca del Puerto de Veracruz, uno de los más importantes a nivel nacional, se localizó la fosa clandestina más grande de México, con más de 22 000 restos óseos.
- Se encuentran otros predios con fosas clandestinas o pozos con cuerpos, tales como La Guapota en el municipio de Úrsulo Galván, el cual es el que tiene más fosas a nivel nacional.

Estas puntualizaciones dan una noción sobre lo que sucede en Veracruz y la desaparición de personas. Empero, había una cuestión particular respecto de la zona norte: el poco hallazgo de fosas, cuerpos y otros indicios similares (Santiago 2020). Esto, con los primeros hallazgos que se comenzaron a hacer por colectivos del estado y después por la VBNBP, dieron cuenta de un lado aun más ominoso de la desaparición: las “cocinas” del crimen organizado. Este tipo de prácticas se han encontrado con personajes como “El Pozolero” (Robledo-Silvestre, 2014) o en zonas de dominio de Los Zetas (Pérez, 2016).

4.1 El norte de Veracruz como contexto situado de violencia

El CONEVAL (2019) muestra que esta zona es una de las más golpeadas en cuanto a carencias sociales y económicas, además de contar con un número importante de población indígena que sufre estas condiciones: en Tantoyuca, municipio de La Huasteca, el 74.5% se encuentra en pobreza y 27.8% en pobreza extrema; en Papantla, el 62.9% de habitantes se encuentran en pobreza, mientras que el 17.2% en pobreza extrema. Paradójicamente, este espacio geográfico alberga una de las zonas que más produce para Petróleos Mexicanos [PEMEX] (Santiago, 2020). Esto vuelve común encontrar complejos petroquímicos por toda la zona, además de los quemadores de gas prendidos en medio de la vegetación. Esta región fue escogida por la VBNBP debido a diversas cuestiones: la “falta” de indicios de desapariciones en esa zona; Papantla es conocido como una de las zonas más peligrosas del país (De Alba, 2020), así como los municipios aledaños que conforman la Zona Metropolitana

de Poza Rica; ya en otras ocasiones los colectivos de búsqueda habían rastreado la región, sobre todo al rancho de La Gallera, encontrando sitios de exterminio.

Desde los días previos al inicio formal de la VBNBP, se advirtió que las esperanzas de encontrar cuerpos se reducían cada vez más. Se acudió a diversos puntos de la zona para buscar indicios y rumores de la gente del lugar sobre posibles focos de búsqueda, lo que ellos le llaman “la avanzada”. En estos mismos rumores, la gente les iba comunicando sobre los puntos donde deshacían los cuerpos. Al principio, a las familias les costaba trabajo creer que con eso se encontrarían. Ya cuando arrancan las actividades, comenzaron a toparse con este escenario.

En la primera salida que se hizo para buscar a personas desaparecidas en centros de reclusión, hospitales, de adicciones, entre otros –eje que la Brigada llama Búsqueda en vida– se dirigió a los Centros de Readaptación Social [CERESOS]⁵, de Poza Rica y Papantla. Aquí comenzó a vislumbrarse una cuestión que no es nueva en estos contextos: el miedo generalizado de los habitantes de la región. Al finalizar la búsqueda, sin resultados positivos, las familias acudieron al centro de Papantla, con el objetivo de brindar mensajes a la población sobre la VBNBP y sobre el trabajo que realizan, además de pegar fichas de identificación y de búsqueda de varios de los familiares de los colectivos que participaban. Una de las cosas que se propuso realizar fue el “Buzón de Paz”, que consistía en una caja donde se exhortaba a las personas a hacer denuncias anónimas sobre las desapariciones ocurridas en la zona, así como brindar información que llevara a la localización de sus seres queridos. Fue impresionante el hecho de que hubo varias mujeres que se acercaron a contar su experiencia y, sobre todo, a comentar dos situaciones: que tenían a un familiar desaparecido, pero que no habían hecho la denuncia por miedo a sufrir el mismo destino; y rumores sobre puntos de cocinas. Estas dos cuestiones iban a ser una constante en las salidas del eje de Búsqueda en Vida, lo que fue dando cuenta del estado de terror que impera en la zona. Además, las cocinas iban imponiéndose más como una significación social para hablar de la desaparición. Una de las mujeres incluso comentó: “*a mis sobrinos*

5 Nombre institucional de las cárceles en México. Éstas son a nivel estatal; cuando son federales, se les llama CEFERESOS.

ya no los van a encontrar, de seguro los cocinaron ahí” (entrevista realizada a mujer, 10 de febrero de 2020).

Este acercamiento de las personas a la Brigada, sobre todo en el eje de Búsqueda en Vida, fue algo generalizado. Este eje visitó los municipios de Papantla, Poza Rica, Tantoyuca, Tuxpan y Misantla. En todos ellos, al menos una persona se acercaba para contar su experiencia y que no habían denunciado por miedo a represalias, ya fuera en una plaza pública que la Brigada utilizaba o dentro de alguno de los CERESOS. De igual manera, había personas que se acercaban para mostrar apoyo e incluso regalar algunos víveres, ya que en algunos de estos lugares la temperatura era muy alta. Asimismo, las personas que veían que las madres pegaban las fichas de identificación en postes de luz, paredes, letreros, se acercaban a observarlas y algunas daban palabras de aliento. Hubo otros casos en los que se evidenciaba el control social y territorial:

Uy no, mejor ya no busquen, a esos ya no los van a encontrar... Por eso mejor ni buscamos. A esos se los llevan a trabajar y ya luego los sueltan, muertos. Sobre todo indígenas que no hablan español, a esos se los llevan a cada rato. Por eso mejor no decimos nada, no nos vaya a pasar lo mismo. (entrevista realizada a mujer, 12 de febrero de 2020)

Además, se mostraba cómo condiciones raciales ponían en situación de vulnerabilidad a sectores de la población. También, las miradas de extrañeza de muchas personas que pasaban durante las manifestaciones en las plazas públicas y algunas incluso acelerando el paso o evitando hacer contacto visual, mostrando el miedo y el intento de no querer ver la situación de crisis humanitaria. Esto muestra que, en este entorno de violencia, se obliga a asumir una culpabilidad y un silencio ensordecedor para mantener el panorama sin cuestionamiento alguno y tender a la clausura. Esta pérdida de la crítica menciona Castoriadis (1997), es una muestra de la crisis de estos referentes sociales, ya que tienden a la alienación y a la fragmentación de los vínculos. Al final, se le obliga a las personas a mantener silencio: “Aceptaré escuchar que la memoria de lo que no ocurrió al sujeto mismo

o lo que no ha dejado rasgos en su memoria es para él el memorial de lo impensable” (Kaës, 2006, p. 163). Por lo tanto, no se puede pensar que la desaparición solamente afecta al mismo desaparecido o a la familia inmediata. Se busca el control de territorios, por lo cual la desaparición, aunque no le suceda directamente a alguien, la aliena a este *estatus quo*. Por eso, Benyakar (2006) va a mencionar que a veces el efecto devastador no es solamente por la destrucción física, también el estado subjetivo que se impone, trastornando la capacidad de pensamiento y elaboración, además de provocar aislamiento y fragmentación de vínculos. Esta onda expansiva es la que permite que se controlen territorios y que la gente no salga de sus casas, lo cual fue algo que se constató durante toda la VBNBP.

Durante la primer semana, el eje de Búsqueda en campo –nombre que le da la Brigada a las familias que buscan en terreno y en fosas– no tuvo mucho éxito, según sus palabras. Se dirigían a terrenos en medio de la selva veracruzana y a predios infestados de maleza que daban cuenta del abandono y el paso del tiempo. No encontraban restos humanos o indicios de que hubieran personas enterradas ahí, salvo el primer día, que encontraron los restos de una mujer. A pesar del clima caluroso que se sentía en la región, el trabajo físico que exige la búsqueda, así como lidiar con una pequeña plaga de garrapatas que afectó a muchos que fueron a esta actividad, las familias no paraban de buscar. Sin embargo, estos “pocos o nulos” resultados comenzaron a dar cuenta y traer a colación lo que se advirtió desde un principio. Se puede pensar que las familias y que los colectivos, incluso los locales, se resistían y negaban a toda costa algo que, a lo largo de la VBNBP, fue cada vez más imposible hacer, por lo terrible de la catástrofe social y humanitaria: las personas eran sistemáticamente eliminadas, incineradas o disueltas en ácido, lo cual reducía las esperanzas a casi nada de encontrar a sus familiares. Estos sitios de exterminio daban cuenta del horror que muchas personas vivieron y siguen viviendo en la zona. Algunos familiares incluso cuentan que los quemadores de gas de PEMEX se multiplicaron sin explicación aparente, pero que después cayeron en cuenta que, en realidad, se trataba de cocinas en operación.

Este punto de inflexión y de reconocimiento de una violencia extrema tuvo su momento cúspide el día que se visitó La Gallera, localizada en el municipio de Tihuatlán. Las personas cuentan que este rancho perteneció a una familia que sufrió el secuestro de sus integrantes

por Los Zetas, los cuales dieron como condición de liberarlos la entrega del predio. En el lugar, hay una casa de dos pisos, donde puede observarse que estaba destinado para casa-habitación. En la parte trasera, se localiza un horno de piedra que, suponen las familias, estaba destinado a hacer zacahuil, el tamal más grande del mundo y que es típico de la región. La Gallera ya había sido visitada varias veces por los colectivos de la región y las autoridades, por lo que sería la quinta vez que era visitado. Ya en otras ocasiones se habían encontrado restos humanos y las autoridades se habían comprometido a procesar las muestras que recogieran, pero no sucedió. Aunado a este panorama de impunidad, el gobierno contaba con la declaración de una persona detenida desde el año 2011, donde explicaba el contubernio entre Los Zetas y las corporaciones policíacas, pero también daba la localización de estos campos de exterminio (Santiago, 2020). De esta manera, se trató de ocultar lo que sucedió con muchas personas. Esto explica, entonces, porqué la VBNBP tuvo esos resultados.

Al caer la noche del día que se visitó La Gallera, las familias regresaron al punto de encuentro en Papantla con una profunda tristeza. Una de las familiares, sollozando, se acercó y dijo: *“estamos acostumbrados a encontrar cuerpos”* (entrevista con mujer buscadora, 18 de febrero de 2020). En eso, soltó el llanto y comenzó a intentar articular lo que había vivido en La Gallera, tratando de buscar palabras que pudieran nombrar este horror. Fue un enunciado que muchos familiares dijeron el resto de los días de la VBNBP, lo cual evidenció la particularidad de la desaparición en este contexto situado y las consecuencias de los dispositivos necropolíticos. De igual manera, contrastaba con el hallazgo de la fosa más grande de México, a unas horas de La Gallera, mostrando la diferencia entre regiones y contextos, aún siendo el mismo estado. En este contexto situado, la desaparición puede ser comprendida como una múltiple desaparición: cuando se las llevaron, se les privó de la libertad, las torturaron, las asesinaron y sus restos todavía mutilados e incinerados o disueltos en químicos. Ya no hay rastro alguno de esas personas, fueron borradas y se les arrancó el derecho a existir e incluso a ser velados: como menciona Butler (2010), se les estigmatiza como vidas sin posibilidad de duelo. Incluso, restos y ropa de niños, niñas y objetos para bebés fueron encontrados, lo cual habla del exterminio sistemático y

la capacidad de los dispositivos necropolíticos de despojar de su humanidad a cualquiera. Como menciona Mbembe (2011), no hay rastro de ataraxia, puesto que es un escenario que perturba en extremo y que tiene como fin controlar a la población. Si la desaparición misma conlleva a un estado liminar, de vacío, ¿cómo significar lo que sucedió aquí?

Una de las maneras que surgió a lo largo de los años de la voz de los familiares para hablar del desaparecido y que se relaciona con la idea de “cocinas” al hablar de estos campos de exterminio fue decir que a las personas “las zacahuileaban”. Es llamativo el hecho de que un platillo típico representativo de la región —el tamal más grande del mundo— sea elegido para llamar las desapariciones: si bien se hace referencia, como sucedía en La Gallera, a que se usaba un horno para cocinar zacahuil, parece que también se vuelve una forma típica y representativa de la desaparición en esta zona. Es una situación similar a la que ocurre con El Pozolero, donde se recurre a un platillo típico para poder hablar sobre las desapariciones. Tal como menciona Uribe (1990), en esta forma de representarse los cuerpos puede observarse la liga con las significaciones sociales del contexto situado, algo que podría ahondarse en estudios posteriores. En este tipo de enunciaciones, se puede observar cómo las significaciones pueden relativizar la materialidad y apartarse del hecho mismo, pero también como un intento de llenar el vacío carente de representación que puede observarse en esta situación y posibilitar la puesta en palabras:

Sí, porque en aquel entonces tú dices... cuánto sufrió mi hijo, lo maltratarían psicológicamente, no sé, se te vienen tantas cosas a la cabeza. Ya ves que, en aquel entonces, en el 2010, que los... cocinaban... que los... no, no... tantas cosas... ya... últimamente los secuestran y te los tiran... como... hecho pedazos, como quieran, pero ahora ya te los tiran... ahí... y antes te los desaparecían, te los quemaban, te los cocinaban, no sabemos... (entrevista con madre de persona desaparecida, 17 de febrero de 2020)

En esta enunciación se busca llenar un vacío de significación dejado por la desaparición. Como mencionan Feldman (1995) y Segato (2013), el lenguaje producido a partir de la

violencia relaciona categorías de acción con transformaciones del cuerpo instrumentándolo políticamente, convirtiéndolos en emisarios del terror. Aún que pareciera irracional la relación que se establece entre el zacahuil, las cocinas y los sitios de exterminio, muestra la lógica que establece la violencia, trastocando el orden simbólico y promoviendo modos de subjetivación anclados a la necropolítica, naturalizándolos. Es una situación similar con neologismos que han surgido tales como “levantón” –para referirse a la desaparición– o “ejecutados” –asesinatos– para no nombrar a lo que se refiere. Sin embargo, en este trastocamiento simbólico es que también surgen nuevas oportunidades para crear nuevos sentidos que posibiliten la agencia política.

Tal como menciona Argüello (2019), los colectivos de familiares de personas desaparecidas son una oportunidad política para incidir en la agenda pública y, sobre todo, el no olvidar. Muchas de las familias no se habrían imaginado estar en este tipo de ejercicios y colectivizando su dolor. Por eso, como menciona LaCapra (2005), este dolor también puede engendrar potencia. Son cosas que se contraponen a los dispositivos necropolíticos, a la búsqueda de negación por parte del Estado y a mantenerlos en una parálisis de dolor sin hacer nada. En este contexto situado surge la posibilidad de transformar sus vivencias en aras de un proyecto colectivo (Flores-Palacios, 2015). Como menciona Fernández (2021), las acciones colectivas de las familias invitan a inventar nuevos sentidos y a cuestionar los establecidos por este régimen de subjetividad. En ese sentido, la memoria y la institución de nuevas significaciones imaginarias sociales es posibilitada por la colectividad: “puede reinvertirse en una perspectiva interpretativa abierta al futuro, fuente de reapropiación colectiva y no una simple museografía apartada del presente” (Dosse, 2009, p. 19). Se podrá ahondar en esta agencia a través de los impactos de la desaparición dentro de la familia.

4.3 Impactos de la desaparición de personas en la unidad familiar: vivencia traumática y agencia política

Centrarse en la comprensión de los impactos intrasubjetivos puede correr el riesgo de psicologizar el sufrimiento de las familias. En este trabajo, como se ha dicho anteriormente, recurre a conceptos del psicoanálisis para pensar la dinámica psíquica que se genera a

partir de un evento como la desaparición. Sin embargo, se toma distancia respecto a posiciones teóricas que familiarizan, vuelven lo edípico como origen del conflicto o tienden al psicoanalismo, sin cuestionarse esta forma de ejercer el poder dentro de la teoría psicoanalítica. Se sitúa la pérdida a nivel transubjetivo e intersubjetivo, puesto que las desapariciones son situaciones que ocurren a muchas personas y responden a los procesos histórico-sociales, por lo que no tendría que recurrirse a conceptos que universalicen o evocar pérdidas trascendentales y estructurales que reducen el campo de análisis (LaCapra, 2005). Como menciona González (1998):

La configuración de lo que Freud llamaba la *novela familiar* adquiere otras tonalidades, pues esta vez no es el individuo el que recrea a placer su genealogía, sino que se ve enfrentado a una *historia significativa, colectiva, intergeneracional y mortífera que le precede o lo acompaña desde sus primeros años infantiles* [o vida adulta]. (p. 96)

Lo que se verá a continuación es la configuración singular de una familia y la manera cómo viven la desaparición.

Rocío y Esteban son originarios del contexto situado y buscan a su hijo Humberto, desaparecido el 18 de septiembre de 2010. Su hijo salió de fiesta con unos amigos de su esposa que venían de visita de otro estado. Entran a un centro nocturno a divertirse Humberto, su esposa, la hermana de él y dos amigos con sus respectivas parejas. En la madrugada, al salir del lugar, policías federales vestidos de civiles detienen a los tres hombres y los suben a una camioneta sin dar explicaciones. La hermana, desesperada, intenta subir a la camioneta para liberarlos, pero es bajada a golpes. Las esposas comienzan a protestar y a llamar por teléfono para avisar a sus familiares. La camioneta arranca y se lleva a las tres personas. Horas después, los padres de los tres detenidos son contactados vía telefónica para exigir un rescate: se trataba de un secuestro. Los policías federales los habían entregado a la Policía Intermunicipal que, en ese entonces, operaba en la Zona Metropolitana de Poza Rica y municipios aleñados; éstos, se los entregaron a Los Zetas. Pidieron una suma de dinero,

planearon la entrega en la carretera y acudieron la hermana de Humberto y el padre de uno de ellos. Dieron el maletín con el dinero exigido y se regresaron. Sin embargo, comentan:

Quedando... comprometidos a entregar a los tres muchachos a las 24 horas... y de esas 24 horas se hicieron 10 años que vamos a cumplir... y que nunca... nunca cumplieron con lo que nos habían prometido... y nosotros desde esa noche, nos pasamos como 2 meses sin dormir, sin comer, nada más tomando agua... terrible... (entrevista con Esteban, 17 de febrero de 2020).

A partir de este día, los padres de Humberto se movilizaron con autoridades para poder tener alguna respuesta sobre el paradero de su hijo. Esto los llevó a toparse con el funcionamiento burocrático de las instituciones gubernamentales, así como el contubernio entre autoridades y crimen organizado, incluso interponiendo las denuncias correspondientes fuera del contexto situado:

¿Sabes por qué no denunciamos en Poza Rica? Porque tú vas con el Ministerio Público a querer denunciar y ya cuando... cuando antes de que te tomaran a ti la declaración, ya le estaban hablando al jefe de Los Zetas y a ti ya te desaparecían. Por eso optamos por ir a [la Ciudad de] México. (entrevista con Esteban, 17 de febrero de 2020).

Gracias a las acciones que la familia ha emprendido, pudieron dar con dos responsables de la desaparición de su hijo: policías federales activos y que seguían extorsionando y secuestrando. Sin embargo, una de las personas capturadas obtuvo su libertad por un juez y actualmente se encuentra prófugo de la justicia. Aunado a esto, han vivido otros episodios de violencia, puesto que han intentado extorsionarlos, otro de sus hijos fue secuestrado e incluso tuvieron que huir de su lugar de origen.

Todas estas situaciones y eventos han provocado que surjan diversas reacciones en la familia y una gran dificultad de elaborar lo sucedido. Una de las características de la

desaparición, a diferencia de otros eventos de violencia es que queda incrustada como una vivencia desarticulada y como un eterno presente, una temporalidad trastocada que incluso apareciendo la persona puede que no termine (Retama y Rojas-Rajs, 2020). No importa cuánto tiempo haya transcurrido:

[...] yo desde esa fecha, hasta ahorita, hay veces que... en las noches y despiertas, ya no concilias el sueño... ya te pasas la noche en vela... [silencio prolongado] como si fuera... como si hubiera pasado ahorita... Vemos una... Ahorita que andamos en búsqueda, que siempre hemos andado en búsqueda, vemos una escena de cómo actuaron... y se te viene a la mente lo peor... lo peor que le hicieron, o sea... cuánto sufrimiento tendría mi... es... es... es terrible... es terrible... (entrevista con Esteban, 17 de febrero de 2020).

Benyakar y Lezica (2005) le llamarán vivencia traumática, puesto que es una paradoja la que se instala: la violencia irrumpe en lo anímico y tiene la capacidad de trastocar las vivencias, imposibilitando la elaboración. Además, de manera similar a cómo la violencia trasgrede lo simbólico y puede relativizar ciertas categorías, dentro de lo psíquico se instalan binarismos que producen paradojas, tales como vivo-muerto, presencia-ausencia, está-no está. Todo esto genera ambigüedad y la sensación de locura, puesto que la irrupción de la desaparición en lo psíquico, con sus paradojas, trastoca el modo de elaboración. Al momento de hablar de su hijo, la familia lo refiere así: “Bueno... *Señas particulares... Tenía [énfasis añadido] un este... Cristo... en la espalda, en forma de cruz... o tiene, mejor dicho, todavía no lo encuentro... [énfasis añadido] Tiene un... un... tatuaje de una este... ¿lagartija?* (entrevista con Esteban, 17 de febrero de 2020). Davoine y Gaudillière (2011) lo explican así: “Esta catástrofe siempre futura rompió los límites imaginarios que separan el adentro del afuera, el futuro del pasado, el uno del otro, comprometiendo hasta la dimensión simbólica de la alteridad” (p. 108).

Además, sienten culpa. Ésta se percibe como autoengendrada, es decir, como si la familia tuviera la culpa de la desaparición de su hijo:

Bueno, yo sí me siento culpable porque esa noche... bueno... no culpable, sino que esa noche mi hijo me llamó y estuve hablando con él por teléfono como media hora: “Oyes má (sic), voy, ¿cómo ves?” “Este... que no sé qué... pues no tengo dinero... yo rayo hasta... apenas entré a trabajar y que no sé qué... y... oyes (sic), llegó mi hermana.” Le digo: “pero tu hermana no trae ni ropa” y todavía íbamos llegando de viaje... me eché media hora platicando con él y le digo: “hijo, no vayas.” “Pues voy a ver si voy...” Así, inclusive me llamó de... de la casa... de uno de los muchachos que se llevaron junto con él... Entonces, este... yo sí hablé con él, le dije: “no vayas” y todo... Todavía dice... todavía fue a la casa y me dijo:” mami, ¿qué crees? La niña se quedó llorando, se quería venir conmigo...” Después del accidente, mi hija me dijo:” mami, fíjate que mi hermano decía, me voy a regresar por la niña” (entrevista con Rocío, 17 de febrero de 2020).

La gubernamentalidad necropolítica también incide en generar culpa, puesto que, en su relación con el neoliberalismo, hace responsable a los individuos de lo que les ocurra, dejando de lado las circunstancias histórico-sociales. Además, la responsabilidad que se instituye como natural por parte de la familia y particularmente a la madre, emana de las categorías de género, puesto que es esperado que la mujer sea la cuidadora (Flores-Palacios, 2015). Todo esto va a cronificar los impactos que se generen: “*nos cambió la vida totalmente... y sobre todo a mis nietesitos porque les quitamos el derecho [énfasis añadido]... digo perdón, les quitaron el derecho esas personas de un papá...*” (entrevista con Rocío, 17 de febrero de 2020).

También se ven trastocados los vínculos. El aislamiento es algo que posibilita el control y obstaculiza que se generen intercambios entre las personas y, como menciona Kaës (2010), obturando la posibilidad de poder elaborar lo sucedido:

E.- En... en los vecinos, pues nosotros no nos metemos con nadie, los saludamos nada más y con la misma, nos vamos. Por eso no hay que digas una comunicación así...

R.- *No... no tenemos comunicación ni ellos se acercaron a mi.* (entrevista con Esteban y Rocío, 17 de febrero de 2020).

Además, las personas circundantes son un modulador de los impactos que pueden generarse, siendo que pueden cronificar y agravar las reacciones generadas por la desaparición si hay un rechazo social (Retama y Rojas-Rajs, 2020). Así lo expresa la familia: “*Si no se acercó la propia familia, porque a veces la familia se retira y todo... o hasta se burla de tus sentimientos, ¿qué se puede esperar de otra gente? Honestamente...*” (entrevista con Rocío, 17 de febrero de 2020). Esto llevó a la familia a emprender las acciones de búsqueda por su propia cuenta. De por sí es doloroso el camino de la búsqueda de un familiar, de manera aislada genera más angustia e incertidumbre.

Sin embargo, cuando se acercan a los colectivos de búsqueda que trabajan en el contexto situado, se posibilitan otros movimientos. La familia lo narra así:

E.- *Bueno, eso de los colectivos, a nosotros en realidad nos ha dado un poco más de... de... fuerza para poder este... No es lo mismo ir solitos nosotros dos, a veces ni nos reciben ni nos hacen caso, a que ya con el nombre del colectivo, “órale, vamos”, y cada quien trata su caso.*

R.- *Sí, porque dicen que la unión hace la fuerza.* (entrevista con Esteban y Rocío, 17 de febrero de 2020).

De esta manera, Rocío y Esteban relatan que pudieron conseguir, por parte de instituciones públicas, algunos recursos –incluso que, por ley, tendrían que ser dados– y pudieron reforzar la búsqueda:

R.- *Apenas tiene como año y medio que nos integramos a un colectivo... y pues sí, este... nos... mi esposo sobre todo, verdad, porque pues él es el que... trabaja, con los propios recursos de él, anduvimos buscando a mi hijo durante 9 años y ahorita pues... gracias a Dios, el gobierno, la CEAV [Comisión Ejecutiva de*

*Atención a Víctimas] nos apoya con los viajes, viáticos de comidas y todo eso.
E.- Y les conseguimos becas, que es lo principal, lo que nosotros buscamos, a mis nietos. (entrevista con Esteban y Rocio, 17 de febrero de 2020).*

No se pretende decir que los colectivos de búsqueda son “la cura” para elaborar lo traumático, puesto que en este trabajo se aparta de ese tipo de nociones cuando se habla de los impactos de la violencia. Además, tampoco se pretende instalarse en conceptos desarrollistas y progresistas donde se les instala en el lugar de víctima inamovible (Fassin y Rechtman, 2009). Lo que sí se destaca es que la angustia y el dolor pueden engendrar potencia (LaCapra, 2005). Como destaca Flores-Palacios (2015), puede ser la primera vez que tomen conciencia de la vulnerabilidad a la que fueron empujados y desarrollar capacidad de agencia. Esto, como menciona Fernández (2021), se produce un agenciamiento en las colectividades y comienzan a inventarse nuevos sentidos que posibiliten una elaboración no sólo individual, también colectiva. A final de cuentas, la memoria “sólo se instala en el encuentro fortuito, en el lugar del otro” (Certeau, 2007, p. 96).

Así, se crean nuevos vínculos, la posibilidad de salir del aislamiento y contar con más recursos intra e intersubjetivos para seguir en la búsqueda de las personas desaparecidas. Esta tarea primordial la condensan de mejor manera las familias a través del lema de la Brigada: *Buscando nos encontramos*.

5. Conclusiones

El objetivo del presente trabajo fue mostrar que los impactos subjetivos de la desaparición de personas en una familia no pueden ser entendidos sin el contexto situado de donde emanan, sin que se desdeñe la interrelación con el contexto nacional de violencia. Así, las “cocinas” como forma de enunciación particular de ésta en el norte de Veracruz van a dar especificidad a cómo va a ser vivida por las familias y la manera singular de vivencia traumática, como pudo observarse en el presente trabajo. Es importante que se tomen en cuenta estos aspectos y poder hacer comparaciones entre los impactos subjetivos y las diferencias entre contextos y poder tener una mirada más amplia sobre la problemática y de

la influencia que el contexto situado imprime, cuestión que se podrá retomar en estudios e intervenciones posteriores.

El rol de los colectivos de familiares es crucial. Son necesarios puesto que constituyen espacios de memoria que invitan a co-crear nuevos sentidos de la desaparición y no olvidar. Además, se vuelven soportes identificatorios que crean nuevos vínculos, desarrollan posibilidades de elaboración y potencian la capacidad de agencia para salir del aislamiento. Es menester su participación en procesos de investigación. Sin éstos, difícilmente podrá entenderse la dinámica de la violencia y hacer intervención social. Finalmente, importan en el contexto de pacificación del país y poder hacer frente a la violencia necropolítica.

6. Referencias

- Álvarez-Gayou, J. L. (2003). *Como hacer investigación cualitativa: fundamentos y metodología*. Paidós.
- Angel, A. (2018, 16 de febrero). Caso por caso, la forma en que la policía de Javier Duarte desapareció a 15 jóvenes (tercera parte). *Animal Político*. <https://www.animalpolitico.com/2018/02/duarte-desapariciones-jovenes-policias/>
- Angrosino, M. (2012). *Etnografía y observación participante en investigación cualitativa*. Ediciones Morata.
- Antillón, X. (Coord.). (2018). *Yo sólo quería que amaneciera. Impactos psicosociales del caso Ayotzinapa*. Fundar, Centro de Análisis e Investigación, A.C. <http://ayotzinapa.fundar.org.mx/wp-content/documentos/DocAyotziFINAL.pdf>
- Arteaga, N. (2003). El espacio de la violencia: un modelo de interpretación social. *Sociológica*, 18(52), 119-145.
- Arteaga, N. (2006). *Pobres y delincuentes. Estudio de sociología y genealogía*. Universidad Autónoma del Estado de México / Editorial Porrúa.
- Arteaga, N., Dávila, C. A., y Pardo, A. M. (2019). Necro-spaces and Violent Homicides in Mexico. *International Journal of Conflict and Violence*, 13, 1-14. <https://doi.org/10.4119/ijcv-3125>
- Argüello, L. (2019). Desaparición de personas en México: las organizaciones de familiares y la estructura de oportunidades políticas. *Revista Mexicana de Ciencias Penales*, 2(8), 4-35. <http://revistaciencias.inacipe.gob.mx/index.php/02/article/view/76>

- Astorga, L. (2015). “¿Qué querían que hiciera?” *Inseguridad y delincuencia organizada en el gobierno de Felipe Calderón*. Penguin Random House.
- Benyakar, M. (2006). *Lo disruptivo. Amenazas individuales y colectivas: el psiquismo ante guerras, terrorismos y catástrofes sociales*. Biblos.
- Benyakar, M., y Lezica, A. (2005). *Lo traumático. Clínica y paradoja. Tomo 1: El proceso traumático*. Biblos.
- Butler, J. (2010). *Marcos de guerra. Las vidas lloradas*. Editorial Paidós Mexicana, S. A.
- Calveiro, P. (2010). *Violencias de Estado: La guerra antiterrorista y la guerra contra el crimen como medios de control global*. Siglo XXI Editores.
- Castoriadis, C. (1997). *El avance de la Insignificancia*. Editorial Universitaria de Buenos Aires.
- Castoriadis, C. (2013). *La institución imaginaria de la sociedad*. Tusquets.
- Certeau, M. (2007). *La invención de lo cotidiano. I. Artes del hacer*. Universidad Iberoamericana.
- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. (2016). *Modelo Integral de Atención a Víctimas*. Diario Oficial de la Federación, México. https://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5395286
- Comisión Nacional de Búsqueda. (2021). *Versión Pública del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas*. Secretaría de Gobernación. Recuperado el 12 de agosto de 2021, de <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos y Universidad Nacional Autónoma de México. (2019). *Informe especial sobre la situación de seguridad y desaparición de personas en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*. <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-11/IE-desaparicion-personas-Veracruz.pdf>
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2019). *Diez años de medición de pobreza multidimensional en México: avances y desafíos en política social. Medición de la pobreza serie 2008-2018*. https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/Pobreza_18/Pobreza_2018_CONEVAL.pdf
- Davoine, F., y Gaudillière, J.-M. (2011). *Historia y trauma. La locura de las guerras*. Fondo de Cultura Económica.
- De Alba, J. I. (2020, 7 de febrero). Inicia la mayor búsqueda de desaparecidos en México. *Pie de Página*. <https://piedepagina.mx/inicia-la-mayor-busqueda-de-desaparecidos->

- Dosse, F. (2009). La “tyrannie” de la mémoire. *Tripodos*, 25, 13-25.
- Estévez, A. (2018). Biopolítica y necropolítica: ¿constitutivos u opuestos? *Espiral. Estudios sobre Estado y Sociedad*, 25(73), 9-43.
- Fassin, D. y Rechtman, R. (2009). *The empire of trauma: an inquiry into the condition of victimhood*. Princeton University Press.
- Feldman, A. (1991). *Formations of violence: the narrative of the body and political terror in Northern Ireland*. University of Chicago Press.
- Fernández, A. M. (2021). *Psicoanálisis. De los lapsus fundacionales a los feminismos del Siglo XXI*. Editorial Paidós.
- Flores-Palacios, F. (2015). *Experiencia vivida, género y VIH. Sus representaciones sociales*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Foucault, M. (2006). *Seguridad, territorio, población*. Fondo de Cultura Económica.
- Galtung, J. (2003). *Violencia cultural*. Gernika Gogoratuz.
- Gatti, G. (2017). Prolegómeno. Para un concepto científico de desaparición. En *Desapariciones. Usos locales, circulaciones globales* (pp. 13-32). Siglo del Hombre Editores.
- Geertz, C. (2003). *La interpretación de las culturas*. Gedisa Editorial.
- Gerlach, C. (2010). *Extremely Violent Societies: Mass Violence in the Twentieth-Century World*. Cambridge University Press.
- Gibbs, G. (2012). *El análisis de datos cualitativos en investigación cualitativa*. Ediciones Morata.
- González, F. M. (1998). *La guerra de las memorias. Psicoanálisis, historia e interpretación*. Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM / Plaza y Valdés / Universidad Iberoamericana.
- Haraway, D. (1995). *Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinención de la naturaleza*. Ediciones Cátedra.
- Henoa, A. F. (2016). From the “Bio” to the “Necro”. The Human at the Border. En Wilmer, S. E., y Zukauskaité, A. (Eds.). *Resisting biopolitics: Philosophical, political, and performative strategies* (pp. 237-253). Routledge.
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. (2018). División Municipal. Veracruz [Imagen]. Recuperado de http://cuentame.inegi.org.mx/mapas/pdf/entidades/div_municipal/veracruz.pdf
- Jociles, M. I. (2018). La observación participante en el estudio etnográfico de las prácticas sociales. *Revista colombiana de antropología*, 54(1), 121-150.

- Jodelet, D. (2008). El movimiento de retorno al sujeto y el enfoque de las representaciones sociales. *Cultura y Representaciones Sociales*, 3(5), 32-63.
- Kaës, R. (2006). Rupturas catastróficas y trabajo de la memoria. Notas para una investigación. En Puget, J., y Kaës, R. *Violencia de Estado y psicoanálisis* (pp. 159-187). Lumen.
- Kaës, R. (2010). *Un singular plural. El psicoanálisis ante la prueba del grupo*. Amorrortu Editores.
- Kvale, S. (2011). *Las entrevistas en investigación cualitativa*. Ediciones Morata.
- LaCapra, D. (2005). *Escribir la historia, escribir el trauma*. Nueva Visión.
- Martos, A., y Jaloma, E. (2017). Desenterrando el dolor propio: Las Brigadas Nacionales de Búsqueda de Personas Desaparecidas en México. En Yankelevich, J. (Coord.). *Desde y frente al Estado: pensar, atender y resistir la desaparición de personas en México* (pp. 75-127). Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Mata-Lugo, D. O. (2019). Aproximaciones al estudio de las desapariciones forzadas e involuntarias: contextos sociales, enfoques teóricos, metodológicos y miradas disciplinarias. *Revista Mexicana de Ciencias Penales*, 2(8), 57-80. <http://revistaciencias.inacipe.gob.mx/index.php/02/article/view/78>
- Mbembe, A. (2001). *On the postcolony*. University of California Press.
- Mbembe, A. (2011). *Necropolítica, seguido de Sobre el gobierno privado indirecto*. Editorial Melusina.
- Mbembe, A., y Roitman, J. (1995). Figures of the Subject in Times of Crisis. *Public Culture*, 323-352.
- Melenotte, S. (2020). Perpetrating violence viewed from the perspective of the social sciences: Debates and perspectives. *Violence: an international journal*, 1(1), 40-58. <https://doi.org/10.1177/2633002420924963>
- Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México. (2020). *MNDM: más de 50,000 personas fallecidas sin identificar en los servicios forenses del país*. Recuperado de: <https://movndmx.org/wp-content/uploads/2020/12/Comunicado-MNDM-10-diciembre-2020.pdf>
- Palacios, A. (2020, 5 de febrero). *El contexto y abordaje de las desapariciones en Veracruz desde la participación de los colectivos de familiares* [Conferencia]. Seminario Itinerante Diálogos sobre la Investigación en Desaparición de Personas en México, Ciudad de México, México.
- Pérez, J. (2016). Neither Insurgency Nor Paramilitarism. Notes on Los Zetas and the Violence in Mexico. En Moloeznik, M. P., y Haro-Reyes, D. J. (Eds.). *Security and Human Rights in Mexico* (pp. 126-146). CONACYT / INSYDE / Fundación Victimología / Instituto de Investigaciones de Geopolítica, Defensa y Seguridad / University of San Diego / Universidad de Guadalajara / Ediciones de la Noche.

- Retama, M., y Rojas-Rajs, S. (2020). Efectos y daños en la salud de familiares de personas desaparecidas: claves para la atención de familiares. En Yankelevich, J. (Ed.). *Manual de Capacitación para la Búsqueda de Personas* (pp. 41-53). Comisión Nacional de Búsqueda. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/596056/Manual_de_capacitacion_para_la_Busqueda_de_Personas.pdf
- Robledo-Silvestre, C. (2014). Espacios sacralizados en las fronteras de la religión: los predios del *Pozolero*. *Vita Brevis. Revista electrónica de estudios de la muerte*, 3(5), 79-90.
- Robledo-Silvestre, C. (2016). Genealogía e historia no resuelta de la desaparición forzada en México. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, 55, 93-114. <http://dx.doi.org/10.17141/iconos.55.2016.1854>
- Santiago, V. (2020, 10 de abril). Las “cocinas” de Veracruz: La práctica perfeccionada de la desaparición de personas. *Presencia*. <https://www.presencia.mx/especiales/especial.aspx?id=1>
- Segato, R. (2013). *La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez*. Tinta Limón.
- Uribe, M. V. (1990). *Matar, rematar y contramatar. Las Masacres de la Violencia en el Tolima 1948-1964*. Controversias
- Valencia, S. (2010). *Capitalismo gore*. Editorial Melusina.
- Villarreal, M. T. (2014). La desaparición de personas en Veracruz. *Revista Clivajes*, 1(1), 79-108. <https://clivajes.uv.mx/index.php/Clivajes/article/view/829>
- Zavaleta, J. A. (2016). La vulnerabilidad ante la violencia, excepción y víctimas en Veracruz. En Gottsbacher, M., y de Boer, J. (Coords.). *Vulnerabilidad y violencia en América Latina y el Caribe* (pp. 90-107). Siglo XXI Editores / Proyectos Estratégicos, Consultoría.
- Zavaleta, N. (2014, 14 de octubre). En Veracruz sólo hay robos de “Frutis y Pingüinos del Oxxo”: Duarte. *Proceso*. <https://www.proceso.com.mx/384800/en-veracruz-solo-hay-robos-de-frutis-y-pinguinos-del-oxxo-duarte>



Aproximación al estudio complejo de la violencia en la cultura

Maximiliano Hernández^a

Como citar este artículo:

Hernández, M. Aproximación al estudio complejo de la violencia en la cultura . Eirene Estudios De Paz Y Conflictos, 5(8). Recuperado a partir de <https://www.estudiosdepazyconflictos.com/index.php/eirene/article/view/156>

Recibido:

11 de octubre 2021

Aprobado:

23 de diciembre 2021

^aORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5213-6549>

Universidad Autónoma de la Ciudad de México, México.

Doctor en Ciencias Políticas y Sociales con Orientación en Sociología Jurídica con mención honorífica por la UNAM. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores del CONACyT, Nivel I. Maestro en Ciencias Penales con Especialidad en Criminología por el INACIPE. Profesor de posgrado del Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE) desde 1996. Profesor investigador de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM); catedrático y fundador de la Licenciatura en Derecho en el Programa Universitario de Educación Superior en Centros de Reclusión de la Ciudad de México (PESCER), impartida a las personas privadas de la libertad desde 2006. Autor de diversos libros y artículos en temas de Derecho Penitenciario; Derechos Humanos; Argumentación Jurídica y Epistemología de la investigación en Derecho.

Aproximación al estudio complejo de la violencia en la cultura

Resumen

Desde un enfoque transdisciplinar se analiza a la violencia en su calidad de conflicto humano para fortalecer la tesis de que cualquiera de sus manifestaciones está motivada por afanes de supremacía. Con base en el paradigma de la complejidad, se transita desde el arreglo micro y macro sistémico de la vida en general para mostrar que la dominación y la agresión son ingredientes connaturales de ésta y que, por mediación de la existencia consciente basada en la razón y el apasionamiento, en nuestra especie se transmuta en poder/violencia. Fenómeno producto de la aptitud humana para producir cultura como recurso de adaptación que ha sustituido en ello al uso de la instintividad.

Palabras clave: conflicto, violencia, poder, cultura, humanidad

Approach to the complex study of violence in culture

Abstract

From a transdisciplinary approach violence is analyzed in its quality of human conflict to strengthen the thesis that any of its manifestations is motivated by a desire for supremacy. Based on the paradigm of complexity, it moves from the micro and macro systemic arrangement of life in general, to show that domination and aggression are innate ingredients of it and that, through the mediation of conscious existence based on the reason and passion, in our species is transmuted into power / violence. Phenomenon product of the human aptitude to produce culture as an adaptation resource that has replaced the use of instinctivity.

Keywords: conflict, violence, power, culture, humanity

1. Introducción

El propósito de este trabajo es efectuar un análisis transdisciplinar de la violencia desde la perspectiva del *paradigma de la complejidad* para fortalecer la tesis de que *cualquier forma de violencia es motivada por afanes de supremacía*. ¿Son lo mismo la agresión y la violencia, así como la dominación y el poder? ¿en qué se sustenta la existencia de dichos fenómenos?

Poder avanzar en dar respuesta a tales interrogantes, implica contribuir a arrojar mayor luz acerca de los principios involucrados en la conformación de la naturaleza y condición humanas. Y aunque la pretensión de este trabajo es mucho más modesta, estimo que puede servir para poner atención en éstos, a fin de proyectar la vida en sociedad hacia escenarios en los cuales prevalezca un mayor equilibrio entre la razón, las emociones y los sentimientos, por encima de la opresión de unos individuos, o grupos, hacia otros.

Así pues, a favor de la claridad conceptual en el objeto de este análisis, considero conveniente añadir que el paradigma de la complejidad es un modelo de investigación producto de la evolución científica en la tarea de indagar la realidad *más allá* de lo que concierne a su medición y experimentación. Implica concebirla desde el principio *holo* (*gramático/escópico/nómico*), es decir, en sus tres modalidades:

1. *La modalidad hologramática* en la que el todo en cierto modo está inscrito/engramado en la parte que está inscrita en el todo.
 - a) Las partes pueden ser singulares u originales al mismo tiempo que disponen de los caracteres generales y genéricos de la organización del todo;
 - b) las partes pueden estar dotadas de relativa autonomía;
 - c) pueden establecer comunicaciones entre sí y efectuar intercambios organizadores;
 - d) pueden ser eventualmente capaces de regenerar el todo.
2. *La modalidad holoscópica* que realiza la representación global de un fenómeno o de una situación.
3. *La modalidad holonómica* en la que el todo, en tanto que todo, gobierna las actividades parciales/locales que lo gobiernan [por ejemplo, en el caso del cerebro, en tanto que todo gobierna las reuniones de neuronas que, a su vez, lo gobiernan] (Morín, E., 1999: 113-115). Como se aprecia, en estas tres modalidades del principio citado, la realidad alude a

“un todo” concebido sistémicamente. Sin embargo, resulta imprescindible reconocer que *el todo* está circunscrito siempre a lo que somos capaces de percibir e imaginar como seres conscientes de la realidad en que estamos inmersos, tratamos de entender, darle explicación, y a la que también afectamos sea modificándola o, de plano, construyéndola.

Así que, sobre tan importante limitación epistémica, al estudiar la violencia humana podemos preguntar lo siguiente, otra vez, en términos de Morín (1977): “¿Es la sociedad el ecosistema del individuo o es éste el constituyente precedero y renovable del sistema social? ¿Es la especie humana suprasistema o es *el sistema*?” (p. 167). A partir de tales interrogantes, el impulsor de este paradigma ilustra cómo el examen del objeto —en nuestro caso la violencia— precisa una construcción teórica *compleja* de un sistema en que sus elementos son, simultáneamente, concurrentes, antagónicos y complementarios, y en la cual el observador y conceptualizador juega una activa participación.

El sistema requiere un sujeto que lo aísla en el bullicio polisistémico, lo recorta, lo califica, lo jerarquiza. No sólo remite a la realidad física en lo que ésta tiene de irreductible al espíritu humano, sino también a las estructuras de este espíritu humano, a los intereses selectivos del observador/sujeto, y al contexto cultural y social del conocimiento científico (Morín, E., 1977: 167).

Así pues, estudiar la violencia desde la complejidad implica, asimismo, basarse en otros dos principios: 1). Un principio de incertidumbre, en cuanto a la determinación del sistema en su contexto y su complejo polisistémico, y 2) Un principio de arte, “porque la sensibilidad del sistemista [el observador y conceptualizador] será como la del oído musical para percibir competencias, simbiosis, interferencias, encabalgamiento de temas en el mismo flujo sinfónico” (Morín, E. 1977: 167-168).

Como puede verse, el empleo del paradigma mencionado —aquí, para estudiar la violencia— implica la subjetividad y objetividad entrelazadas: es el reto que el investigador asume con este modelo que, lejos de la concepción “aséptica”, “imparcial”, “objetivante”, propia del paradigma positivista, apela a la intervención analítica pero también sensible

del sujeto que indaga. De modo que la discusión entablada en el terreno de la ciencia ha de llevarse a cabo con la sensibilidad que es necesario poseer, precisamente, cuando se revisan cuestiones humanas y de humanidad.

2. La violencia como fenómeno intersubjetivo

Realizadas las necesarias especificaciones sobre el paradigma de investigación que rige este desarrollo, es pertinente –además— advertir que *la violencia*, en calidad de objeto de estudio, es conceptualmente considerada aquí, en primer término, *casi* una producción en exclusiva humana proveniente de la interacción y relaciones sociales de los individuos y grupos de nuestra especie. Y se plantea en condición de “casi”, debido a que también se manifiesta rudimentaria, pero contundentemente, en homínidos muy cercanos a nosotros.

Por consiguiente, como constructo, la violencia emana de la toma de consciencia de nuestra especie (en conjugación con las emociones y los sentimientos que inevitablemente la acompañan) acerca de su necesidad de dominar el ambiente para sobrevivir y prevalecer. Más específicamente: *la aptitud de consciencia y sus nexos emotivo-sentimentales de dominación*, es lo que *transforma comportamientos agresivos en violencia* como parte de un proceso en el cual la constitución biológica humana es arrancada progresivamente de la instintividad.

Advertimos, entonces, que el comportamiento violento es producto de una existencia consciente lanzada al conflicto por la pérdida de los instintos y, en cambio, sujeta a las emociones primigenias y a las pasiones –éstas, intersubjetivamente adquiridas— que fundamentan el carácter individual y/o social,¹ acompañadas –unas y otras— por la capacidad de cálculo sobre los riesgos y beneficios de dominar o someterse a los demás.²

1 Sobre la conflictiva resultante de la pérdida de la instintividad (Fromm, E. 2014 b).

2 Aun en las situaciones del comportamiento agresivo en los animales, existe la posibilidad de considerar el costo/beneficio como recurso adaptativo (no consciente) en una misma especie, cuando sus individuos entran en conflicto y dan exhibiciones de agresividad dentro de su colectivo intraespecífico. Esta es una propuesta destacada entre los etólogos: “Frente al mecanismo de selección de grupo [Maynard Smith, en 1974], propuso un modelo de selección a nivel individual, basado en la teoría de juegos, en el que las estrategias de comportamiento exhibidas por los animales son el resultado del balance entre los costes y los beneficios de cada contexto. El mantenimiento de una estrategia de comportamiento a nivel poblacional resultaría de su estabilidad evolutiva frente al desarrollo de cualquier otra estrategia alternativa dependiendo su éxito de las estrategias adoptadas por el resto de los miembros de la población” (Fernández Monraveta, C. y Ortega, J., 1990: 327-330).

3. La dominación: un ingrediente natural de la vida

Tras las consideraciones preliminares podemos pasar a la reflexión respecto de la mencionada necesidad de dominar el entorno, la cual se hace consciente en los humanos y conduce a las relaciones de poder. Con tal aserción, se pone de manifiesto el origen natural del comportamiento dominante, el cual es propio de la vida y obedece al principio de selección natural descubierto y enunciado por Darwin en el siglo XIX: “he denominado este principio, por el cual toda variación, no importa lo ligera que aparezca, se conserva si es de utilidad a los individuos, el principio de selección natural” (Darwin, Ch., 2007: 110).

[...] en toda la Naturaleza, las formas orgánicas que *dominan* tienden a predominar más dejando numerosos descendientes modificados y preponderantes. Pero asimismo, los géneros mayores [...] muestran propensión a distribuirse, a repartirse en géneros menores. Y de este modo es como, en todo el Universo, resultan las formas de vida divididas en grupos subordinados a grupos (Darwin, Ch., 2007: 107)

En efecto, si algo es evidente en los seres vivos es su lucha por pervivir adaptándose evolutivamente a los constantes cambios del ambiente; lo consiguen merced a un proceso de selección natural en el que los más aptos conservan la vida como integrantes de una especie determinada: significa que son los más adaptados, y no necesariamente los más fuertes, quienes resultan seleccionados y logran sobrevivir ante las modificaciones de su entorno.³

Ahora bien, en la actualidad, se ha progresado significativamente al explicar con mayor detalle de qué manera acontece y cuál es el impulso básico de la selección natural, gracias al trabajo de Damasio (2018) sobre la homeostasis como otro principio involucrado en la

³ “La ecología del comportamiento parte de la premisa de que el éxito de un individuo en sobrevivir y reproducirse depende, en gran parte, de su comportamiento. Así, los individuos más eficientes en buscar alimentos, evitar predadores, aparearse o alimentar y defender sus crías sobreviven mejor, se reproducen más exitosamente y dejan mayor número de descendientes que el promedio de la población.” (Reboreda, J.C., 2013: 51).

pujanza evolutiva de la vida. Así, es la naturaleza cambiante quien exige *competencias* a las especies para perdurar en función de un *imperativo homeostático*:

La homeostasis es el poderoso imperativo, carente de reflexión o expresión, que permite a cualquier organismo vivo, pequeño o grande, resistir y prevalecer. La parte del imperativo homeostático que se refiere a la «resistencia» es claro: produce la supervivencia y se da por hecho sin ninguna referencia ni reverencia específicas cuando se considera la evolución de cualquier organismo o especie. La parte del imperativo homeostático que se refiere a «prevalencia» es más sutil y rara vez se reconoce. Asegura que *la vida se regule dentro de manera que no solo sea compatible con la supervivencia, sino que contribuya también a la prosperidad, a una proyección de la vida hacia el futuro de un organismo o una especie*. La homeostasis ha guiado, de manera inconsciente y no reflexiva, sin designio previo, la selección de estructuras y mecanismos biológicos capaces no solo de mantener la vida, sino también de fomentar la evolución de todas las especies que existen en las diversas ramas del árbol evolutivo. Esta concepción de la homeostasis, que se ajusta muy estrictamente a la evidencia física, química y biológica, es notablemente diferente de la concepción convencional y limitada de homeostasis, que se ciñe exclusivamente a la regulación «equilibrada» de los procesos vitales (Damassio, A. 2018: 30).

De tal modo, dicho imperativo implica impulso, resistencia y prevalencia: las especies que preponderan —en términos darwinianos— lo han logrado por medio de la *dominancia compartida*, e invariablemente puesta a prueba, dentro del entorno en el que viven y permanecen en relación ecosistémica compleja naturalmente constituida.

El imperativo firme de la homeostasis ha sido el director generalizado de la vida en todas sus formas. La homeostasis ha sido la base del valor que hay detrás de la selección natural, que a su vez favorece a ciertos genes (y en consecuencia

a ciertos organismos), aquellos que han desarrollado la homeostasis más innovadora y eficiente. El desarrollo del aparato genético, que ayuda a regular de manera óptima la vida y a transmitirla a sus descendientes, no es concebible sin la homeostasis (Damassio, A., 2018: 30).

Así pues, la dominación (léase, prevalencia) es inherente a la vida, de manera que encontramos ejemplos de ella en cualesquiera de las inconmensurables relaciones entre los seres vivos: téngase por caso el mundo de los microorganismos, en el que las bacterias integrantes de la flora intestinal –digamos, de un mamífero— viven adaptadas dentro de una organización sistémica en la que su existencia está constantemente comprometida por bacterias patógenas que les compiten el predominio en el hábitat intestinal; sin embargo, la flora resulta exitosa (dominante) frente a la intrusión, al ser un componente mejor adaptado al ecosistema del cual también es partícipe el subsistema inmunitario del mamífero:

El término [tolerancia oral] puede definirse como la respuesta fisiológica a los antígenos alimentarios y a la flora comensal mediante la inducción de un estado específico de ausencia de respuesta inmunológica. Por el contrario, los antígenos de microorganismos patógenos inducen potentes respuestas inmunitarias en el intestino, lo que indica que el sistema inmunológico intestinal es capaz de procesar y distinguir entre los antígenos inocuos y los potencialmente lesivos. En realidad, una definición mejor de la tolerancia oral sería la de tolerancia sistémica obtenida de manera oral, ya que el proceso se hace efectivo no sólo a nivel local sino sistémicamente (Borrueal, N., 2003: 13-22).⁴

En una perspectiva compleja, podemos reconocer que esto acontece a nivel micro, y que, asimismo, el mamífero constituye el universo de esa micro/eco/organización vital: es un suprasistema en el que la flora vive enteramente adaptada en calidad de comensal.

Si continuamos este encadenamiento, ahora hacia un nivel macro, encontramos a nuestro

4 “[...]el estado emergente de la vida parece unido a unos tipos concretos de sustratos y de procesos químicos. Es razonable por tanto decir que la homeostasis tiene sus orígenes en el nivel más sencillo de la vida, el celular, del que las bacterias son claros ejemplos en todas sus formas y tamaños. La homeostasis se refiere al proceso por el cual se contrarresta la tendencia de la materia hacia el desorden con el fin de mantener el orden, pero a un nuevo nivel, el que permite un mayor grado de estabilidad vital.” (Damassio, A., 2018: 42).

mamífero en convivencia con otros especímenes como él, o pertenecientes a distintas especies, que coexisten como integrantes de una organización macro/eco/sistémica; en la que el equilibrio se mantiene, paradójicamente, dentro de una relación competitiva ligada a la dominancia entre unos y otros individuos o, en su caso, especies. Es decir, la lucha por el predominio va en dirección de mantener el equilibrio ecosistémico, por lo que si algún espécimen o, incluso, alguna especie, predomina en sentido opuesto, el ecosistema entra en riesgo de colapsar.

Sobre esta base, es más accesible al entendimiento la premisa de que *la dominación es un acontecimiento natural inherente a la vida*; caracteriza a la misma en nuestro planeta y cabe considerarla como un ingrediente indispensable de su capacidad organizacional.

En otras palabras, la dominación es *connatural de la relación entre los seres vivos y su forma más expresiva la encontramos en la agresión, dado que ésta es un comportamiento a favor de la vida*. Es decir: aun cuando un animal agresor atente contra otros, lo hace instintivamente para prevalecer él, su progenie y su especie; la agresión defensiva o depredadora es un acto de conservación y prevalencia vital y, por ende, la principal —o más obvia— expresión de la dominancia.

No obstante, el hecho de que la agresión aparezca como obviedad de la dominancia, no deriva en que aquélla sea la única forma en que ésta se manifiesta: *la solidaridad también es otra expresión de la dominación*, ya que desde el nivel micro/orgánico hasta el contexto macro de los organismos vivientes, la prestancia individual de un integrante a responder por sus semejantes —o incluso, en general, por quienes están en riesgo de perecer— está documentada maravillosamente; veamos brevemente algo de ello:

1° En los organismos pluricelulares existe la asistencia mutua entre sus células para conservar el todo del que forman parte, promoviendo éstas la restauración del sistema del que son microcomponentes cuando éste sufre un desbalance por alguna lesión o agresión externa; una célula es un sub/sistema que contiene los elementos del todo y por eso, ante cualquier desequilibrio, existe en ella la misma exigencia homeostática de sobrevivir y prevalecer a fin de mantener al todo como sistema dominante ante cualquier amenaza a su

integridad.⁵ Por supuesto, un ejemplo de solidaridad, como comúnmente la entendemos, es debatible en calidad de dominancia; sin embargo, es innegable que representa un fundamento o principio vital de “hacer por vivir”.

2° Entre los animales existen incontables muestras de ayuda mutua; especies gregarias en que sus integrantes se auxilian solidariamente ante cualquier amenaza a su grupo, lo mismo que por el dolor o necesidad de asistencia de algún individuo que lo precise, o también en calidad altruista entre individuos de una especie hacia los de otra.

En muchas situaciones, el altruismo es en realidad cooperación. El pájaro ‘Indicador de la miel’, que acompaña a los tejones y los humanos hacia los nidos de abejas silvestres, facilitándoles en su tarea de saqueo, tiene todas las de ganar, ya que puede beneficiarse de los restos. “La reciprocidad -aclara Villar- se sustenta por el interés en la futura ayuda. Si esa ayuda no es devuelta, el animal queda socialmente excluido o bajo represalias (Barbieri, A., 2016).

El altruismo, la correspondencia y la solidaridad obedecen al mismo principio de favorecerse mutuamente para mantener la existencia en común. Es una relación de concurrencia, antagonismos y cooperación dentro de un arreglo ecosistémico de la vida en un entorno determinado y ante circunstancias particularmente benéficas a la vitalidad en éste.

Hamilton mostró que si un individuo ayuda a otro a producir un número extra de descendientes, pero incurre en un costo porque tiene menos descendientes directos, la evolución puede llevar al comportamiento altruista si los beneficios de la vía indirecta son mayores que los costos sufridos por la vía directa. La expresión matemática de lo anterior se llama la *regla de Hamilton*, y constituyó

5 “En resumen, cada célula, a partir de la primera, manifiesta siempre una «intención» poderosa y aparentemente irrefrenable de mantenerse viva y de seguir adelante. Esta intención irrefrenable solo fracasa en circunstancias como la enfermedad o la vejez, cuando la célula literalmente se destruye a sí misma en un proceso conocido como apoptosis. Permítaseme insistir en que no creo que las células tengan intenciones, deseos o voluntad tal como ocurre con los seres conscientes dotados de pensamiento, pero pueden comportarse como si así fuera y lo han hecho. Cuando el lector o yo tenemos una intención, un deseo o una voluntad, podemos representar mentalmente varios aspectos de ese proceso; las células individuales no pueden; al menos, no de la misma manera. Aun así, sin ser conscientes de ello, sus acciones pretenden la persistencia en el futuro, y esas acciones son consecuencia de sustratos químicos concretos e interacciones concretas.” (Damasio, A., 2018: 42).

un avance teórico que permitió contestar preguntas planteadas por el mismo Charles Darwin [...] Ese avance estimuló la realización de numerosos estudios empíricos, por ejemplo, sobre vocalizaciones de alarma, cría cooperativa y comunal, o reciprocidad entre individuos no emparentados, que permitieron entender esos comportamientos por la relación entre costos y beneficios de las eficacias directa e indirecta (Reboreda, J.C. 2013: 53).

*Observamos cómo la dominación tiene presencia versátil en los múltiples y diferentes comportamientos y las relaciones dentro de un ecosistema, desde su faceta agresiva hasta aquellas que pueden tomarse como opuestas, tales como la reciprocidad, la colaboración, la solidaridad y el altruismo; expresiones variadas de una motivación originaria común: la fuerza, energía o ímpetu a favor de la supervivencia y *dominio* dentro del hábitat.*

Antes de pasar al tema subsecuente, conviene advertir que lo recién expuesto es susceptible de tomarse por un intento reduccionista para explicar la complejidad del comportamiento humano en su diversidad de ámbitos de acción. Nada más lejos de ello: contrariamente, la pretensión es poner a la vista de manera general, pero sin sacrificar la precisión, aquellos móviles primigenios —esto es, originariamente naturales— compartidos por todos los seres con quienes, en conjunto y de manera compleja, eco/sistémicamente, integramos la biósfera de nuestro planeta.

4. La dominación/agresión se transmuta en poder/violencia

La aptitud de consciencia de nuestra especie, en combinación intrínseca con las emociones y los sentimientos, constituye una producción evolutiva con la cual la vida se abre paso en el entorno, y puede decirse —junto a ilustres pensadores que ya lo han afirmado— que, en el ser humano, acaso, la naturaleza cobra consciencia de sí misma (Engels, F. s/f: 7).

Es conveniente considerar que la naturaleza conlleva múltiples posibilidades, no obstante, para la finalidad de este trabajo, se destaca la de una especie que representa la línea evolutiva más avanzada de la vida, si consideramos a la capacidad de consciencia como expresión de tal progreso; pero al fin, sólo como una de las posibles direcciones que

la vida pudiese tomar. Esto es así, porque permanece la incógnita acerca de si la consciencia humana representa genuinamente a la propia naturaleza o, en realidad, es sólo una ruta hacia la entropía, dadas las ambivalentes manifestaciones de pujanza hasta ahora alcanzadas por el comportamiento humano.

Sin embargo, aun así, las innumerables manifestaciones de uso de la razón y los sentimientos éticamente orientados –desplegadas a lo largo de distintas circunstancias y periodos del desarrollo de nuestra especie—, y cristalizadas en lo que denominamos humanismo, parecieran resolver las contradicciones y dudas que también, día con día, se suscitan ante los comportamientos individuales –y colectivos— motivados por la *vehemente necesidad* de lograr *una supremacía sobre los demás a ultranza*, es decir, en contra de la propia existencia de quienes se empeñan en ejercerla.

Pero acerquémonos más a lo que se entreteje y actúa dentro del ámbito social humano, integrado con sustento moral y político producto de la consciencia, las emociones y los sentimientos, con su correspondiente dosis instintiva.

4.1 Una especie que representa la línea evolutiva más avanzada de la vida y su dicotomía agresión-violencia

La presencia y desarrollo del sistema nervioso en los seres vivos es una ventana formidable hacia el refinamiento de la vida sensible, pues así tienen acceso a una receptividad del ambiente de mayor amplitud y calidad. Y las neuronas, base de cualquier construcción nerviosa, son la unidad hologramática que condensa el arreglo esencial de dicho sistema en cuyo centro está el cerebro, al cual, en la medida de su desarrollo evolutivo, le es posible cobrar consciencia del ser en que se constituye y del entorno que le rodea.

De tal modo, el sistema nervioso más complejo tiene como núcleo al cerebro humano, y éste, a su vez, representa el grado evolutivamente más elaborado de todos los cerebros de los animales (en una apretada síntesis progresiva de organismos superiores: desde el cerebro de los reptiles hasta el de los mamíferos, dentro de los cuales destaca el de nuestra especie).

Dicho cerebro elabora imágenes del ambiente—sensoriales, auditivas, gustativas, olfatorias

o visuales—⁶ en virtud de lo cual la humanidad ha sido capaz de construir un mundo de la vida cada vez más distanciado de los instintos y organizado, en cambio, cognitivamente. Es decir, el gregarismo de los humanos se funda aún en la dominación (prevalencia) en el sentido natural, instintivo, ya referido; sin embargo, al efectuarse también con participación de la consciencia, paulatinamente, se ha transformado en una *dominación/ poder* resultantes de la interacción social *organizada de modo intencional –volitivamente— más que por la naturaleza instintiva*.

En otros términos, *la voluntad*, producto de la consciencia, se expresa como dominancia en sí, o también en calidad de *poder*. Voluntad –albedrío— para dirigir las acciones específicas que le permiten a todo individuo el control, esto es, el dominio de su entorno para mantenerse con vida. Empero, según sus necesidades, no sólo materiales, sino también las derivadas de su particular historia biográfica, puede centrar su voluntad en actuar para obtener el control de otros individuos; es decir: en conseguir ya sea dominación o poder sobre ellos:

Poder significa la probabilidad de imponer la propia voluntad, dentro de una relación social, aun contra toda resistencia y cualquiera que sea el fundamento de esa probabilidad [...] Por *dominación* debe entenderse la probabilidad de encontrar obediencia a un mandato de determinado contenido entre personas dadas [...] El concepto de *poder* es sociológicamente amorfo. Todas las cualidades imaginables de un hombre y toda suerte de constelaciones posibles

6 “Nuestra experiencia de objetos y acontecimientos en el mundo exterior es, naturalmente, multisensorial. Los órganos de la vista, el oído, el tacto, el gusto y el olfato están implicados, según el caso, en el acto de percepción [] Nuestro pensamiento está compuesto de imágenes, desde la representación de objetos y acontecimientos hasta sus conceptos correspondientes y sus traducciones verbales. Las imágenes son el símbolo universal de la mente y el pensamiento [] Las imágenes visuales permiten que los organismos actúen sobre un objetivo con precisión; las imágenes auditivas permiten que un organismo se oriente en el espacio, incluso en la oscuridad, como nosotros podemos hacer de manera razonablemente bien y los murciélagos hacen de forma magnífica. Todo lo que se requiere es que el organismo se halle en un estado de vigilia y consciencia y que el contenido de las imágenes sea relevante para la vida del organismo en aquel momento concreto. En otras palabras, desde el punto de vista de la evolución, las imágenes han ayudado a los organismos a comportarse de manera eficiente incluso cuando solo servían para precisar el control de una acción, incluso en ausencia de una subjetividad compleja y de la capacidad de análisis reflexivo y ponderación. Cuando la formación de imágenes fue posible, la naturaleza no pudo hacer otra cosa que seleccionarlas.” (Damassio, A.,: 103-105).

pueden colocar a alguien en la posición de imponer su voluntad en una situación dada. El concepto de *dominación* tiene, por eso, que ser más preciso y sólo puede significar la posibilidad de que un *mandato* sea obedecido (Weber, M., 2004: 42).

Observamos en Weber (2004) una concepción enérgica del poder, una relación entre individuos o grupos en la que cabe recurrir a la amenaza o uso directo de la fuerza para conseguir imponer la voluntad; pero, más allá de esto, también es de suma importancia su consideración del poder como sociológicamente *amorfo*, porque con ello se alude a una multiplicidad de modalidades y circunstancias en las cuales es factible hacer valer una voluntad sobre las demás dentro de la vida en sociedad; supone emplear distintos medios para lograr la imposición: desde la fuerza bruta, instituida o no, hasta la persuasión, atracción o sugestión —y aun la manipulación y el engaño—, más que el camino de la razón dirigida al entendimiento mutuo; digamos que dicha imposición involucra, de una u otra manera, que se ejerce alguna forma de violencia —directa o simbólica— sobre los individuos o grupos sometidos.

Por su parte, podemos apreciar un concepto más “natural” —o preciso— de la dominación, ya que ésta supone obediencia disciplinada: “por *disciplina* debe entenderse la probabilidad de encontrar obediencia para un mandato por parte de un conjunto de personas que, en virtud de actitudes arraigadas, sea pronta, simple y automática” (Weber, M., 2004: 42).

Se concibe así la obediencia a un mandato no de forma voluntaria, sino acrítica y sin resistencia, tal como hemos observado acontece en la vida natural regida básicamente por los instintos. Esto, aun cuando Weber, como sociólogo, no trasciende el terreno de la vida humana y habla de actitudes arraigadas cuyo origen queda sin referir; pero que aquí, con base en lo desarrollado más arriba, es viable calificar como arraigo habitual biológicamente predispuesto.⁷ Lo cual no excluye, por supuesto, que dicho proceso de acondicionamiento sea, asimismo, de carácter sociocultural, como se verá más adelante.

Por ahora, importa distinguir al poder y a la dominación como dos entidades presentes en la vida humana, en la que el primero está mayormente vinculado a una relación impositiva,

⁷ Es conocida y descrita con detalle, desde Darwin, la forma en que los hábitos e instintos se forman y llegan a transmitirse de una generación a otra en las especies del mundo animal (Darwin, 2007: 255-288).

en tanto la segunda a una de obediencia disciplinada; esto, sin perjuicio de que también se puede obedecer una orden en pleno uso de la consciencia, de manera voluntaria.

El concepto de obediencia, en sentido de Weber, se utiliza eminentemente por su precisión analítica para estudiar las relaciones de subordinación a los mandatos; lo cual comprende un nivel más espontáneo o “natural” de aceptación –por conveniencia mutua— entre quienes ordenan y quienes obedecen. No obstante, es posible ver –allende la obediencia disciplinada o de conveniencia recíproca— el flujo de un *continuum* que va de la dominación hasta el ejercicio de poder en su mayor sofisticación, en cuanto éste más se fundamenta en una intención dirigida al sometimiento incondicional.

Dicho de otra manera, un individuo o colectivo pueden hacer valer sus intenciones por medio de una actitud agresiva, moderada o abierta, dirigida hacia quienes pretenden dominar. Sin embargo, conforme en su comportamiento dominante subyacen apremios de origen biológico o pasional, deliberados o no, tales como las carencias materiales o afectivas, frustraciones, resentimientos, trastornos, codicias –entre otras motivaciones—, entonces, progresivamente, pueden pasar del uso de la agresión a la violencia (directa o encubierta), en la medida que lo urgente es prevalecer por sobre cualquier interés que no sea el de la preponderancia absoluta. Es decir, a partir de que esto es el móvil principal *la dominación se transforma en poder, con la correspondiente transmutación de la agresión en violencia.*

Ahora bien, con relación a la pluralidad de opciones que hacen del poder un concepto amorfo, conviene advertir –junto a Foucault (1979)— su calidad *omnipresente*, puesto que no se ejerce solamente por algún individuo o grupo hacia una colectividad en general, sino que, además, lo encontramos en la diversidad de relaciones humanas:

Entre cada punto del cuerpo social, entre un hombre y una mujer, en una familia, entre un maestro y su alumno, entre el que sabe y el que no sabe, pasan *relaciones de poder* que no son la proyección pura y simple del gran poder del soberano sobre los individuos; son más bien el suelo movedizo y concreto sobre el que ese poder se incardina, las condiciones de posibilidad de su funcionamiento. La familia, incluso hasta nuestros días, no es el simple reflejo, el prolongamiento

del poder de Estado; no es la representante del Estado respecto a los niños, del mismo modo que el macho no es el representante del Estado para la mujer. Para que el Estado funcione como funciona es necesario que haya del hombre a la mujer o del adulto al niño *relaciones de dominación* bien específicas que tienen su configuración propia y su relativa autonomía (Foucault, M., 1979: 157).

Observamos, pues, una interacción humana en cuya base está la dominación-poder; esto es, que sobre el citado “suelo movedizo y concreto” se mueve todo el mundo, hecho que constantemente percibimos de modo propio o en lo que nos toca atestiguar en el amplio contexto de la vida en sociedad. En éste, por versátil que se nos aparezca, los sentimientos concurrentes, antagónicos y complementarios, pululan en el trato social desde un nivel micro como puede ser el familiar, hasta el macro que comprende la existencia sociopolítica. En todo este escenario colectivo de opiniones, valoraciones, aspiraciones, temores, esperanzas, sueños, creatividad, proyectos, creencias, rituales, placeres, intereses, infortunios, o grandezas, entran en acción impulsos y apasionamientos expresados, de modo sutil o franco, a través de un *continuum de dominación/poder-agresión/violencia*.

Tenemos así, que la agresión/dominancia se traslapa con la violencia/poder, de modo hologramático, holoscópico y holonómico, pues *permean completamente la corporeidad sistémica del mundo de la vida humana*.

Dicho continuum es, hasta ahora, *el fundamento* de una realidad creada por nuestra especie porque –invariablemente– tiene presencia en su aspecto micro/complejo/primordial en las relaciones propias de la cotidianidad, y, en su expresión macro/complejo/elaborada, en las relaciones sociales mediadas por los poderes formalmente instituidos y por aquéllos que no lo están, pero que en los hechos controlan las relaciones y la vida mundial.

5. Cultura y carácter social: de cómo la cultura se genera a partir de los sentimientos y las pasiones humanas

Al estudiar el comportamiento humano agresivo y violento con un modelo complejo se precisa no perder de vista los diversos niveles componentes de la realidad social, pero también se requiere

asumir que el arreglo ecosistémico de la naturaleza, necesariamente, envuelve a la vida humana en todas sus vertientes, por lo cual es menester no olvidar el origen y permanencia natural de la condición humana tal como la conocemos hasta ahora.

De ahí que, en esta investigación –intencionalmente— se hace referencia tanto a la naturaleza como a la condición humanas no como sinónimos, sino en una consideración de la indispensable complementariedad que se da entre los constituyentes *netamente biológicos* y *los de índole adquirida* por nuestra especie en el transcurso de su desarrollo cognitivo.

Con relación a los primeros, vimos lo primordial previamente, y en cuanto a los segundos, vale destacar, como condicionantes de primer orden, a la organización social con base en hábitos y costumbres que reconocemos como moral –de la cual se generan las normas que hacen posible la integración y coordinación de la vida en grupo—, así como al surgimiento y evolución de las instituciones sociales, de la cultura y de la historicidad.

Por consiguiente, elementos naturales y sociales, propios de la conformación humana, han de tomarse en cuenta cuando pretendemos comprender por qué nos comportamos violentamente en nuestra calidad de seres racionales. Para ello, tendremos que explorar, todavía más, cómo nuestras aptitudes de consciencia y creatividad –individual y conjunta— nos han inmerso en un mundo en el que la propia existencia, los acuerdos y las discrepancias con los demás, se dirimen no sólo de forma racional sino *fundamentalmente* con base en los sentimientos que nos mueven al interactuar individual y colectivamente.

5.1 Emotividad y sentimientos en la cultura

Expresarse en torno a la cultura siempre es motivo de ambivalencias y polisemia debido a que es un concepto de uso y entendimiento muy flexible.⁸ Puede concebirse como conocimiento y sensibilidad con alto grado de refinamiento, o también acentuando la importancia de los simbolismos creados por los diferentes grupos sociales que manifiestan

⁸ Del latín *cultus*, forma de supino del verbo *colere* que originalmente significaba «cultivar», el término cultura se volvió metafórico cuando lo empleó Cicerón (106-43 a.C.) en su célebre tratado filosófico y moral *Tusculanae disputationes*, (2,5,13) para comparar el espíritu de un hombre basto con un campo sin cultivar y su educación y formación espiritual como el cultivo de ese campo. Este concepto clásico de cultura que excluía las actividades utilitarias, las artes y el trabajo manual *-banausía*, tenido como propio de esclavos- pasó con esos caracteres a casi todas las lenguas europeas (Santiesteban, F., 2006).

particulares formas de pensar e imaginar sus contextos específicos (Thompson, J., s/f: 183-240); o, de manera general, aludiendo los modos de vida y pensamiento de los diversos grupos humanos con atención a su diversidad, pero, igualmente, a su unidad como miembros de la misma especie.

En la búsqueda de menor ambigüedad terminológica y de precisión, procede destacar que en el devenir científico se han efectuado múltiples esfuerzos con distintos enfoques teórico-metodológicos para alcanzar una concepción un tanto unificada del concepto cultura: desde las primeras posturas etnológicas, pasando por las de tipo antropológico, hasta aquellas aportadas por el estudio integrativo en las ciencias sociales.

Citemos, respectivamente, algunas que resultan ilustrativas:

a) Cultura o civilización, tomadas en su sentido etnológico más extenso, es todo complejo que comprende el conocimiento, las creencias, el arte, la moral, el derecho, las costumbres y las otras capacidades o hábitos adquiridos por el hombre [sic] en tanto miembro de la sociedad [Edward Burnett Taylor, 1871] (Cucho, D., 2002: 20).

b) [La cultura] es el conjunto integral constituido por los utensilios y bienes de los consumidores, por el cuerpo de normas que rige los diversos grupos sociales, por las ideas y artesanías, creencias y costumbres. Ya consideremos una simple y primitiva cultura o una extremada y compleja desarrollada, estaremos en presencia de un vasto aparato, en parte material, en parte humano y en parte espiritual, con el que el hombre [sic] es capaz de superar los concretos, específicos problemas que lo enfrentan [los cuales] surgen del hecho de tener [...] un cuerpo sujeto a varias necesidades orgánicas [...] con todo el equipo de artefactos, con su aptitud para producirlo y valorarlo el hombre [sic] crea un *ambiente secundario* [...] Este ambiente, que es ni más ni menos la cultura misma, debe ser reproducido, conservado y administrado permanentemente (Malinowski, B., 1944: 56-57)⁹

c) Toda cultura puede ser considerada como un conjunto de sistemas simbólicos

9 Cursivas mías.

en los que en primer rango se sitúan la lengua, las reglas del matrimonio, las relaciones económicas, el arte, la ciencia, la religión. Todos estos sistemas tienen como objetivo expresar ciertos aspectos de la realidad física y de la realidad social y, más aún, las relaciones que estos dos tipos de realidades mantienen entre sí y que los sistemas simbólicos mantienen unos con otros [Levi-Strauss, Claude, 1950] (Cucho, D., 2002: 55)

d) El hombre [sic] es esencialmente un ser de cultura. El largo proceso de hominización, que comenzó hace más o menos quince millones de años, consistió, fundamentalmente, en pasar de una adaptación genética al medio ambiente natural a una adaptación cultural. Durante esta evolución, que finalizó en el *Homo sapiens sapiens*, el primer hombre, se operó una formidable regresión de los instintos, “reemplazados” progresivamente por la cultura, es decir, por esa adaptación imaginada y controlada por el hombre, mucho más funcional que la adaptación genética pues es mucho más dúctil y se puede transmitir con mayor facilidad y rapidez. La cultura permite que el hombre no solo se adapte a su entorno sino que haga que éste se adapte a él, a sus necesidades y proyectos, dicho de otro modo, la cultura hace posible la transformación de la naturaleza (Cucho, D., 2002: 5).

Este conjunto de definiciones nos permite forjar una idea acerca del significado de la cultura en la vida de nuestra especie; y pese a la inmensidad de aspectos implícitos en las mismas, podemos, para fines de cohesión, abstraer de ellas dos puntos de convergencia: 1) en lo que atañe a la aptitud de creación *intencional* de recursos adaptativos en sustitución de los dados naturalmente por la instintividad; y 2) la integración y expresión de estos recursos —por diversas vías— en un entorno artificial construido para superar los problemas propios de la existencia humana.

1. El primer aspecto, es un distintivo fundamental de la humanidad que facilita entender al concepto de *cultura como el medio de adaptación y supervivencia por excelencia producto evolutivo de la inteligencia, los sentimientos y la razón.*

2. En lo que se refiere al segundo, su relevancia radica en que la *cultura es concebida como una realidad artificial generada por el ser humano, en la cual existe y auto preserva sistémicamente*; es decir, se comprende a la cultura como *suprasistema* necesario de examinar como *complejidad en que los individuos y grupos se relacionan de manera recursiva*, esto es: en una entidad por ellos forjada pero que, a su vez, los redefine constantemente.

Por su parte, al intentar mayor precisión sobre el alcance de la cultura, también es conveniente considerar dos planteamientos estrechamente asociados a los enunciados previos: uno de Strauss sobre *la interacción sistémica* de los individuos y grupos humanos viviendo en sociedad (I); y el otro acerca de la investigación cultural, propuesto por Malinowski, que pone énfasis en *el estudio de las instituciones sociales como unidad de análisis de la cultura* (II).

I

El interaccionismo simbólico de Strauss, en la actualidad, subsiste en múltiples teorizaciones de corte sociológico que abordan distintos campos de saber sobre la sociedad. Y, como enfoque sistémico, bien puede incluirse entre las orientaciones acerca de los sistemas complejos adaptativos aplicadas a diversos campos del quehacer científico, las cuales han servido de partida y desarrollo al paradigma de la complejidad que, sustentado en los principios: a) hologramático, b) holoscópico y c) holonómico, posibilita explicarnos a la cultura en su calidad de fenómeno complejo emanado de las necesidades y aptitudes evolutivamente adquiridas por la humanidad:

a) Hologramáticamente, porque los individuos representan la parte y el todo cultural: en cada uno están engramados valores, conocimientos, símbolos y referencias del mundo de la vida, construido individual y grupalmente, acordes al tiempo y circunstancias en que las personas y grupos interactúan. Esto se traduce en que *potencialmente uno a uno de los integrantes de una cultura está en posibilidad de reconstituir el todo si hiciera falta*.

b) Holoscópicamente, debido a que cada cultura es una representación global, es decir: manifestación *específica* y simultáneamente *generalizada* de aplicación de la inteligencia, los sentimientos y la razón —característicamente humanos—, a fin de

resolver los retos de resistir y prevalecer en distintos hábitats.

c) Holonómicamente, en virtud de que todas las interacciones están organizadas en sistemas que, sea tomados aisladamente o en conjunto, comparten e intercambian elementos constituyentes de forma recursiva, por ejemplo: el individuo se integra en grupo y, desde su singularidad, influye en éste, en lo que –a su vez— éste también integra e influye al primero. *Las partes integran al todo y el todo conforma a las partes, siempre, de forma sistémica y recursiva.*

II

Si hemos de considerar un aspecto primigenio del comportamiento humano colectivo regido por la consciencia, los sentimientos y la razón, es *la posibilidad de unificar propósitos y acciones por medio de los actos de autoridad* –y su inherente regulación implícita o explícita— *cristalizados en instituciones sociales* (en toda la gama de posibilidades dadas por la diversidad de culturas, creadas como respuesta adaptativa a los variados entornos temporales y geográficos).

Con el propósito de lograr cualquier objetivo o alcanzar un fin, los hombres [sic] deben organizarse [...] la organización implica un esquema o estructura muy definidos, cuyos principales factores son universales en tanto son aplicables a todos los grupos organizados [...] Este concepto implica un acuerdo en una serie de valores tradicionales alrededor de los que se congregan los seres humanos [...] *la institución es la verdadera unidad de análisis cultural* (Malinowski, B., 1984: 55, 75)¹⁰

Todo ello proporciona un planteamiento central respecto a la organización social con base en la cultura, en el que –además— es esencial poner atención en el papel de *la autoridad como núcleo organizativo de las instituciones*: “autoridad significa el privilegio y el deber de tomar decisiones, de resolver casos de disputa o desacuerdo y también de poder hacer respetar por la fuerza tales decisiones. La autoridad es la verdadera esencia

10 Cursivas mías.

de la organización social. Por lo tanto, no puede estar ausente de ninguna organización institucional aislada.” (Malinowski, B., 1984: 81).

Por su parte, hay que agregar que aun cuando necesariamente se dan formas particulares de institucionalizar la vida en los distintos grupos humanos, como sucede en las instituciones de la familia, el matrimonio, la religión, las de carácter económico o político, entre muchas más –fenómeno denominado relativismo cultural—, también está el hecho de que existen rasgos culturales *de carácter universal*. Al respecto, se reconoce una “relativa coherencia” de todos los sistemas culturales (Cucho, D., 2002: 52); y uno de los análisis más concretos en tal sentido es el de los rasgos que Robert Redfield fundamenta como universales de la cultura:

- todas las culturas establecen límites morales a la violencia;
- todas plantean algún tipo de sentimiento de lealtad;
- todas poseen ciertas formas de ganarse la vida;
- todas tienen sistemas familiares y de parentesco calificados que generan sentimientos y dependencias;
- todas tienen alguna concepción del universo y del lugar que en él ocupa el hombre [sic];
- todas tienen un código moral;
- todas son creativas más allá de la llana y lisa supervivencia (Santiesteban, F., 2006).

Así, los rasgos culturales de carácter universal son esenciales en el análisis complejo de cualquier cultura. Significa considerar dicho examen a la luz del principio holoscópico, que permite construir explicaciones plausibles sobre ciertos rasgos de comportamiento y actitudes ante la vida, característicos de la especie humana, más allá del relativismo cultural, sobre todo cuando éste es puesto como límite “infranqueable” a las comparaciones entre diversos grupos o culturas.

En sentido opuesto al relativismo, existe, por ejemplo, la institucionalización progresiva de principios éticos de reconocimiento universal como son los derechos humanos.¹¹ Y

11 Estos últimos, derivados de movimientos y circunstancias histórico-sociales de particular trascendencia para

resulta válido reconocer su fundamento en la evidente existencia de rasgos presentes en todos los grupos humanos, allende la particularidad de sus culturas. De ahí que culturalistas y sociólogos, como Moore (1996), hablen de la “naturaleza humana”, la cual, aunque debatible en sus alcances, resulta innegable porque se localiza –si se quiere— en calidad de respuestas adaptativas, pero con una recurrencia universal inobjetable.

Propongo una concepción de la naturaleza humana innata en el sentido de que es *previa* a cualquier influencia social, pero no necesariamente inmune a ella, y para la cual no sólo resultan nocivas las privaciones físicas, sino también las psíquicas, sobre todo la ausencia de respuestas humanas favorables, el aburrimiento y la inhibición de la agresión (Moore Jr., B., 1996: 20).

Así pues, aunque el debate sobre el asunto sigue abierto, es preciso no minimizar el origen e influencias naturales en el comportamiento cultural. De hecho –y como parte ello— se cuenta a *los sentimientos* inherentes a *cualquier reacción* humana ante la estimulación proveniente de su entorno; ajustes senso-perceptivos al ambiente interno y externo del organismo y psique humana, tales como los siguientes: respuestas al placer, dolor, sufrimiento o privaciones de cualquier tipo; agresión, violencia, pasividad, prestancia, indiferencia; ayuda, reciprocidad, cooperación, altruismo, amabilidad, cortesía; rechazo, repulsión, curiosidad y exploración; receptividad, creatividad, laboriosidad; apertura al conocimiento, comunicativas, etcétera.

Entre la complementariedad de la naturaleza y la condición cultural del ser humano, es preciso reconocer al principio de la homeostasis como el móvil básico subyacente que da sentido a lo que Damasio (2018) llama *la mente cultural*. Esto podría parecer –de entrada— bastante reduccionista, pero no lo es si tomamos en cuenta que la cultura, en

la humanidad. Y aunque, debido a ello, existe todavía una fuerte polémica sobre su fundamentación: sea filosófica, histórica, social, etcétera, lo relevante aquí es destacar que como principios recogen y reivindican la esencia natural de cada ser humano, y sus correlativas necesidades vitales propias de su condición consciente, sentimental y racional, compartida por todos los integrantes de la especie.

toda su vastedad, constituye una respuesta adaptativa de supervivencia, muy elaborada y compleja, pero —al fin— dialécticamente adaptativa.

[...] debo insistir en el papel de *la homeostasis y de su sustituto consciente, los sentimientos*, en el proceso cultural. A pesar de todas las incursiones históricas de la biología en el mundo de las culturas, la noción de homeostasis, incluso en el sentido convencional y estricto de regulación vital, está ausente de los tratamientos clásicos de la cultura [...] Parsons mencionó la homeostasis cuando consideró las culturas desde la perspectiva de los sistemas, pero en su informe la homeostasis no estaba relacionada con los sentimientos ni con los individuos. ¿Cómo se conecta el estado de la homeostasis con la producción de un instrumento cultural capaz de corregir un déficit homeostático? Tal como sugerí, el puente lo proporcionan *los sentimientos, expresiones mentales del estado homeostático* [...] (Damassio, A. 2018: 190-191)¹² En organismos complejos, los sentimientos desempeñan un papel fundamental en este proceso a dos niveles. Primero [...], cuando los organismos se ven obligados a actuar fuera del rango de bienestar y caen en la enfermedad y derivan hacia la muerte. Cuando esto ocurre, los sentimientos actúan perturbando el proceso de pensamiento para inocularle, de alguna manera, la capacidad de esforzarse para alcanzar un rango homeostático adecuado. Segundo, además de generar preocupación y obligar a pensar y actuar, los sentimientos sirven como árbitros de la calidad de la respuesta. En último término, *los sentimientos son los jueces del proceso creativo cultural* (Damassio, A., 2018: 196-197).¹³

En otros términos, podemos notar que las relaciones sociales y la cultura procedente de las mismas, son respuestas emotivo-sentimentales que, imbricadas con la razón, motivan el ingenio humano para evitar aquello que es nocivo a nuestra especie y satisfacer

12 cursivas mías.

13 cursivas mías.

las necesidades propias de su existencia no sólo material sino, igualmente, aquellas que conciernen al desarrollo que denominamos espiritual.¹⁴

Y en estrecha relación con ello, conviene observar el papel involuntario de emociones como la alegría, la ira, el miedo, la ansiedad, el enojo o los celos, y su derivación en sentimientos.

El desencadenamiento de respuestas emotivas tiene lugar de forma automática e inconsciente, sin la intervención de nuestra voluntad. A menudo, nos damos cuenta de la aparición de una emoción no cuando aparece poco a poco la situación que la desencadena, sino cuando el procesamiento de esa situación causa *sentimientos*; es decir, causa *experiencias mentales conscientes del suceso emocional*. Y es después del inicio del sentimiento cuando podemos (o no) darnos cuenta de por qué sentimos de una determinada manera.

Pocas cosas escapan al escrutinio [...] del cerebro. El sonido de una flauta, el tono anaranjado de una puesta de sol, la textura de la lana, todo eso produce respuestas emotivas positivas y sus correspondientes sentimientos placenteros (Damassio, A., 2018: 127-128).¹⁵

Advirtamos, entonces, que sentimientos de agrado o desagrado, bienestar o malestar, solidaridad o desapego, odio o afecto, y muchos más, son el trasfondo condicionante de las decisiones y acciones que emprendemos deliberadamente, puesto que son inmanentes a éstas. De tal modo, no resulta temerario el argumento de que *la razón ha creado a las instituciones y la cultura gracias al impulso vital de los sentimientos*, y que, sin éstos, un

14 1. Necesidad de un marco de orientación y devoción; 2. de raigambre; 3. de efectividad; 4. de excitación y estimulación; y 5. de estructura caracterial (Fromm, E., 1985: 234-246). Las necesidades existenciales surgen “de las contradicciones fundamentales que caracterizan la existencia humana y radican en la dicotomía biológica entre los instintos faltantes y la consciencia de sí mismo. El conflicto existencial del hombre produce ciertas necesidades psíquicas comunes [...] tienen sus raíces en la existencia misma del hombre [...] y su satisfacción es necesaria para que se mantenga sano, del mismo modo que es necesaria la satisfacción de pulsiones orgánicas para que se mantenga vivo” (Fromm, E., 1985: 231).

15 cursivas mías.

ser netamente racional es una quimera que tendría plena ineptitud de adaptación evolutiva, es decir, incapacidad para crear cultura y civilización.

En otras palabras: de acuerdo con las exigencias adaptativas que naturalmente le son impuestas a individuos, grupos o sociedades, los sentimientos que se generan con ello no sólo influyen sino definen la forma de ser e interactuar socialmente.

5.2 Carácter social en la cultura

Los sentimientos representan a la homeostasis en el significado recién visto, el cual da cuenta de su progresivo surgimiento a partir de que la vida es impulso, energía, dinamismo que se abre paso como parte de la naturaleza. Desde los microorganismos hasta los seres más complejos con sistema nervioso y cerebro, la vida adquiere la capacidad de reaccionar al medio ambiente y lo hace como sistema dotado de sensibilidad a los estímulos que recibe merced a su condición energética. Más específicamente, la peculiaridad *energética vital* se revela tanto en las reacciones electroquímicas de intercambio con el ambiente producidas en los microorganismos, como en el sistema nervioso y cerebro humano al percibir y reaccionar, siempre de manera sensible, a la estimulación.

Lo anterior facilita entender la importancia que la psicología dinámica o psicoanálisis humanístico concede al manejo energético en la conformación del carácter, al centrarse en la energía desplegada en el trato social.

En el sentido dinámico de la psicología analítica se denomina *carácter* la forma específica impresa a la energía humana por la adaptación dinámica de las necesidades de los hombres a los modos de existencia peculiares de una sociedad determinada (Fromm, E., 2014 a: 316). “[el carácter] se refiere no a la suma total de las formas de conducta características de una determinada persona, sino a *los impulsos dominantes que motivan su obrar.*” (Fromm, E., 2014 a: 196).

Desde un enfoque dinámico, la energía humana para interactuar con los demás y con el entorno natural se aplica motivada, consciente e inconscientemente, por impulsos de origen

instintivo, pero también –preponderantemente— por impulsos emanados de pasiones arraigadas y constituyentes del carácter individual. Tales pasiones han sido sembradas en el individuo por sus primeras experiencias: las propiamente sentimentales y todas aquellas que de una u otra manera pasan a formar el acervo de su aprendizaje inicial sobre su relación con el mundo, al cual –paulatina y progresivamente— se adapta para permanecer con vida y desarrollarse.

Tenemos, entonces, que el carácter de las personas se integra de afanes que rigen, es decir, regulan y motivan el flujo de sentimientos y la manera en que se piensa, actúa y construye la cultura:

El hombre [sic] se relaciona con otros de varias maneras: puede amar u odiar, puede competir o cooperar; puede edificar un sistema social basado en la igualdad o en la autoridad, en la libertad o en la opresión, pero debe estar relacionado de alguna manera y la forma particular en que lo hace es expresión de su carácter (Fromm, E., 2003:71).

Estas diversas interacciones, desde un enfoque dinámico y complejo, se integran en un arreglo sistémico en el cual la energía fluye en múltiples y distintas direcciones, pero *siempre* constante y recursivamente, es decir: se irradia en la sensibilidad, pensamiento y acción de cada individuo, en los grupos que éstos integran, así como en la sociedad y su cultura; y a su vez, en su calidad de carácter social, llega a construir una cultura que, asimismo, afecta el carácter de los grupos e individuos que los componen.

De acuerdo con su carácter, el ser humano procura dar satisfacción a su naturaleza y condición, racional y sensible, desde su muy particular postura ante la vida. Algunos buscan, por ejemplo, tener un efecto en su medio dominando y oprimiendo a sus semejantes, en tanto que otros se dirigen por la vía afectuosa y entusiasta hacia éstos o hacia alguna actividad; por consiguiente, los primeros pueden creer en la necesidad de ser temidos o admirados, y los segundos, sencillamente, en el amor al prójimo o a causas humanitarias.

Así pues, la energía social humana es desplegada, en toda su intensidad y expansión, a favor de la supervivencia de la especie; de tal manera, los esfuerzos se aplican al instituir modos de vida representados culturalmente de forma distinta. Y esto no sería posible sin una forma *característica* –de cada grupo o sociedad— de imprimir su esfuerzo según el tipo de experiencias que, a nivel grupal, han impactado al conjunto social en su reacción adaptativa al contexto específico en que ha logrado subsistir y desarrollar su cultura. Tenemos pues, que la cultura se funda, modifica y desarrolla por un carácter social predominante en el grupo: “El carácter social [es] el núcleo esencial de la estructura del carácter de la mayoría de los miembros de un grupo; núcleo que se ha desarrollado como resultado de las experiencias básicas y los modos de vida comunes del grupo mismo” (Fromm, E., 2014 a: 315).

6. Conclusiones

- En tanto el binomio dominación/agresión es parte del equipamiento biológico de la vida animal, incluida nuestra especie, su transmutación en poder/violencia es una adquisición propiamente humana, derivada de la consciencia y el apasionamiento, que propende contra la misma.
- El carácter social encarna el tipo de energía empleado por una sociedad determinada para dar solución a las necesidades existenciales humanas, según el ámbito que le rodea y al cual se integra; y la cultura es la solución adaptativa, el modo de resolver dichas necesidades. Por ello, la cultura –también de forma recursiva— en su calidad de desenlace satisfactorio, forja el carácter de los individuos y aquél que predomina y se torna social.
- En esta perspectiva, es posible construir una cultura de paz en función del despliegue energético vital a favor la existencia humana. El mundo de la vida solo puede mantenerse y progresar con una organización sistémica multinivel que implique equilibrio y adaptación, esto es, interacción armónica con el resto del planeta; y no la entropía, como acontece con las interacciones sustentadas en el afán de poderío a ultranza.

Trabajos citados

- Barbieri, A. (2016). ¿Existe el altruismo en el mundo animal? Natural. Recuperado de lavanguardia.com
- Moore Jr., B. (1996), *La injusticia: bases sociales de la obediencia y la rebelión*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Cloninger, S. (2003). *Teorías de la personalidad*. Pearson Educación.
- Damassio, A. (2018). *El extraño orden de las cosas. La vida, los sentimientos y la creación de las culturas*. Destino, Vol. 287.
- Darwin, Ch. (2007). *El origen de las especies*. Éxodo.
- Fernández, C. y Ortega, J. (1990). “Evolución del comportamiento animal en situaciones de conflicto” Madrid, *Revista de Psicología General y Aplicada*, 43 (3).
- Foucault, M. (1979). *Microfísica del poder*, Madrid, La Piqueta, 2ª edición.
- Fromm, E. (2014 a.). *El miedo a la libertad*. Paidós.
- Fromm, E. (2014 b.). *El arte de amar*. Paidós.
- Fromm, E. (2003). *Ética y psicoanálisis*. Fondo de Cultura Económica.
- Fromm, E. (1985). *Anatomía de la destructividad humana*. S. XXI
- Malinowsk, B. (1984). *Una teoría científica de la cultura*. Sarpe.
- Manfred-Neef, M. Elizalde, A., y Hopenhayn, M. (2010). *Desarrollo a escala humana. Opciones para el futuro*, Madrid, Biblioteca CF+S. Disponible en: <http://habitat.aq.upm.es/deh/>
- Morin, E. (1999). *El Método. El conocimiento del conocimiento*. Cátedra, S. A.
- Reboreda, J. C. (2013). “La ecología del comportamiento animal”, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, UBA, Volumen 23 número 135 octubre - noviembre.
- Thompson, J. (s/f). “El concepto de cultura” en *Ideología y cultura modernas. Teoría crítica social en la era de la comunicación de masas*, Capítulo 3, Ed. Casa Abierta al Tiempo.
- Weber, M. (2004). *Economía y sociedad*. Fondo de Cultura Económica.
- Recursos electrónicos
- Borrue, N. (2003), “Interacciones bacterianas con el sistema inmunológico intestinal: inmunomodulación” en *Prebióticos y probióticos: mecanismos de acción y sus aplicaciones clínicas*, *Revista de Gastroenterología y Hepatología*, vol. 26, Núm. S1, Disponible en: <https://www.elsevier.es/es-revista-gastroenterologia->

[hepatologia-14-articulo-interacciones-bacterianas-con-el-sistema-13043242](#)

Cuche, D. (2002). *La noción de cultura en las ciencias sociales*. Nueva Visión SAIC. Disponible en: http://www.proarhep.com.ar/wp-content/uploads/Cuche_La-nocion-de-cultura-en-las-Ciencias-Sociales.pdf

Engels, F. (s/f). *Introducción a la dialéctica de la naturaleza*, Imprime y edita Caum (Club de Amigos de la Unesco de Madrid). Recuperado de: <http://biblio3.url.edu.gt/Libros/intnatu.pdf>

Levi-strauss, C. (1950). “Introducción a la obra de Marcel Mauss”, en CUCHE, D. (2002). *La noción de cultura en las ciencias sociales*. Nueva Visión SAIC. Disponible en: http://www.proarhep.com.ar/wp-content/uploads/Cuche_La-nocion-de-cultura-en-las-Ciencias-Sociales.pdf

Morin, E. (1977). *El Método I*, Multiversidad. Mundo Real. Edgar Morin. Una visión Integradora- Cátedra UNESCO, disponible en: <http://www.edgarmorinmultiversidad.org/index.php/libros-sin-costos/81-edgar-morin-el-metodo-i.html>

Santiesteban, F. (2006). “La cultura I: conceptos tradicionales y nuevos enfoques, Perú”, La insignia. Disponible en: http://www.lainsignia.org/2006/marzo/dial_001htm



El ejercicio de derechos de la infancia: un acercamiento desde el giro epistemológico

Luis Daniel Alaniz Rodríguez^a
Abraham Osorio Ballesteros^b

Como citar este artículo:

Alaniz Rodríguez, L. D., & Osorio Ballesteros, A. El ejercicio de derechos de la infancia: un acercamiento desde el giro epistemológico. Eirene Estudios De Paz Y Conflictos, 5(8). Recuperado a partir de <https://www.estudiosdepazyconflictos.com/index.php/eirene/article/view/168>

Recibido:

22 de diciembre 2021

Aprobado:

25 de enero 2022

^aORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1619-3700>

Universidad Autónoma del Estado de México, México
Doctorando en Ciencias Sociales. Maestro en Estudios para la Paz y el Desarrollo por la Universidad Autónoma del Estado de México. Internacionalista por la Universidad San Buenaventura sede Bogotá. Correo electrónico: luisdanielalaniz@outlook.com

^bORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0102-3322>

Universidad Autónoma del Estado de México, México
Doctor en Investigación en Ciencias Sociales con mención en Sociología por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede México (FLACSO-México). Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, Nivel 1. Profesor investigador de Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México. Correo electrónico: sub_abraham@yahoo.com.mx

El ejercicio de derechos de la infancia: un acercamiento desde el giro epistemológico

Resumen

En el presente artículo se abordaron los elementos centrales del giro epistemológico, así como algunas problemáticas ideológicas y jurídicas para el ejercicio de derechos de la infancia en México. El objetivo de dicho planteamiento fue presentar las potencialidades del giro epistemológico como enfoque teórico que contribuya a un reconocimiento no adultocéntrico de las capacidades performativas de la niñez para emplear sus derechos como herramientas de participación social y política. Para tal efecto, se siguió una metodología cualitativa de carácter exploratorio basada en la revisión documental, la hermenéutica y el método deductivo. Los resultados permitieron enlistar una serie de obstáculos para el ejercicio de derechos de la infancia que emanan de la amalgama ideológico-jurídica que se ha construido sobre la niñez y que presenta un vacío teórico que permite una ambigüedad legal. Se concluyó que el giro epistemológico presenta posibilidades para ocupar parte del vacío teórico mencionado, con el fin de resarcir la violencia epistemológica ejercida contra la infancia y facilitar espacios donde la niñez pueda performar, interpelar y participar socialmente a través del ejercicio de sus derechos.

Palabras clave: Participación infantil, filosofía para la paz, doctrina tutelar, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño

The exercise of children's rights: an approach from the epistemological turn

Abstract

This article addresses the central elements of the epistemological turn, as well as some ideological and legal problems for the exercise of children's rights in Mexico. The objective of this approach is to introduce the potentialities of the epistemological turn as a theoretical approach that contributes to a non-adultcentric recognition of the performative capacities of children to employ their rights for social and political participation. For this purpose, an exploratory and qualitative methodology was followed, based on documentary review, hermeneutics and the deductive method. The results allow us to list a series of obstacles to the exercise of children's rights that come from the ideological-legal combination that has been built on children and that presents a theoretical emptiness that allows legal ambiguity. It is concluded that the epistemological turn presents possibilities to occupy part of the aforementioned theoretical void, in order to compensate the epistemological violence exercised against children and facilitate spaces where they can perform, debate and participate socially through the exercise of their rights.

Key words: Child participation, philosophy of peace, tutelary doctrine, Convention on the Rights of the Child

1. Introducción

Durante los últimos años, se han adoptado en México disposiciones legales que dan cuenta de un avance en materia jurídica en lo que se refiere a la protección de los derechos de la infancia. Sin embargo, las condiciones institucionales y culturales para el efectivo ejercicio de dichos derechos están aún lejos de haberse consolidado. Por un lado, se percibe que la aplicación de los marcos legales depende en gran medida de la voluntad política y de la aceptación social de las condiciones “nuevas” que se estipulan en las disposiciones legales y, por otro, se observa que los enfoques tradicionales sobre la infancia siguen dificultando la consideración de los niños/as como sujetos de derechos.

En el siguiente trabajo se analizan las características del giro epistemológico (Martínez, 2000), concepto proveniente de la disciplina de los estudios para la paz -particularmente influido por presupuestos de la filosofía para la paz-, así como las problemáticas referentes al ejercicio de derechos de la infancia en el México contemporáneo (González, 2009). La finalidad de abordar ambos elementos es proponer una relación que conlleve a posibles maneras en las que el enfoque teórico-conceptual del giro epistemológico pueda contribuir a la práctica gradual de los derechos de la infancia. En este sentido nos preguntamos ¿Cómo puede contribuir el giro epistemológico a un ejercicio gradual y efectivo de los derechos de la infancia en México?

Para este propósito, se esclarece en primer lugar el posicionamiento teórico del giro epistemológico. Tras ello, se realizan algunas precisiones de corte metodológico. Se discute, en un tercer apartado, el tratamiento político y jurídico que ha tenido la infancia durante el siglo XX en México, influido por el contexto latinoamericano y continental, presentando ahí algunos obstáculos ideológicos para la ampliación de la participación infantil y el ejercicio efectivo de los derechos de la infancia. Con estos ejes clarificados, se presentan como resultados la posible relación entre el giro epistemológico y el ejercicio de derechos, dando cuenta de ciertas potencialidades derivadas de dicho encuentro. Se concluye que este enfoque teórico-conceptual podría incentivar una mirada no adultocéntrica, misma que favorezca un reconocimiento progresivo de las capacidades infantiles para discutir y participar en las decisiones sociales que les afectan en tanto grupo permanente de la

estructura social. La cual, por cierto, antes que considerarla única se cree necesaria para nuestro contexto, toda vez que, a pesar de que cada día son más los sujetos quienes manejan nuevas visiones de lo/as niño/as y la infancia, todavía perviven entre otros vestigios de posturas tradicionales sobre ellos y ellas.

2. El giro epistemológico como posicionamiento teórico

Desde la década de los ochenta del siglo pasado existió una preocupación en la temprana lucha ideológica sobre la infancia, una de las principales aristas de dicha preocupación se relacionó justamente con la consideración de que los debates sobre derechos humanos de los niños/as se centraban únicamente en lo jurídico y era necesario cambiar el “lenguaje epistemológico” para extraer los problemas de la minoridad de la exclusividad del derecho (Llobet, 2010). En concordancia con estas inquietudes, muchas de ellas estancadas, se hace necesaria cierta autocrítica en la propia disciplina de los estudios para la paz, más allá de lo eurocéntrico, para trascender a lo adultocéntrico y estudiar el “objeto” desde una mirada distinta al tradicional enfoque dominante.

El giro epistemológico es una propuesta desarrollada por Vicent Martínez, quien dedicó varios años a argumentar su propuesta filosófica ligada a los estudios para la paz. Para argumentar su proposición sobre el giro epistemológico, Martínez (2000) ubicó, en primer lugar, las características de lo que desde la modernidad occidental se ha identificado como el saber científico. La modernidad produjo una ruptura en la concepción sobre lo que significa saber y conocer. Esta noción se relacionó mayoritariamente con el desarrollo de las ciencias de la naturaleza y la física moderna. Su rasgo más relevante fue su autoidentificación como objetiva, cuantitativa, neutral y ligada a los hechos y no a valores.

Martínez (2000) recorrió así las principales aportaciones a la filosofía de la ciencia de Leibniz, Hume, Kant y Popper, principalmente, para demostrar, entre otros, cómo la validez de los enunciados científicos se vio sometida a distintos tipos de procesos y verificaciones como el método nomológico-deductivo, el principio de verificación, validez y otros. Todo ello produjo cierta unilateralización de la racionalidad científica basada en la idealización matemático-experimental, que ya Husserl (1991) durante los años treinta

del siglo XX denunció, dado que ha producido un olvido del mundo de la vida (Martínez, 2000). Igualmente, la primera generación de la Escuela de Frankfurt, Horkheimer (1974) especialmente, criticó la reducción positivista de la racionalidad a una mera racionalidad instrumental, preocupada únicamente por la observación y la objetivación.

Según Martínez (2000), Habermas y Apel afirmaron que la metodología de la objetivación ha desechado su dimensión práctica y su compromiso con las expectativas humanas. La pretendida neutralidad de la ciencia frente a los valores olvidó que la propia práctica científica se encuentra inserta en valores y su potencial emancipador en el uso de la racionalidad humana. En este sentido, ambos adoptaron en sus propuestas una pragmática del lenguaje cercana a los actos de habla de Austin (1975), como alternativa a la racionalidad instrumental. La crítica a la racionalidad propia de la ilustración que retoma Martínez (2000) tiene una larga tradición que se ha dado desde Nietzsche y Husserl (deconstrucción), pasando por Heidegger (destrucción), Foucault (arqueología y genealogía) y Derrida (contra el logocentrismo occidental). Todas estas aportaciones son puntos fundamentales que permiten explorar propuestas distintas al positivismo y objetividad de la ciencia europea derivada de los ideales de la ilustración y la modernidad (de valores blancos y masculinos), como la racionalidad comunicativa.

La racionalidad comunicativa, como alternativa a la racionalidad instrumental, se somete a la intersubjetividad de una comunidad de comunicación en donde existe la posibilidad constante de interpelación y de pedir cuentas sobre lo que nos hacemos unos a otros. Así mismo, Lyotard (1998) retomó la importancia del saber narrativo, excluido por el saber científico, que ha hecho del saber un tema político con el fin de legitimar quién puede tomar las decisiones. En este sentido, al retomar una concepción amplia del saber, se supera el saber científico como único modo de saber y al mismo tiempo reivindica las diferentes competencias propias del ser humano para saber y conocer.

Como parte de los saberes “no científicos”, Martínez (2000) se basó en Nietzsche para abogar por la recuperación de la metáfora como manera para formar conceptos y construir argumentos, y por lo tanto como parte fundamental de la comunicación y la interpelación, alejándola de la discusión sobre si es racional o irracional. Sin embargo, la metáfora,

como alternativa a lo “racional”, también ha sido objeto de críticas por parte de corrientes feministas, principalmente. Esto, cuando la metáfora misma se consolida desde el dualismo y se basa en la biología para legitimar la construcción de diferencias sociales entre mujeres y hombres, como la división sexual del trabajo. Los aportes de las feministas en las ciencias sociales y los estudios para la paz, además de promover formas distintas de búsqueda del saber, son posiblemente parte de los debates más importantes en la actualidad. Al mismo tiempo que denuncian la dominación epistemológica masculina, sus posicionamientos permiten justamente comprender otros modos de dominación basados en razas, culturas, clases sociales, entre otros, pero particularmente para este caso, diferencias etarias. Esto último invita a pensar la cuestión de si los infantes, como grupo permanente de la estructura social, pueden y/o necesitan hacer parte de la comunidad comunicativa.

Los seres humanos formamos una «comunidad discursiva» que, mediante las posibilidades de la traducción, nos convierte en interlocutores. Serlo tiene efectos sobre la concepción de los «derechos». Como potenciales interlocutores con competencia para comunicarnos, tenemos derecho a las palabras y a los silencios. La exclusión de la comunidad discursiva consiste en dejar de reconocer la capacidad de interlocución. Esta idea se relaciona con mi propuesta de explicar la violencia como ruptura de la comunicación. (Martínez, 1997: 66)

En este sentido, Martínez (2000) entiende a la violencia como una ruptura de esta solidaridad originaria presente en todas las interacciones humanas. Esta violencia fractura la confianza básica creada a partir de la performatividad del habla, dado que las capacidades y poderes de otros se ven anulados por el saber del otro cuando se ven sometidos, destruyendo así maneras distintas de entenderse para hacer las paces. Esto incluye la presunción de que no existe una definición precisa, objetiva y científica, de lo que significa la paz final, la paz total, la paz escatológica (Martínez, 2000). En este sentido, el giro epistemológico adopta distintas visiones de paz, como una paz imperfecta o paces híbridas.

La investigación para la paz nació en Europa con la intención de estudiar científicamente

la guerra, no la paz, justamente en el periodo entre las dos guerras mundiales. Su intención científica, estuvo atada naturalmente a los valores de cientificidad de la modernidad occidental. Esto se vio reflejado, en un primer momento, en la motivación de la disciplina por analizar cuantitativamente los conflictos con el mayor rigor matemático posible, con el fin de obtener datos que permitieran prevenir conflictos bélicos. Este impulso fue liderado justamente por matemáticos que luego se convirtieron en sociólogos, como el mismo Galtung. El *Journal of Conflict Resolution* también fue reflejo de dicha inclinación, donde se usó la teoría matemática de juegos, el análisis estadístico, y otros modelos cuantitativos que dejaron en claro la influencia positivista sobre la naciente disciplina de los estudios para la paz (Martínez, 2000). En un segundo momento, y ante una aparente incapacidad para satisfacer las intenciones de la disciplina únicamente con modelos cuantitativos, florece la necesidad de que los estudios para la paz se nutran de investigaciones provenientes de distintas disciplinas de las ciencias sociales, en un diálogo interdisciplinar constante (Martínez, 2000).

Ante esta incapacidad disciplinar de los estudios para la paz, Martínez (2000) propuso la racionalidad comunicativa, con base en postulados de la ética comunicativa o dialógica abordada por Cortina (2000), como alternativa en la aplicación de una filosofía práctica para la paz. Todo ello, basado en la capacidad de entendimiento y comprensión de los otros/as, y de las otras culturas. En este debate, según Martínez (2000), es donde desaprendemos y reaprendemos a través de los distintos saberes no necesariamente “científicos” de otros/as. En esta racionalidad se entiende al saber cómo un hacer, al lenguaje como una acción performativa, siempre sometida a la interpelación de los otros/as, dado que nuestro hablar incluye un compromiso intrínseco hacia las y los demás, en tanto que la interlocución establece lazos en la interacción humana. Todo ello, diferente a la racionalidad instrumental. Los lazos creados por la interlocución constituyen la expresión básica de la solidaridad. Esta solidaridad incluye los compromisos y responsabilidades que adoptamos desde la performatividad.

Por lo tanto, la posición del giro no se pretende neutral ni objetiva, sino comprometida con la disminución de los niveles de violencia en todos sus tipos, así como el incremento de convivencias pacíficas entre seres humanos (Martínez, 2000), y agregaremos el medio

ambiente. Este giro en la manera de saber, como inversión epistemológica, pretende rescatar maneras distintas a través de las cuales se pueden hacer las paces, como se ha dicho, aunque sean paces imperfectas. Esto quiere decir escuchar y dar voz en la reconstrucción de las competencias humanas para hacer las paces y transformar conflictos, muchas de las cuales se han roto por las violencias. En este sentido, se subvierte la visión cientificista de la ilustración occidental, superando la marginación que han sufrido saberes distintos a la universalización europea, blanca y masculina. El giro epistemológico se inserta en una corriente crítica probablemente de rasgos posmodernos, al mismo tiempo hermanado de alguna manera con la decolonialidad y el feminismo, por ejemplo, pero se diferencia de estos en que, influido originariamente por una perspectiva filosófica de los estudios para la paz, se enfoca especialmente en el reconocimiento de las diversas competencias humanas para desaprender las violencias y hacer las paces.

Martínez (2000) justificó este giro con la necesidad que la misma disciplina de los estudios para la paz tiene en que los grupos históricamente vulnerados (mujeres, indígenas, personas de color, se debe agregar a los infantes) potencien sus capacidades y se empoderen para ingresar a la arena comunicativa para participar de la interpelación mutua. Una arena que también requiere incluir a la infancia. Tampoco la lógica matemática y objetivista no debe ser descartada por completo, cayendo en un revanchismo, al contrario, debe ser incluida como un enfoque más que sea útil para rescatar las capacidades humanas, partiendo siempre de la presunción de que mediante la comprensión se puede llegar a reducir la marginación, la exclusión, y todos los tipos de violencias.

Algunos de los ejes más relevantes del giro epistemológico son: 1) abandonar la pretendida objetividad por una interpelación mutua; 2) rescatar y respetar el derecho de los sujetos a la interlocución; 3) una epistemología comprometida con valores pacíficos de convivencia; 4) potenciar la reconstrucción de las competencias históricamente sometidas para hacer las paces; 5) la superación de la unilaterización de la razón, aceptando razones en plural; 6) reivindicar el compromiso del ser humano con el medio ambiente.

El giro epistemológico entonces permite, en primer lugar, establecer un parámetro sobre

cómo se observa el comportamiento agencial de los infantes¹. En este sentido, a pesar de que probablemente la performatividad infantil no será de corte científicista, el enfoque permite valorarles desde lo narrativo. Este reconocimiento consiente igualmente interpretar e interpelar a los agentes infantiles sobre las maneras diversas en que son capaces de ejercer sus derechos. En este sentido, en su reconocimiento como sujetos sujetos a una condición de ciudadanía (Arias, 2017), pueden ser miembros activos y valiosos de la comunidad comunicativa, invalidando una marginación derivada de su condición etaria. Su inclusión en la arena comunicativa debe responder a, además de un reconocimiento explícito por ser sujetos reflexivos y afectados por los avatares de la vida social, un resarcimiento por la violencia originaria y epistemológica que ha sido ejercida en su contra, histórica y actualmente.

Además de lo anterior, el giro epistemológico puede constituirse como base para el desarrollo de un presupuesto teórico más amplio que complemente los análisis agenciales, en el que se conceda una mirada distinta a la adultocentrista² para que, en primer lugar, se analice la agencia infantil positiva³ y su instalación en el debate académico, político y social ocupe un lugar en la agenda nacional. Como podrá verse más adelante, una de las mayores dificultades para la ampliación de la participación infantil y el ejercicio efectivo de sus derechos, es precisamente la existencia de un vacío o insatisfacción teórica con relación a las capacidades de la infancia para apropiarse de su autonomía y participar activamente en escenarios sociales. Por lo tanto, el fortalecimiento teórico es determinante para realizar a mediciones, categorizaciones e identificaciones que puedan

1 La capacidad para ser agente es natural del sujeto en tanto que es ser humano, pero la acción, dependerá de una cantidad de factores sociales e individuales que permitirán al sujeto hacer uso efectivo de dicha capacidad, traduciéndola en acciones concretas. Dicho claramente, el presupuesto adoptado aquí es que el sencillo hecho de ser infante no garantiza ser un agente activo, como tampoco lo hace el hecho de ser adulto.

2 Entendemos lo adultocéntrico como las ideas y condiciones autoritarias y de carácter vertical que desconocen y obstruyen el carácter protagónico de los niños y niñas en los procesos de participación y construcción social, tanto de su propia identidad como en la transformación de su entorno.

3 El etiquetamiento en lados negativos y positivos es inevitablemente conflictivo e implica una subjetividad moral, sin embargo, es necesario diferenciar entre las agencias que pretenden producir condiciones de vida más dignas para los protagonistas mismos y sus comunidades, regiones, países, naciones (positiva), o bien, agencias que usan como reglas y recursos algunos o varios tipos de violencias, recrudesciendo así entramados de desigualdad, injusticia, discriminación, etcétera (negativa).

facilitar más espacios formales de participación ciudadana para los infantes e incentivar la agencia infantil en general.

La agencia y participación infantil podrían medirse también desde otros parámetros que incluyan la posición original del agente según su género, raza, posición económica, lingüística, etc., frente al poder. Sin embargo, el análisis de la agencia infantil, centrándose en sus visiones y acciones en la vida presente y no únicamente en las repercusiones a futuro en su vida adulta -sin que esto implique, desde luego, una desconsideración por su desarrollo psicosocial posterior como se plantearía desde la protección del interés superior de la niñez-, representa una consideración distinta a la mirada tradicional y es, según Mayall (2002), un acto esencialmente político, dado que intrínsecamente favorece a la obtención de un estatus social mediante el ejercicio de sus derechos. El reconocimiento de la agencia infantil y su capacidad moral es una etapa previa para la institucionalización de procesos que faciliten el respeto por los derechos de la infancia ligados a la opinión, la asociación, el acceso a la información, a la no discriminación, etc. (Mayall, 2002, citado por Pavez y Sepúlveda, 2019).

Finalmente, se puede decir que la disciplina en estudios para la paz, encuadrada dentro un marco espacio-temporal de la Europa occidental contemporánea (Hidalgo, 2014), se ha visto influida naturalmente por valores eurocentristas, cientificistas y universalistas (Martínez, 2016). Ello ha conllevado a la adopción de una idea de la infancia propia del adultocentrismo, discursiva y pragmáticamente dirigida por doctrinas tutelares. Dicho esto, es pertinente aclarar que no se pretende enjuiciar al adultocentrismo como valor propio de lo Occidental de manera exclusiva, sino más bien, desde una mirada crítica, contribuir a la discusión epistemológica concerniente a los valores de la disciplina misma y a la llamada necesidad del giro epistemológico.

3. Metodología

La investigación fue de carácter exploratorio y documental, se rigió por lo cualitativo, lo deductivo y el análisis de discurso. Lo exploratorio respondió al objetivo de examinar la relación entre el fenómeno del ejercicio de derechos con una proposición teórica de la

filosofía para la paz, a través de la revisión histórica documental sobre la infancia. Con ello, se ha pretendido extraer las principales cualidades del proceso general de construcción jurídico-ideológica de la niñez en Occidente, y así plantear ciertas deducciones para el caso de México. Con el análisis de discurso se identificaron las formas en que la infancia fue colocándose en ciertos lugares sociales, jurídicos, políticos a partir de los discursos que sobre ella se versaron. Con ello, pudieron ubicarse algunas posiciones discursivas ligadas a la moral, la clase social, los intereses socioeconómicos y los ideales estatales-nacionales a partir de los cuales se generalizaron características infantiles desde distintos espacios políticos y diferentes intencionalidades.

4. La construcción ideológica y jurídica de la infancia

Las condiciones mediante las cuales se ha interpretado a la infancia en gran parte del continente y particularmente en México, proviene de las disciplinas consolidadas en Europa durante la segunda mitad del siglo XIX, como la pediatría, la pedagogía, la psicología social y la antropología (Kuhn, 1982). Disciplinas que permitieron crear bases para un nuevo paradigma de la infancia de carácter tutelar que se consolidaría a comienzos del siglo XX con apoyo del Estado moderno, variados dispositivos institucionales, la sociología y la higiene escolar (Del Castillo, 2006). De esta manera, “el niño” irrumpió en la cultura occidental como categoría formal y estatus social a través de su integración en programas de atención, rutinas de vigilancia y esquemas de educación y evaluación (Jenks, 2005).

Con el nacimiento de la categoría “menor”, originada con el Tribunal para Menores de Illinois en 1899, las instituciones dedicadas al tratamiento minorista jugaron un papel determinante en la creación de identidades de la infancia como sujetos sociales, en tanto que las mismas han sido territorio de producción de subjetividades infantiles (Llobet, 2010) en la siempre tensa relación infancia-Estado. El “menor”, fue identificado como el infante proveniente de los sectores populares, los barrios marginados, los estratos pobres, definición siempre ligada al riesgo, mientras que el “niño”, en una clara diferenciación, siguió siendo “niño” gracias a su extracción socioeconómica, proveniente de sectores de las clases medias y altas. Así entonces, durante principios del siglo XX, la fundación y establecimiento

de instituciones para “menores” coincidió con los debates sobre la universalización de la educación pública y la arrogación de la responsabilidad del Estado sobre las poblaciones en riesgo y las poblaciones de riesgo (Llobet, 2010), donde la infancia y la juventud ocuparon lugares centrales.

En América Latina y México, la infancia ingresa en el ámbito de las regulaciones públicas guiada por la higiene y la salubridad, saliendo del ámbito familiar. En este sentido, la familia pasó a ser una institución reemplazable para los casos en que los especialistas (pedagogos, psiquiatras, médicos, abogados, etc.) dictaminaban, mediante diagnósticos y clasificaciones, que no existían condiciones familiares adecuadas que garantizaran que los menores se convirtieran en el futuro en “ciudadanos de bien”, integrados exitosamente a la sociedad y a sus valores (Llobet, 2010).

El nacimiento de la minoridad moderna se asocia con la institucionalización y burocratización del Estado-nación de finales del siglo XIX, que termina de afianzarse en la década de los treinta en el mundo occidental, como reproducción del modelo institucional e ideológico estadounidense materializado en Illinois (Llobet, 2010). Desde su creación, la categoría de menor estuvo atada al riesgo, elemento que justificó el despliegue institucional para regular y administrar a la socialización de esta población. Esta institucionalización reforzó la sacralización de los deberes maternos, idealizándolos. Al mismo tiempo, también fortaleció el papel del padre como educador moral. Como grupo en peligro perpetuo, amenazado por un potencial destino delincuencia y de ambulante callejero, intrínsecamente relacionado con la carencia, la incapacidad, la dependencia, la minoría de edad fue definida desde características que no posee (Llobet, 2010), es decir, desde lo negativo⁴. Esta misma noción será fundamental en el paradigma tutelar. El siglo XX se caracterizó por la construcción del infante como objeto social y por la incursión del Estado en los procesos de socialización de la infancia. Esta construcción no implicó la inclusión de los menores al espacio público, incluyendo los espacios de trabajo asalariado, por ejemplo,

4 Esta definición en negativo parece ser parte de una lógica transversal utilizada en Occidente por los grupos dominantes para referirse a grupos considerados dominados como los pobres, los indígenas, los negros, entre otros, a quienes incluso se les asignan ciertos estereotipos estigmatizadores (Simmel, 2016).

sino todo lo contrario, más bien la exclusión. Sus espacios naturales se instauraron en la domesticidad, el juego y la escolaridad (Zelizer, 1994).

Hacia finales del siglo XX, la ola neoliberal imperante en la región latinoamericana fue reconfigurando las relaciones sociales, proceso del cual la infancia no fue ajena. La lógica neoliberal modificó la concepción de los bienes públicos centrales como la educación, la salud, la solidaridad intergeneracional, el trabajo, entre otros (Llobet, 2010), para dar prioridad a la acumulación de capital. Bajo este nuevo sistema, tras la desintegración del Estado de bienestar, la infancia desapareció como sujeto poseedor de una sola significación dada por la institucionalidad, fragmentándose en distintas identidades (Mancebo, 1999) atravesadas sobre todo por el empobrecimiento económico de la población y la crisis del sistema educativo (Carli, 2001, citado por Llobet, 2010).

El entendimiento del niño/a ha sido también punto de debate en las teorías sociales, psicológicas y pedagógicas. Una de las metáforas más convincentes en la cultura occidental contemporánea para el entendimiento de la infancia ha sido la del crecimiento. Esta metáfora, ampliamente aceptada, considera que los signos físicos de cambio anatómico son indicadores de una transición social de la infancia hacia la adultez, del reino natural hacia el reino social (Jenks, 2005). Sin embargo, esta metáfora deja de lado los procesos transformadores incrustados dentro de la esfera social. Los ritos y ceremonias de iniciación, las despedidas, y otros ritualismos aún tan presentes e importantes tanto en sociedades seculares modernas como en todas las demás, significan periodos disruptivos que impactan no sólo en la conciencia del individuo sino también en la de su colectividad (Jenks, 2005). Así mismo, esta “naturalización” de la infancia, ligada a perspectivas como el desarrollo biológico y cognitivo, dificultan la teorización de la infancia, ya que aíslan la experiencia social que la misma significa.

Dicho lo anterior, se puede aducir de manera muy genérica que la idea de infancia en occidente, en América Latina y México, ha ido transformándose, teniendo como ruptura la modernidad. Esta etapa no ha sido tampoco homogénea, subdividiéndose en periodos. Dichos periodos pueden observarse materialmente en las legislaciones nacionales y la creación de diversas instituciones, teniendo en cuenta que las identidades de la infancia

también se construyen desde las propias instituciones (Llobet, 2010).

En América Latina, durante la mayor parte del siglo XX, existió un proceso de “unidad negativa” evidenciada en la legislación de menores (García, 1994). Esta unidad consistió, a grandes rasgos, en una negación sistemática y formal del niño/a como sujeto de derechos. Algunas de las legislaciones más importantes fueron la Ley Patronato en Argentina (1919), los Códigos Melos Matos de Brasil (1927), los códigos del niño de Uruguay (1934), entre otros. Este proceso, siguiendo a García (1994), ha sido producto de una cultura de la “compasión-represión” adoptada de las legislaciones estadounidense y europeas de finales del siglo XIX y derivada del medioevo, donde la condición servil de los adultos siempre se asoció con la palabra “niño/a”, “muchacho/a” y la negación de sus derechos siempre se hizo en nombre de la compasión ejercida por los adultos “racionales”. A este proceso de instalación legislativa consensuada y expandida en América Latina, se le ha denominado doctrina de situación irregular (García, 1994) o negacionista (Bácares, 2020).

La doctrina de la situación irregular se relaciona directamente con los menores en riesgo, considerados como potenciales delincuentes juveniles. El origen de la delincuencia juvenil ha sido objeto de numerosas investigaciones. Sus orígenes suelen relacionarse comúnmente con las comunidades migrantes, la industrialización, la familia, la genética⁵ y otros. Para este sistema naciente de justicia para menores, los comportamientos delincuenciales eran producto de la herencia biológica y de la irracionalidad, por lo cual el horizonte ideal de la rehabilitación de niños/as era “curarles” de su enfermedad mediante métodos de disciplina social racional, así como rescatar su sentido moral propio de la ética cristiana (Platt, 1982). Por lo tanto, en los reformatorios se inculcaban valores propios de una “familia honesta”, donde las mujeres jugaban un rol primordial como educadoras y donde se intentaba reproducir condiciones de campiña, alejada de la suciedad y perversión de las urbes, con el fin de que los menores se integraran más tarde a un “trabajo honesto” y fueran útiles a la sociedad. Todo ello contribuyó con la romantización de la experiencia en el aprendizaje, que, desde un punto de vista crítico, fue utilizada para enseñar a los niños/as los valores de la

⁵ No ahondamos en sus orígenes ya que nos interesan más conocer las bases ideológicas y las relaciones de fuerza que dieron legitimación a las doctrinas, más que los orígenes de las “subculturas” delincuentes en sí.

clase media y el mundo de los adultos (Platt, 1982), además de que el menor desfavorecido y/o con impulsos discrepantes, se contentara con el tipo de vida que había heredado.

Los niños/as “dependientes”, es decir, quienes necesitaban inevitablemente ayuda para satisfacer sus necesidades básicas, por cuestiones como el abandono, eran atendidos en su mayoría por instituciones privadas y religiosas. Sin embargo, su consideración no fue solo dirigida por la benevolencia, sino que se constituyó como una herramienta de prevención de la delincuencia. Muchos niños/as dependientes empezaron a ser enviados hacia institutos caritativos donde aprendían, entre otros aspectos, habilidades para la producción, mientras que las niñas delincuentes y/o dependientes fueron redirigidas a escuelas industriales en lugar de los reformatorios.

La cuestión fundamental en este proceso fue que las organizaciones “salvadoras” defendieron una suerte de equivalencia entre los menores delincuentes y los dependientes, considerando a estos últimos inevitablemente como pre delincuentes (Platt, 1982), terminando por equiparar la dependencia con la infancia de los estratos populares, principalmente. Fue finalmente en 1899 cuando se establece en Illinois el Tribunal para Menores (Platt, 1982), mismo que representó una transformación que corresponde a la presión y lucha ejercida por los movimientos “salvadores del niño”. Esto respondió a que el nuevo tratamiento de niños/as delincuentes y predelincuentes a través del tribunal para menores satisfacía los intereses de varios grupos como las asociaciones religiosas, las escuelas industriales y la clase empresarial.

Como derivación de todo lo anterior, en México y América Latina, comienzan a implementarse durante los años setenta políticas de ajuste fiscal como inicio de la instauración de políticas neoliberales agresivas en el cono sur, uno de los primeros signos de la creciente desigualdad, fue la aparición de los “niños de la calle” (García, 1994). No fue tarea difícil hacer una clara diferenciación entre dos tipos de infancias existentes en América Latina a nivel macro, producto mismo de procesos de consolidación de clases sociales. Por una parte, una infancia que, como minoría, veía satisfechas sus necesidades sin ningún obstáculo y que fue denominándose, a través de la legislación, como “niño y adolescente”, y otra infancia, la mayoritaria, llamados “menores”, quienes no conseguían satisfacer sus

necesidades básicas (García, 1994). Sobre esta última descansó o descansa directamente la cultura de la compasión-represión, basada en el dogma de la piedad. Dogma que ha guiado la producción legal de quienes realizan y aplican la ley, los jueces de menores. En palabras de García (1994), esta doctrina:

[...] poco tiene de doctrina y nada de jurídica, si por jurídico entendemos -en el sentido iluminista- reglas claras y preestablecidas de cumplimiento obligatorio para los destinatarios y para aquellos responsables por su aplicación. Esta doctrina, constituye en realidad, una colcha de retazos del sentido común que el destino elevó a categoría jurídica. Su misión consiste en realidad, en legitimar la disponibilidad estatal absoluta de sujetos vulnerables, que precisamente por serlo son definidos en situación irregular. (García, 1994: 5)

Los menores ubicados en situación irregular precisamente fueron los situados como niños/as maltratados, abusados, abandonados, regularmente provenientes de sectores sociales desfavorecidos, incluyendo aquellos que se encontrasen en “riesgo material o moral”. Las instituciones asistenciales de la época no pudieron trascender este enfoque doctrinario, al contrario, más bien contribuyeron al mantenimiento del estatus hegemónico del contexto (García, 1994) al tiempo en que, por la naturaleza de su actuación, fueron ampliando los sectores a los que la doctrina abarcaría. La cultura de la compasión-represión siempre antepone el asentimiento de incapacidad como prerequisite para la protección (García, 1994). Para Platt (1982), los movimientos redentores del niño:

[...] de ninguna manera deben ser considerados libertadores ni humanitarios: 1) sus reformas no anunciaban un nuevo sistema de justicia sino más bien facilitaba las políticas tradicionales que se habían ido desarrollando informalmente en el siglo XIX; 2) implícitamente asumían la dependencia “natural” de los adolescentes y creaban un tribunal especial para imponer sanciones a la independencia prematura y el comportamiento impropios de los menores; 3)

sus actitudes para con jóvenes “delincuentes” eran en gran parte paternalistas y románticas, pero sus decretos iban respaldados por la fuerza. Confiaban en la benevolencia del gobierno y suponían análogamente la armonía de intereses entre los “delincuentes” y los organismos de control social; 4) promovieron programas correccionales que requerían de largos periodos de encierro, largas jornadas de trabajo y una disciplina militar, así como la inculcación de valores de clase media y destrezas de clase baja. (Platt, 1982: 187)

En México, la instauración de tribunales para menores tuvo lugar durante los años veinte del siglo XX. Dicha instauración correspondió a un momento en que el Estado se hizo responsable por la “corrección” de infantes, labor anteriormente ocupada por instituciones religiosas y de beneficencia, mayoritariamente. Más tarde, durante los años setenta, con la creación de los Consejos Tutelares, el Estado mexicano intentó establecer un régimen especial de justicia para los menores, al tiempo que se auto identificó como el representante legítimo de los intereses de la infancia embargando buena parte de sus derechos (Azaola, 1994). Estos dos momentos de ruptura, en realidad son parte de un proceso de continuidad marcado por la adopción y aplicación de la doctrina de la situación irregular.

Durante buena parte del siglo XX, la flexibilidad para detener y apresar menores “en estado de peligro” sin siquiera una definición clara del concepto ha llevado a que en los centros tutelares mexicanos existieran infantes que no tenían siquiera conocimiento de los motivos o delitos que se les imputó, en tanto que no era necesario que existiera una denuncia ni orden de aprehensión, y donde no había derecho a la defensa. Bajo esa lógica, la misma autoridad acusaba, juzgaba e impartía la corrección, sin ningún criterio uniforme y más bien guiada por la subjetividad y la arbitrariedad (Azaola, 1994). No es hasta 1992, cuando el entonces Distrito Federal adoptó una reforma considerada de corte garantista, más cercana al espíritu de la protección integral impulsado por la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (en lo adelante CIDN), otorgando al infante al menos el derecho a la defensa y al juicio.

Hasta aquí, podemos decir que la maquinaria ideológica, amparada con el estandarte

moral del humanismo y la protección se consolidó en la sociedad estadounidense en la segunda mitad del siglo XIX y se materializó con distintas disposiciones legales relativas a la identificación y control de comportamientos discrepantes en niños/as. Ésta impulsó la reducción y la punición a la independencia infantil y la autonomía juvenil, e influyó en buena parte del continente americano, con claras evidencias jurídicas en México. Al categorizar las conductas inmorales e indeseables de la infancia, según Platt (1982), las inventó y al mismo tiempo situó a los jueces en una posición de médico-consejero con amplia potestad para determinar cuál institución y trato era mejor para los infantes, como los institutos de formación industrial vigilada, por ejemplo. La “sutilización” del control infantil y juvenil se desarrolló como necesidad a los cambios que estaba viviendo la sociedad capitalista industrial y de las nuevas formas de relación social que requerían las clases dominantes para el correcto funcionamiento social y económico en las ciudades. Todo este proceso se constituyó como influencia para el establecimiento de la doctrina de la situación irregular que prevaleció normativamente durante buena parte del siglo XX en México y América Latina y que, aún prevalece también ideológicamente en nuestros días.

La aparición de la benévola y humanitaria de los “salvadores”, las legislaciones latinoamericanas, y la instauración de la ideología dominante, no respondieron genuinamente a intenciones filantrópicas. Por lo tanto, parece que en la misma necesidad de control existió la admisión intrínseca de que la independencia y autonomía juvenil son capacidades negativas que hay que corregir para alimentar un adecuado funcionamiento social. Esas capacidades, si bien establecidas desde el discurso como negativas, no dejan de ser capacidades derivadas de la agencia, dado que, disfrazadamente, se acepta que los infantes y adolescentes, mediante su conducta “degenerada” o inmoral, podían reproducir y crear condiciones en la realidad desde las relaciones sociales no deseadas.

Por otro lado, la elaboración y promulgación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño de 1989, y ratificada por México en septiembre de 1990, representó una ruptura con el paradigma de la situación irregular, sobre todo en lo referente al tratamiento jurídico de la infancia. Ésta, se impulsó gracias a las movilizaciones sociales de los colectivos relacionados con las temáticas de infancia durante la década de los ochenta.

Antes de la CIDN, existieron instrumentos como la Declaración de los Derechos del Niño (1959), la Declaración sobre la Protección de la Mujer y el Niño en Estados de Emergencia o de Conflicto Armado (1974), las Reglas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores o Reglas de Beijing (1985), la Declaración sobre Principios Sociales y Jurídicos relativos a la Protección y el Bienestar de los Niños (1986), todos ellos, basados en el paradigma tutelar y, en palabras de Buai (2003) con una percepción de la infancia basada en la lástima, la compasión, la caridad y la represión.

Probablemente el efecto más importante de la CIDN sea el otorgamiento a los infantes un estatus como sujetos plenos de derecho. En este sentido, la CIDN blindo a los menores contra los arrestos arbitrarios e ilegales (Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, 1989). De la misma manera, los menores en situaciones de riesgo y en condiciones indignas, como abandono, en la calle, maltratados, son ahora vistos en muchos casos como un producto de la propia omisión social y de la política pública del Estado. El término de “protección integral” significaría entonces la búsqueda del desarrollo y potencialidades de las propias personalidades de los niños/as en pro de su proyección como entes éticos (Tejeiro, 1998) así como la garantía del goce efectivo y sin discriminación de sus derechos humanos (Buai, 2003). La CIDN basa por lo tanto la mayor parte de sus artículos en los presupuestos de igualdad y no discriminación, presupuestos armónicos con la visión universal de los Derechos Humanos (Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, 1989). Además de ello incorpora el concepto de “Interés superior del niño”, que además de representar una limitación a la potestad discrecional por parte de tutores, constituye un “principio de vínculo normativo para la estimación, aplicación y respeto de todos los derechos humanos de los niños” (Buai, 2003: 4). Una de las principales problemáticas del enfoque garantista derivado de la CIDN es la reducción de la discusión de los derechos de la infancia al lenguaje jurídico instalado en la convención, denominada como tendencia oficialista por Bácares (2020), y también, una nueva relación de tutelaje institucional basada en la idea del infante como sujeto debilitado y su desconsideración como sujeto político (Barna, 2015).

A pesar de que la ratificación de la CIDN implica legalmente la adecuación jurídica del espíritu de la convención en la legislación interna, su aplicación efectiva es aún objeto de

estudio y debate. Empero los distintos resultados, que no reflejan un avance lineal, sino más bien un proceso marcado por avances y retrocesos (Pilotti, citado por Pochetti, 2020). Lo que sí se ha observado, es la ampliación de la constitución de diversas Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) dedicadas a la defensa de la infancia en países latinoamericanos, como resultado de la propia movilización que ha detonado la CIDN, y como un continuo proceso de lucha por los derechos de la infancia (García, 1994). Los efectos de ésta han sido diferenciados dependiendo del país que la ha ratificado. En algunos estados los principios de la CIDN han tenido nula aplicación, en otros, ha provocado iniciativas legales por parte de las organizaciones de la sociedad civil, mientras que en otras naciones su adecuación ha sido meramente simulada, en las que el espíritu de la doctrina irregular no se ha visto alterado, y por último, países donde se han materializado políticas en armonía con las disposiciones de la CIDN (García, 1994). En términos generales, se observa una concreción pasiva o de baja intensidad frente al cotidiano de la niñez (Bácares, 2018). A continuación se presentan algunas de las dificultades en su aplicación derivadas de la vieja tensión niños/as-derechos en México.

5. Resultados

Los obstáculos para el ejercicio efectivo de los derechos de la infancia en México parecen estar vinculados directamente con una contradicción, esta es, la adopción de marcos normativos internacionales y nacionales acordes con el espíritu garantista de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño *vs* la vigencia práctica de la ideología tutelar en el universo institucional mexicano. En México, el impulso para la creación de leyes de protección de derechos de la infancia se ha dado como derivación de las reformas constitucionales a los artículos 4to en el 2000 (relativo a los derechos fundamentales de la niñez) y 18 en 2005 (relativo al proceso judicial para menores). A nivel federal el proceso pareció entrar en cierto letargo (González, 2009), dado que la expedición de normas con paulatina concordancia con el espíritu garantista ha tardado más de lo esperado. No ha sido sino hasta la segunda década del milenio cuando se han publicado leyes de corte cercano a la protección integral. Entre ellas están la reforma al artículo 4º constitucional de 2011, que reafirma a los infantes como sujetos de derecho y las garantías que deben resguardarse

para el ejercicio de dichos derechos; la *Ley general de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil* de 2014; la *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes* (LGDNNA) de 2014, que establece un sistema integral de protección a los derechos de los niños/as y adolescentes; y la *Ley nacional del sistema integral de justicia penal para adolescentes* de 2016, que ciertamente se proclama cercana a los valores de la CIDN y de carácter garantista.

A pesar de la protección legal al infante, los espacios para el ejercicio de los derechos son reducidos. La primera de las dificultades para la aplicación efectiva del espíritu de la CIDN que ha ubicado González (2009) es la ausencia una teoría sólida que permita reconocer a los infantes como legítimos titulares de derechos. En segundo lugar, la interpretación de los contenidos de los derechos, cuestión relacionada con el espectro ideológico y moral y que permite cierta ambigüedad. Por último, en tercer lugar, la efectiva aplicación de los derechos por la difícil integración del derecho internacional a las legislaciones nacionales. A pesar de su distinción, todas estas dificultades parecen estar relacionadas, en tanto que el vacío teórico nutre la ambigüedad y la misma ambigüedad entorpece la aplicación de disposiciones y políticas acordes con el paradigma de la protección integral. Si bien actualmente existen disposiciones jurídicas de inclinación garantista, la dificultad real estriba en su aplicación.

Siguiendo ese orden, con relación a la primera dificultad, la incapacidad teórica para justificar la titularidad de derechos durante la infancia se deriva, entre otros factores, de la resistencia para considerar a los menores como personas morales e individuales (Lozano, 2016), natural del imaginario occidental que posa sobre niños/as ideales de inocencia, pureza, nobleza y otros valores que impide asumirles como personas poseedoras de otras virtudes y defectos propios de su individualidad. Este mismo punto alimenta la segunda dificultad, relativa a la interpretación de los derechos enunciados en la CIDN (Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, 1989) y en las disposiciones nacionales. Este punto estriba en la falta de claridad en las limitaciones para quienes ejercen la patria potestad de los menores y para quienes deben ejecutar las leyes referentes a la población infantil y adolescente. Un ejemplo de ello es la vaguedad en el artículo 18 constitucional en México referente a prisión preventiva de los menores. Éste, no hablaba de sanciones

sino de medidas, no de privación de libertad sino de internamiento, términos inexactos que permiten una suerte de flexibilidad que hace vulnerables los intereses y derechos de este grupo social (González, 2009).

Por otro lado, desde las disposiciones internacionales, tampoco es suficientemente clara la responsabilidad del propio niño/a, la familia y el Estado con relación a los derechos de la infancia. Dicha imprecisión permite la discrecionalidad que ha sido denominada como el “paradigma de la ambigüedad”. Un ejemplo de ello es la supeditación de los derechos de los menores a los derechos de los padres o incluso la discrecionalidad en el ejercicio de derechos como la libertad de conciencia, pensamiento o religión, todos ellos siempre “guiados” por los tutores. La propia CIDN no es clara en este aspecto, afirmando que el derecho a ser escuchado, por ejemplo (artículo 12), depende de la edad y madurez del niño/a (Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, 1989), otra vez, disposiciones sujetas a la oportunidad de una amplia interpretación y, por lo tanto, a la ambigüedad (Pilotti, citado por Pochetti, 2021).

Uno de los mayores retos que enfrenta la efectividad en la aplicación de los derechos reconocidos en la CIDN es la falta de certeza con respecto de los alcances de los mismos y la participación. Esto deriva de un problema teórico conceptual y en la dificultad de asignación de recursos para la creación y el desarrollo de instituciones que consoliden dichos derechos (González, 2009). Nuevamente el debate conceptual versa sobre la obligación correlativa entre el titular de derecho y su obligación. Al no ser considerados/as como titulares de derechos políticos, el proceso para constituirse como grupos de presión se dificulta. Por lo mismo, las acciones colectivas y procesos de activismo por parte de niños/as en América Latina se han realizado mayoritariamente desde organizaciones infantiles, organizaciones de la sociedad civil e incluso organizaciones religiosas, más que desde los espacios legalmente creados para la participación infantil y juvenil.

Por lo tanto, en la medida en que teóricamente se sigue planteando correlativamente derechos y obligaciones, las y los infantes, en tanto sigan siendo considerados/as seres inmateriales, serán incapaces de poseer obligaciones y en ese sentido, ser titulares de derechos. El problema entonces deriva en la falta de teoría que respalde los criterios de la CIDN y

que pueda legitimar a la infancia como ente con personalidad jurídica, es decir, el obstáculo teórico parece representar la dificultad originaria que impregna a las siguientes.

En este sentido, lo teórico cobra central relevancia para el ejercicio efectivo de derechos de la infancia, y en tanto lo teórico depende de la base epistemológica, es aquí precisamente donde el giro epistemológico puede cobrar relevancia como herramienta teórica, dado que este primer obstáculo es el mismo que proporciona la derivación de los subsiguientes. Bajo los presupuestos del giro epistemológico, se defiende el rescate de las capacidades humanas, racionales y comunicativas de los sujetos para interpelarse, participar de las decisiones que les afecten y sobre todo para hacer reaparecer las voces históricamente invisibilizadas, como las de la infancia.

En primer lugar, y más allá de las posibilidades prácticas, el giro epistemológico puede considerarse como una base epistemológica para el desarrollo teórico que otorgue un lugar social a la infancia distinto al tradicional. Como se ha visto, la necesidad de una teoría que complemente los análisis de agencia infantil y que encamine una solidificación teórico conceptual de las capacidades infantiles para participar social y políticamente se hace necesaria para fortalecer visiones alternativas a la adultocéntrica. Por lo tanto, la posición epistemológica de las teorías críticas que incentiven el ejercicio de derechos de la infancia encontrará líneas cercanas con la visión de Martínez (2000), comenzando con la fractura al principio positivista de la unilateralización de la razón. Sin el rompimiento de este principio, la inclusión de la infancia en espacios comunicativos y el ejercicio de sus derechos será prácticamente inviable.

En segundo lugar, la interpelación para cuestionarnos sobre nuestra performatividad otorga inherentemente una responsabilidad sobre el actor que participa en la arena comunicativa, es decir, la inclusión de la y el infante y su voz en la discusión pública encierra naturalmente un estatus de responsabilidad necesario también para el ejercicio de derechos. El giro epistemológico otorga así bases para la defensa en el ejercicio de derechos, pero al mismo tiempo, otorga responsabilidades al actor sobre su manera de decir y actuar, en tanto que ambas capacidades pueden ser fuente de construcción de paces o de violencias. Este presupuesto es fundamental para que la infancia se conceda también un

régimen de responsabilidad proveniente del ejercicio de sus derechos.

En tercer lugar, el compromiso del ejercicio de derechos y responsabilidades se aborda siempre con relación a los valores de la paz. El ejercicio de derechos en México debe estar ligado a los valores de la paz, que ofrezcan una alternativa pacífica para transformar conflictos sociales. Ello no significa que dichos valores se encaminen a negar o evitar conflictividades, por el contrario, el ejercicio de los derechos por parte de las y los ciudadanos y en este caso, de la infancia, por sí mismo generaría una escalada de conflictos. En este sentido los conflictos son incluso deseables, en tanto que, el conflicto incrementará mientras que la infancia emprenda un proceso de empoderamiento progresivo a través del ejercicio de derechos. La conjugación entre el ejercicio de derechos de la infancia y la responsabilidad en ello de encontrar vías pacíficas para transformar conflictos (sean o no derivados del ejercicio mismo) es urgente en un país donde las violencias deben desnormalizarse. Esto coadyuvaría a separar los derechos de la infancia de la reducción oficialista (Bácares, 2020) y abrir brechas hacia un postgarantismo.

En cuarto lugar, el giro epistemológico ofrece una mirada integral que demanda intrínsecamente la revalorización de la mujer, por un lado, y el compromiso de la humanidad con la naturaleza, por el otro. En este sentido, las garantías para el ejercicio de los derechos de la infancia deben plantearse desde una integralidad que envuelva a los dos ejes temáticos más debatidos en la actualidad: los feminismos y la crisis ecológica mundial. El derecho al acceso a la información es decisivo en la formación de opiniones y corresponderá al infante también decidir temáticas a tratar en su ejercicio, sin embargo, mediante la instalación de espacios que garanticen el ejercicio de derechos, pueden ofrecerse recursos que inviten (como una posibilidad, no arbitrariamente) a pensar y debatir en paralelo sobre el rol y tratamiento a la niña y la mujer y las condiciones ecológicas en las que se encuentra México y el mundo.

En paralelo con una progresiva solidificación teórica, abordar los derechos de los niños/as desde el giro epistemológico puede contribuir a revertir paulatinamente la condición que empuja a infantes a verse y entenderse a sí mismos con los ojos de quienes ejercen poder sobre ellos (Canella y Viruru, 2004, citado por Liebel, 2016: 257). Es decir, la revalorización de las voces infantiles incentivaría precisamente la ampliación de los espacios formales e

informales para el ejercicio efectivo de los derechos de la infancia, especialmente los que se refieren a la libertad de expresión y de acceso a la información, al derecho de libre asociación y reunión. Todo ello dependerá también en gran medida de la voluntad política adulta, dado que el apoyo al desarrollo en el ejercicio de los derechos de la infancia es vital el acceso a la información.

6. Conclusiones

Desde finales del siglo XIX hasta finales del siglo XX, las teorías provenientes de las disciplinas científicas retroalimentaron las ideologías sociales tutelares, racionalizándolas desde lo científico y reforzando su instalación en la cotidianidad social. Algunas ideas, que en muchos casos han respondido a intereses de grupos de poder político y económico, se han cristalizado a través de las disposiciones legislativas y de la creación y desarrollo de instituciones tutelares especializadas en la infancia. La CIDN de 1989 marcó una ruptura con el modelo tutelar, aunque parece que aún no ha logrado contagiar plenamente a instituciones y sociedad en México, pero que al menos sí cuenta con cimientos jurídicos.

La apariencia consensual que se observa en la masiva ratificación de la CIDN (a pesar de ser el instrumento más ratificado del mundo) es totalmente engañosa. El riesgo de aceptar que la discusión sobre derechos de los niños/as ha terminado con la promulgación y ratificación de la CIDN deriva justamente en mantener una ambigüedad a nivel práctico y un *status quo* que permite la permanencia de las vulneraciones a los derechos de los niños/as. Lo relativo a la participación y ejercicio de derechos de la infancia se encuentra aún muy lejos de llegar a lo deseable. En México, más allá de las consultas anuales del Instituto Nacional Electoral o los parlamentos juveniles -que no dejan de ser meros ejercicios simbólicos intrascendentes-, la participación infantil no goza de las garantías necesarias para incidir en las decisiones políticas que les conciernen como grupo social, desde, por ejemplo, el derecho a la libre asociación enunciado en el artículo 15 de la CIDN (Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, 1989). Paradójicamente, la enunciación jurídica sobre participación infantil se ha traducido en algunos casos en el apartamiento de espacios para la niñez en los espacios públicos (Gaitán, 2018), en lugar de su integración.

La principal relevancia del giro epistemológico como enfoque para abordar el ejercicio de derechos en México reside en su flexibilidad para constituirse como: 1) una base para el desarrollo teórico que defienda una mirada alternativa a la adultocéntrica; 2) en su idoneidad para armonizar la puesta en marcha de espacios de participación infantil con una consideración legítima como sujetos capaces de comunicar, actuar e interpelar, ejercer derechos, pero también responsabilizarse y; 3) incorporar valores pacíficos e integrales que impulsen paralelamente otras discusiones urgentes en las agendas locales y globales, como la violencia contra las niñas y mujeres y la crisis medioambiental actual.

Finalmente, es definitivo que ningún proceso de empoderamiento infantil podría llevarse a cabo sin un acompañamiento de voluntad adulta para impulsarlo o acaso permitirlo. Desde esta perspectiva, las garantías y espacios para el ejercicio de derechos de la infancia no deberían considerarse como una amenaza al orden social, sino como una forma de intensificación y ampliación democrática que debe emprenderse con miras a comunicar y acercar los mundos adulto e infantil, y no para agrandar la brecha ya existente entre ellos.

Trabajos citados

- Arias, B.E. (2017). La infancia como sujeto de derechos. Un análisis crítico. *Ratio Juris*, 12(24), 127-142.
- Austin, J. L. (1975). *Ensayos Filosóficos*. Madrid: Revista de Occidente.
- Azaola, E. (1994). Pobreza infancia y delincuencia. Hacia una política para los menores infractores. *Nueva Sociedad*, 1(131), 144-155.
- Bácares, C. (2018). Los derechos de los niños, niñas y adolescentes: una reflexión sobre las resistencias, fenómenos y actores que los modulan, determinan y aplazan en América Latina. *Infancias imágenes*, 18(1), 51-67. Doi: 10.14483/16579089.13116
- Bácares, C. (2020). Un estado del arte analítico de las publicaciones sobre los derechos del niño en español. A propósito de tres tendencias bibliográficas: la negacionista, la oficial y la contraoficial. *Derecho PUCP*, 85, 473-515. Recuperado de: <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/22976/22002>
- Barna, A. (2015). La gestión de la infancia entre lo local y lo global: una etnografía sobre

- intervenciones destinadas a “restituir derechos de niños” en dispositivos estatales en el marco de las Leyes de Protección Integral. (Tesis doctoral, Universidad de Buenos Aires). <http://repositorio.filo.uba.ar/handle/filodigital/4338>
- Buaiz, Y. (2003). La doctrina para la protección integral de los niños: aproximaciones a su definición y principales consideraciones. *En Introducción a la doctrina para la protección integral de los niños* (pp. 1-12). Venezuela: UNICEF.
- Chang, S. y Henriquez, K. (2013). Adultocentrismo y ciudadanía infantil: dos discursos en conflicto para la convivencia. *Documentos de trabajo*, (45). Recuperado de <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/posgrados/20140120034301/ChangSpino.pdf>
- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. (1989). Disponible en: <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- Cornejo, I. (1999). Los hijos del asfalto. Una prospección cualitativa a los niños de la calle. *Revista Convergencia*, 1(19), 207-243.
- Cortina, A. (2000), *Ética mínima*. Madrid: Tecnos.
- Del Castillo, A. (2006). *Conceptos, imágenes y representación de la niñez en la ciudad de México, 1880-1920*. México: El Colegio de México – Instituto Mora.
- Gaitán, L. (2018). Los derechos humanos de los niños: ciudadanía más allá de las “3Ps”. *Sociedad e infancias*, 2, 17-37. Doi: <http://dx.doi.org/10.5209/SOCI.59491>
- García, E. (1994). La legislación de menores en América Latina: una doctrina en situación irregular. Recuperado de http://www.iin.oea.org/Cursos_a_distancia/La_legislacion_de_menores.pdf
- González, M. (2009). Los derechos de las niñas y los niños a 20 años de la convención sobre los derechos del niño. *Isonomía*, 31(1), 10-20.
- Hidalgo, D. (2014). Estudios para la paz: Una disciplina para transformar el mundo. *Annals of the University of Bucharest / Political science series*, 16(1), 9-24. Recuperado de: <https://nbn-resolving.org/urn:nbn:de:0168-ssoar-398111>
- Horkheimer, M. (1974). *Teoría Crítica*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Husserl, E. (1991). *La Crisis de las Ciencias Europeas y la Fenomenología Trascendental*. Barcelona: Crítica.
- Jenks, C. (2005). *Childhood* (segunda edición). Nueva York y Londres: Routledge.

- Kuhn, T. (1982). *La tensión esencial: Estudios selectos sobre la tradición y el cambio en el ámbito de la ciencia*. México: FCE.
- Liebel, M. (2016). ¿Niños sin Niñez? Contra la conquista poscolonial de las infancias del Sur global. *Millcayac Revista Digital de Ciencias Sociales*, 3(5), 245-272.
- Llobet, V. (2010). ¿Fábricas de niños? Las instituciones en la era de los derechos. Buenos Aires: Centro de Publicaciones Educativas y Material Didáctico.
- Lozano, A. (2016). El niño como persona y su relación con los derechos del niño. *Revista sobre la infancia y la adolescencia*, 11, 1-17.
- Lytard, J.F. (1998). Los derechos de los otros. En Shute, S. y Hurley, S. (Eds.), *De los derechos humanos* (pp. 137-145). Madrid: Trotta.
- Mancebo, M. (1999). La sociedad argentina de los '90: crisis de socialización. En Filmus, D. (Comp.), *Los noventa. Política, sociedad y cultura en América Latina y Argentina de fin de siglo*. Buenos Aires: Eudeba-Flacso.
- Martínez, V. (1997). La guerra perpetua. La filosofía y la paz. *Ágora. Papeles de Filosofía*, 16(1), pp. 95-110. España: Universidad de Santiago de Compostela.
- Martínez, V. (2000). Saber Hacer las Paces. Epistemologías de los Estudios para la Paz. *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, 7(23), 49-96. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=105/10502303>
- Martínez, V. (2016). Epistemologías e investigación para la paz y los conflictos desde una filosofía para hacer las paces. *VI Jornadas de Investigación y Docencia del Centro de Investigaciones de Trabajo Social*. Jornada llevada a cabo en la Universidad de Zulia, Venezuela.
- Mayall, B. (2002). *Towards a sociology for childhood. Thinking from children's lives*. Philadelphia: Open University Press.
- Pavez, I. y Sepúlveda, N. (2019). Concepto de agencia en los estudios de infancia. Una revisión teórica. *Sociedad e infancias*, 3(1), 193-210.
- Platt, A. (1982). *Los Salvadores del Niño o la invención de la delincuencia*. México D.F: Siglo XXI.
- Pochetti, I. (2020). Derechos de la infancia y género en México. Imbricaciones paradójales en el marco del Estado neoliberal. *Cuadernos de Antropología Social*, 53, 69-84.
- Simmel, G. (2016) [1927]. *Sociología. Estudios sobre las formas de socialización*. Madrid: Titivillus.
- Tejeiro, C. (1998). *Teoría general de niñez y adolescencia*. Colombia: UNICEF.

Zelizer, V. (1994). *Pricing the Priceless Child: The changing Social Value of Children*. Princeton: Princeton University Press.



La Orientación de los Tratados Bilaterales en el Arbitraje Internacional a la luz de la Solución de Controversias

Genaro Bermejo Acosta^a
Edwin Stevan Rojas Guillén^b

Como citar este artículo:

Bermejo Acosta, G., & Rojas Guillén, E. S. La Orientación de los Tratados Bilaterales en el Arbitraje Internacional a la luz de la Solución de Controversias. Eirene Estudios De Paz Y Conflictos, 5(8). Recuperado a partir de <https://www.estudiosdepazyconflictos.com/index.php/eirene/article/view/158>

Recibido:

02 de diciembre 2021

Aprobado:

02 de febrero 2022

^aORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4806-4391>

Universidad Autónoma de Nuevo León, México

Doctor en Métodos Alternos para la Solución de Controversias por la Universidad Autónoma de Nuevo León; Master en Derecho Mercantil; Master en Métodos Alternos para la Solución de Controversias; Licenciado en Derecho y Ciencias Jurídicas; Profesor de Tiempo Completo; miembro del cuerpo académico Investigación para la Paz y el Acceso a la Justicia UANL-CA-481; Coordinador de la licenciatura de derecho en la Facultad de Derecho y Criminología de la UANL; Asesor Jurídico y coordinador de litigio en Firma Legal; correo electrónico gbermejo@gmail.com

^bORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1973-4288>

Universidad Autónoma de Nuevo León, México

Licenciado en Derecho por la Universidad César Vallejo de Trujillo, Perú; Maestro en Derecho Energético y Sustentabilidad por la Universidad Autónoma de Nuevo León de Monterrey, Nuevo León; Doctorando en Métodos Alternos de Solución de Conflictos por la Universidad Autónoma de Nuevo León de Monterrey, Nuevo León; ID. 0000-0002-1973-4288; correo electrónico: edwin.rojasgln@uanl.edu.mx

La Orientación de los Tratados Bilaterales en el Arbitraje Internacional a la luz de la Solución de Controversias

Resumen

Los tratados internacionales de inversión se encuentran orientados en proteger la economía de manera confiable por intermedio del arbitraje internacional como medio disuasivo con la finalidad solucionar las diferencias a futuro convirtiéndose en un dispositivo imparcial entre el inversionista y el Estado receptor, equiparando las desigualdades en la resolución de conflictos en materia de inversión.

El Estado es capaz de captar inversiones cuando exterioriza su oferta, viéndose reflejada en la conformidad hacia una empresa extranjera que pueda invertir en su territorio, teniendo en cuenta que el Estado debe brindar las garantías correspondientes por intermedio de un acuerdo comercial de inversión previo, donde se somete a un arbitraje internacional cuando exista una controversia entre partes; no obstante, se suscribe bajo una cláusula arbitral o cláusula compromisoria a efectos de que en un futuro controversial el arbitraje internacional se ajuste a los lineamientos que se dispone bajo las reglas del tratado internacional.

En una controversia en materia de inversión, dependiendo del tratado donde se encuentre suscrita la Nación; se resolverán las diferencias de acuerdo a las

circunstancias pre establecidas en el contrato de acuerdo comercial, así mismo, dicha controversia se resolverá haciendo uso de los métodos alternos de solución de conflictos; por lo tanto, este tipo de disposición es favorable para aplicar de manera convincente el arbitraje internacional, generando una expectativa de imparcialidad haciendo viable las inversiones.

Palabras clave: Tribunal internacional, arbitraje, conflicto internacional, solución de conflictos

The Orientation of Bilateral Treaties in International Arbitration in the Light of Dispute Resolution

Abstract

International investment treaties are oriented to protect the economy reliably through international arbitration as a dissuasive means with the purpose of solving future differences, becoming an impartial device between the investor and the receiving State, equating inequalities in the resolution investment disputes.

The State is capable of attracting investments when it externalizes its offer, seeing itself reflected in the conformity towards a foreign company that can invest in its territory, taking into account that the State must provide the corresponding guarantees through a prior commercial investment agreement, where submits to international arbitration when there is a dispute between parties; however,

it is signed under an arbitration clause or arbitration clause so that in a controversial future international arbitration conforms to the guidelines provided under the rules of the international treaty.

In an investment dispute, depending on the treaty to which the Nation is signed; Differences will be resolved according to the pre-established circumstances in the commercial agreement contract, likewise, said controversy

will be resolved using alternative methods of conflict resolution; therefore, this type of provision is favorable to convincingly apply international arbitration, generating an expectation of impartiality, making investments viable.

Keywords: International court, arbitration, international conflict, conflict resolution

1. Introducción

En la presente se aborda de manera general, a través de los Tratados Bilaterales de Inversión entre inversionistas y Estados, el objetivo que tienen éstos en la forma de proteger las inversiones y generar un flujo económico viable; a través de acuerdos internacionales donde se establecen los espacios para solucionar las controversias con la finalidad de salvaguardar las inversiones de manera imparcial por medio de los organismos internacionales.

Asimismo, lo indispensable que es el arbitraje internacional como elemento imprescindible tomado en cuenta en los tratados bilaterales de inversión, siendo uno de los métodos alternos de solución de conflictos como regla general para poder establecer una mejor relación entre los inversionistas extranjeros con el Estado sede, de tal manera que, este elemento se desarrolla para generar un mejor desempeño en las inversiones, en defensa de la imparcialidad en una jurisdicción internacional como el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI).

Al mismo tiempo, los métodos alternos de solución de conflictos en la esfera internacional se instauran para la solución de las controversias en materia de inversión, de esa manera poder establecer los distintos tipos de acuerdos que buscan integrar diferentes estrategias para solucionar las diferencias entre las partes. Por ende, se comprende el propósito que tiene este método para dar una solución pacífica, previniendo

la arbitrariedad en las decisiones que conlleva al quebrantamiento de las relaciones internacionales.

Por consiguiente, se pretende determinar la importancia sobre métodos alternos de solución de controversias que se contempla en un Tratado Bilateral de Inversión; asimismo, el aporte sobre el establecimiento la neutralidad que se propicia entre el Estado y el inversionista extranjero por intermedio del arbitraje internacional para proteger las inversiones, donde se establece un ambiente de imparcialidad en beneficio del desarrollo económico.

2. Tratados Bilaterales de Inversión en la solución de controversias

Sobre los tratados bilaterales, según las Naciones Unidas (2001), expone lo siguiente:

A través de los tratados se establece de manera expresa que los Estados materialicen su consentimiento obligándose de forma jurídica, valiéndose de una sola firma. Esta forma metódica se aplica de manera común en los tratados bilaterales, pero es extraño que se aplique en tratados multilaterales. Lo que se busca es, disponer que entre en vigor un tratado para que se tenga que prevenir de manera expresa una vez que el tratado entre en vigor al materializarse la firma por un determinado número de Estados (pág. 6).

Sobre lo expuesto se comprende, que busca determinar el comportamiento ajeno de las partes sobre lo suscrito al tratado internacional, sometiéndose a los reglamentos que se suscriban en dicho tratado, así como los mecanismos con relevancia jurídica para resolver conflictos obligándose en acudir a una jurisdicción internacional, ajena a la jurisdicción interna de las partes; no obstante, todo pacto generado entre las partes tiene una finalidad, es darle la objetividad y veracidad a las relaciones bilaterales en la materialización de la manifestación de la voluntad a través de la firma otorgándole solemnidad al pacto y responsabilidad sobre sus actos que contravengan sobre lo pactado.

Como prevención en la solución de controversias, según Antonio Remiro Brótons y otros (2010) afirman que:

El mecanismo de protección que propician los Tratados Bilaterales de Inversión (TBI), son el respaldo que el inversionista posee frente al Estado receptorista de la inversión

apartado del respaldo diplomático del Estado de la nacionalidad del inversor y las reservas que se distinguen de la misma (pág. 82).

Los TBI buscan prever que las controversias entre el inversionista extranjero y el Estado receptor al producirse las diferencias; asimismo, éstos lo solucionen por medio del arbitraje internacional. No obstante, José A. Toro Valencia dice que: *“los diferentes enfoques en la regulación sobre controversias globales necesitan que intervengan actores no estatales para aproximarse a la pluralidad de asuntos y problemas que se presentan en las relaciones internacionales en la actualidad”* (Toro Valencia, 2016, pág. 247).

Uno de los elementos que el inversionista considera, según Isabel García Rodríguez es *“la existencia de un TBI al momento de tomar la decisión para invertir en un Estado, teniendo en cuenta que es una de las bases principales a considerar en la clasificación internacional referente a inversiones extranjeras”* (Pérez Pacheco, 2012, pág. 46).

Entonces, los métodos alternos de resolución de conflictos entre el inversor y el Estado a través de los TBI, según Enrique Fernández Masiá (2008) afirma que:

(...) se establece una garantía que protege las inversiones, teniendo en cuenta que al incorporarse un TBI alcanza un mejor nivel de certidumbre sobre el ambiente económico del Estado receptor, despolitizando las discrepancias y garantizando a los inversionistas un mejor sistema de resolución de controversias alternativo (pág. 17).

Sobre lo dicho, se comprende que los TBI amparan la economía de manera confiable sobre los conflictos que puedan desencadenarse a futuro, contribuyendo como un elemento neutro entre los inversionistas y el Estado receptor de las inversiones, donde Ahmad Ali Ghouri (2009), expresa que:

Los tratados en materia de inversión se sustentan en una filosofía en específico y estos cumplen una función importante para lograr solucionar las controversias entre el inversionista y el Estado, aunadas distintas normas sobre derecho internacional enfocada en las inversiones. Estos tipos de tratados poseen la capacidad para poder corregir sus defectos, lo que deriva a un mejor planteamiento de las normas sustantivas, asimismo, una política sustentada en valores instituidos de forma colectiva e indiscutiblemente en la esfera

internacional, como son: los derechos humanos, la cultura, la salud, el medio ambiente y la seguridad de las personas (pág. 924).

Se comprende sobre lo expuesto en el párrafo anterior, que dichos TBI son una alternativa para solucionar determinados conflictos entre inversionistas y el Estado, pudiendo así restaurar las relaciones entre ambos; asimismo, Enrique Fernández Masiá (2008) expone que:

Las formas para solucionar un conflicto a través de un régimen internacional entre el inversionista y el Estado establecido en los TBI al igual que en el Convenio de Washington, según Magdalena Bas Vilizzio (2015) expresa lo siguiente:

Es un conglomerado que se encuentra de forma tácito o explícita a través de principios, normatividad, así como reglas para establecer un procedimiento sobre aquellas decisiones que circundan, por medio de expectativas de diferentes actores que confluyen en área específica de las relaciones internacionales. (...) sin embargo países como Brasil, no encuentran una igualdad de lo que se esperaba antes de suscribirse, por ello desean mejor dar un paso al costado (pág. 244).

Se comprende sobre lo expuesto, que existe un régimen a través de los TBI que busca gestionar la reciprocidad entre las partes interesadas con la finalidad de que ambos se encuentren en una postura beneficiosa; sin embargo, los países que muchas veces desean retirarse, porque sus intereses se ven afectados y perciben una falta de potestad jurídica en sus manos que los hace sentir amenazados.

En la actualidad existe una dinámica habitual donde los inversionistas demanden a los Estados con la única finalidad que es alcanzar la reparación sobre los daños que éstos han provocado a su inversión. Son numerosos los motivos como; la falta de cumplimiento de los contratos, la escasa diligencia en el resguardo de las inversiones, un trato discriminatorio, el no suministrar un trato equitativo porque el Estado ha ejercido medidas expropiatorias, y otras (pág. 14).

Sobre lo expuesto se entiende que, existe una constante por parte de los inversionistas en relación con los motivos que conlleva a demandar a los Estados por acciones inestables de incumplimiento contractual por lo que, los inversionistas a través de la garantía que ofrecen los TBI y amparándose en éste, se busca prevenir los conflictos y generar certidumbre

en las relaciones comerciales, donde ambas partes predisponen de forma anticipada como resolver sus diferencias.

Asimismo, sobre los TBI, según Lucas Sebastián de Erice Aranda (2020), expresa lo siguiente:

La finalidad de los TBI es mantener en lo posible, el statu quo existente al instante en que el inversor decide invertir en el Estado Sede; por lo tanto, las cláusulas que se encuentran establecidas en los acuerdos tienen como objetivo limitar la capacidad de intervención estatal sobre una reforma legislativa que puedan generar una afectación en las inversiones (pág. 89).

Sobre lo expuesto se comprende, que los TBI tienen como finalidad proteger las inversiones, brindando seguridad jurídica a los inversionistas de manera predecible para poder generar confianza, sobre un sistema jurídico estatal que no brinda la protección que los tratados ofrecen; por lo tanto, los protege frente a una controversia al no someterse a la jurisdicción estatal, que pueda perjudicar a la inversión.

3. Arbitraje internacional como Sistema de solución de controversias

El arbitraje internacional como método alternativo de solución de conflictos, para Eglá Cornelio Landero (2014), es la siguiente:

Dentro del orden jurídico, desde cualquier ámbito, el arbitraje tiene un parecido con el proceso judicial, donde una tercera persona de carácter neutral que vendría hacer el árbitro resuelve las controversias sobre los hechos que las partes argumentan. (...) las partes se obligan de manera contractual (pág. 90).

Sobre lo expuesto se comprende, que el arbitraje se sustenta en la voluntad de aquellas partes que, a través de la suscripción de un contrato, se otorga la intervención de un tercero para que determine una postura acorde a los reglamentos a los que se someten debido al procedimiento.

Según Aníbal Quiroga León y Mariela Trujillo Württele (2001), afirma que:

(...) los modos pacíficos de solución de controversias en la sociedad que reconoce la doctrina procesal, permitiendo mediante actos concatenados y sistémicos (pro-caedere),

llegar a una solución que sea definitiva, definitiva y con calidad de Res Iudicata, eludiendo o evitando el proceso judicial jurisdiccional del Estado, pero dentro de la misma tutela del Estado de hecho, permitida por este dentro del mismo Sistema de Justicia. Por ello, comparte los elementos esenciales del Debido Proceso Legal y de la Tutela Judicial Efectiva, ocupando un importante rol y lugar dentro del Derecho Jurisdiccional (pág. 350).

Sobre lo expuesto se comprende, que el arbitraje contribuye de manera esencial a través de una institución procesal, donde existen categorías básicas de un proceso judicial, se entrelaza sobre la esencia del proceso pero cumple un rol dentro del conflicto que es su relevancia frente a una jurisdicción creando la figura de un tercero neutral que toma decisiones sobre un hecho único que no interfiere sobre otros procesos, siendo definitivo sin opción de acudir a una tutela jurisdiccional de superioridad jerárquica, aboliéndose la duplicidad de instancias y que sus efectos a través de un laudo, sea definitivo con relevancia jurídica.

Según Beatriz Pallarés, afirma que *“la estructura arbitral se sustenta en la libertad de las partes, actuando por intermedio de los tribunales arbitrales y buscando proteger las inversiones como lo haría cualquier tribunal en materia arbitral”* (Pallarés, 2004, pág. 255). Dicha competencia deriva de la autónoma decisión de las partes, aceptando la jurisdicción.

Asimismo, luego de lo expuesto, sobre el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) según Las Naciones Unidas (2010) expresa lo siguiente:

El arbitraje a través del CIADI, se distingue por ser universal y respaldado por la decisión autónoma de las partes con un mecanismo jurídico autónomo, flexible, voluntario y eficaz, reflejado en el convenio de Washington, como un medio institucionalizado en arbitraje, así como en la conciliación, pero específicamente creada para tomar conocimiento sobre los conflictos entre inversionistas y Estados sujetos de inversión (pág. 12).

Se comprende que, el CIADI es una entidad internacional que existe por medio del convenio de Washington y que las partes adheridas a ella reconocen su institucionalidad.

Entonces sobre lo dicho en el párrafo anterior, según Yaritza Pérez Pacheco (2012) afirma lo siguiente:

La regla consiste en que las controversias en relación con las inversiones extranjeras se encuentren sometidas bajo la atención de un sistema propio de una ley especial que favorece al mejor desempeño del derecho internacional en materia de inversión; así como lo es el CIADI en Arbitraje (pág. 41).

Sobre lo dicho en el anterior párrafo se comprende que, es una manera de proteger las inversiones extranjeras, siendo específico las que se encuentren sujetas al Convenio de Washington y aquellos tratados relacionados al mismo. Asimismo, sobresale la voluntad entre las partes en someterse a una jurisdicción internacional, garantizando la protección de las inversiones y generando un mejor desarrollo económico en un Estado.

Cuando hablamos sobre la elección sobre un sistema de solución de conflictos, Kim Masek (2018) nos explica lo siguiente:

El arbitraje de acuerdo con las reglas que el CNUDMI sus posibilidades son menores sobre el rechazo de la jurisdicción del caso si califica o no como una inversión, pero cabe la probabilidad que se acepten reclamos por parte del ciudadano que tienen doble nacionalidad. No obstante, los laudos conforme a UNCITRAL podrían resultar en una indagación extra a un nivel de las cortes nacionales, lo que podría ser negativo o positivo. Sin embargo, los laudos que se emiten en el CIADI, estos ofrecen una ventaja sobre el reconocimiento de manera irrefutable. Por lo tanto, su ejecución no es definitiva hasta que no se cuestione de manera interna la anulación, cumpliendo son los lineamientos sujetos al convenio.

Se comprende lo expuesto en el párrafo anterior, que los inversionistas extranjeros deben tomar la decisión entre el CIADI o el arbitraje de la CNUDMI, toman la decisión sobre cual le puede ser más convincente según sus características dependiendo del caso.

No obstante, según Jan Paulsson (1995) manifiesta lo siguiente:

En el arbitraje internacional tradicional son las partes privadas quienes manifiestan su consentimiento en un contrato principal por intermedio de una cláusula arbitral, pudiendo ser accesorio. En materia de inversión en el Arbitraje CIADI, se requiere una aceptación

por parte de inversionista, porque es el Estado quien manifiesta su consentimiento a través de la oferta para la inversión (pág. 235).

Se comprende por lo expuesto, que el Estado susceptible de inversión es quién manifiesta su oferta con el consentimiento si una empresa inversionista desea invertir en su territorio, ésta contratará con el Estado siempre y cuando garantice que en el contrato existe una cláusula arbitral a efectos de someterse si existiera una controversia a futuro a un procedimiento arbitral internacional.

Desde entonces, se han creado organismos internacionales autónomos como lo es el CIADI que es parte del Grupo del Banco Mundial, según la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN 2009) - Situación de Chile como país demandado ante el CIADI citado en (Vargas Cárdenas, 2019, pág. 5) señala lo siguiente:

La creación del CIADI se estableció por la inquietud de los países desarrollados y el Banco Mundial sobre la seguridad y las garantías minúsculas que los países en desarrollo prometían sobre la inversión extranjera en los años sesenta. Esta iniciativa se hallaba relacionada con el desarrollo sobre los riesgos políticos y comerciales, relacionado con la responsabilidad de los Estados que eran receptores sobre el manejo de la aplicación expropiación y nacionalización.

Sobre lo expuesto se comprende que, el CIADI fue creado para resolver las diferencias entre el inversionista y el Estado anfitrión, estableciendo el arbitraje como un método alternativo de solución de conflictos, por intermedio de los tratados internacionales como un arreglo normativo que garantiza la aplicación de reglas a través del arbitraje ad hoc aplicables a las partes.

Desde una perspectiva sobre el arbitraje internacional, según Juan Carlos Villalba Cuéllar y Rodrigo Andrés Moscoso Valderrama (2008) , afirma lo siguiente: “(...) *es la adecuación de aquellas características donde persiste el criterio de la internacionalidad sobre el arbitraje, con la finalidad de que impacte a través de los intereses relacionados sobre el comercio internacional*” (pág. 147). Sobre lo expuesto se comprende, que las partes no pueden interferir a través de su normatividad para aplicar su propio derecho aplicado a su conveniencia, teniendo en cuenta que la estructura del arbitraje lo único

que busca es poder solucionar la controversia, donde las partes puedan elegir de forma libre sobre el fondo de la controversia, pero reconociendo el Laudo que pondrá fin a los intereses del conflicto.

4. Los Métodos alternos de solución de conflictos en las inversiones

De acuerdo con la carta de las Naciones Unidas en el Capítulo I, artículo 2 del numeral 3, estipula lo siguiente: “*Los Miembros de la Organización arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia*” (Naciones Unidas, 1945).

Sobre lo expresado en el párrafo anterior, los convenios internacionales a través de sus normas sustantivas buscan de manera anticipada prever las formas para resolver las controversias de manera pacífica, para no crear una inestabilidad en los Estados y que dichas inestabilidades afecten las inversiones tanto en los países sede como para los inversionistas extranjeros.

No obstante, de acuerdo con el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone lo siguiente:

Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, (...) La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2021).

Sobre lo expuesto se comprende que, el Estado es quién impulsa las inversiones y genera el desarrollo integral para su nación; por lo tanto, debe generar las condiciones necesarias que brinden una seguridad como es la protección sustantiva, a través de su constitución en su territorio (nacional), pero aunado a ello podemos referirnos a una protección sustantiva internacional expresa en los tratados internacionales de inversión.

Por lo tanto, convenios internacionales como el de Washington protegen las inversiones a través de los métodos alternos de solución de conflictos, como lo expresa en la Sección 1- Creación y Organización del artículo 1, sección 2:

El Centro tendrá por objeto facilitar la sumisión de las diferencias relativas a inversiones

entre Estados Contratantes y nacionales de otros Estados Contratantes a un procedimiento de conciliación y arbitraje de acuerdo con las disposiciones de este Convenio (Sistema de Información Sobre Comercio Exterior, 1965).

Sobre lo dicho en el párrafo, se comprende que los tratados internacionales impulsan los métodos alternos de solución de conflictos, así como los Estados también garantizan un Estado de Derecho interno para los inversionistas nacionales; sin embargo, si nos trasladamos fuera de las fronteras nacionales de un país como lo es México, las controversias se resuelven a través de una entidad con jurisdicción internacional, donde se garantiza la seguridad para los inversionistas a futuro protegiendo el capital extranjero.

Asimismo, el Código de Comercio vigente en México en su artículo 1415, dispone lo siguiente:

Las disposiciones del presente título se aplicarán al arbitraje comercial nacional, y al internacional cuando el lugar del arbitraje se encuentre en territorio nacional, salvo lo dispuesto en los tratados internacionales de que México sea parte o en otras leyes que establezcan un procedimiento distinto o dispongan que determinadas controversias no sean susceptibles de arbitraje (Código de Comercio de México, 2018).

El artículo mencionado, predispone y se somete a la esfera internacional dependiendo del tratado en el que se encuentre suscrita la Nación; admitiendo que las controversias se resolverán dependiendo de las circunstancias que se predispongan en el contrato, se resolverán a través de los métodos alternos de solución de conflictos; por lo tanto, dicha disposición es favorable y convincente a través del arbitraje haciendo viable las inversionistas.

María Gabriela Jijón Ch. (2007), dice lo siguiente:

Es favorable para el inversionista someter las disputas al CIADI, porque de esta manera asegura al Estado sin derecho a retractarse al arbitraje. Por lo tanto, es beneficioso para el Estado también, porque brinda esa imagen que genera confianza hacia los inversionistas, demostrando imparcialidad al momento de tener que resolver sus conflictos, asimismo, acrecienta las posibilidades de inversión por parte de empresa extranjeras evitando que dichos inversionistas pueden ejercer protección diplomática sometiéndose a tribunales de otros estados (Pág. 11).

Sobre lo expuesto se entiende, los métodos alternos de solución de conflictos se encuentran adheridos a los tratados internacionales, generando un ambiente cálido para captar inversionistas, con el objetivo de brindar una protección jurídica y un trato no discriminatorio.

Sobre lo expuesto, existen dos tipos de controversias según James McBride y Andrew Chatzky (2020) expresa lo siguiente:

Aquellas que se encuentran instituidas entre Estados, la cual se encuentra relacionado con los gobiernos, la cual pueden realizar su solicitud en materia comercial interpuesta por uno de los Estados que se encuentran adheridos por constituirse en la infracción de alguna cláusula sobre el acuerdo en cuestión. No obstante, también se encuentran aquellas controversias que emanan entre el inversionista extranjero con el Estado sede, siendo el último receptor de la inversión en su territorio.

Se comprende lo expresado en el párrafo anterior, en las controversias en materia de inversión pueden existir dependiendo de las circunstancias entre Estados o inversionistas y Estados sede; sin embargo, quiero destacar las controversias sobre el segundo tipo en materia de inversión, donde existe un respaldo característico que son los métodos alternos de solución de conflictos que brindan el espacio para que las partes puedan resolver sus diferencias, de acuerdo a la cláusula que contiene la vía para resolver los asuntos que se cuestionan.

No obstante, la Comisión de la Unión Europea (2019), define los métodos alternos de solución de conflictos de la siguiente manera:

Es una forma objetiva y efectiva para solución aquellos desacuerdos que se generan entre los inversionistas y Estados o entre Estados, dependiendo de las prácticas comerciales que se han establecido. Busca prevenir el progreso de las tensiones diplomáticas o acciones autoritarias, contribuyendo con el desarrollo de las relaciones comerciales de manera pacífica en la esfera internacional.

Se comprende sobre lo expuesto que, los métodos alternos de solución de conflictos tienen como finalidad que las controversias sean solucionadas de manera pacífica, previniendo que las partes tomen decisiones unilaterales que puedan causar la fragmentación en las relaciones internacionales comerciales y generen una inestabilidad diplomática.

Por lo tanto, para poder proteger las inversiones Andrea Vargas Cárdenas (2019) nos explica lo siguiente:

Los mecanismos alternos de solución de conflictos, se establecen muy independientemente de la naturaleza del convenio con la finalidad de poder resolver las diferencias que puedan suscitarse entre las partes sobre la interpretación que se le da al acuerdo. Sin embargo, los mecanismos para solucionar las controversias entre las partes dan paso a la viabilidad al arbitraje para solucionar las diferencias en un tribunal Ad Hoc, de acuerdo con las reglas establecidas en el procedimiento que se han determinado en el tratado (Pág. 5).

Sobre lo expuesto en el párrafo anterior, el arbitraje en los tratados de inversión es característico como un medio de solución de controversias que se contempla para poder aplicar las normas establecidas en un tratado, disponiendo de conformidad sobre lo que la institución arbitral a través de su tribunal Ad Hoc resuelva.

Según Gorjón y Steele citado en (Rivera Hernández & Tamez González, 2020, pág. 3), se afirma que:

Los Métodos Alternos de Solución de los Conflictos establecen procedimientos de manera alternativa a un proceso judicial para lograr resolver conflictos entre (...) países, la cual buscan resolver los conflictos a través de sus características multidisciplinarias, siendo una vía distinta a otro proceso de cualidad judicial.

Se comprende por lo expuesto, que las partes tienen la facultad de poder implementar este tipo de dispositivos desde una perspectiva de la naturaleza de los contratos, valiéndose de la expresión voluntaria sin tener la necesidad de acudir a un órgano jurisdiccional; por lo tanto, en un enfoque internacional los métodos alternos de solución de conflictos harán todo lo posible para mantener el objetivo que es resolver las controversias de manera interdisciplinaria.

En la siguiente imagen describe de manera general el desarrollo de un Arbitraje de acuerdo con el convenio del CIADI (1966):

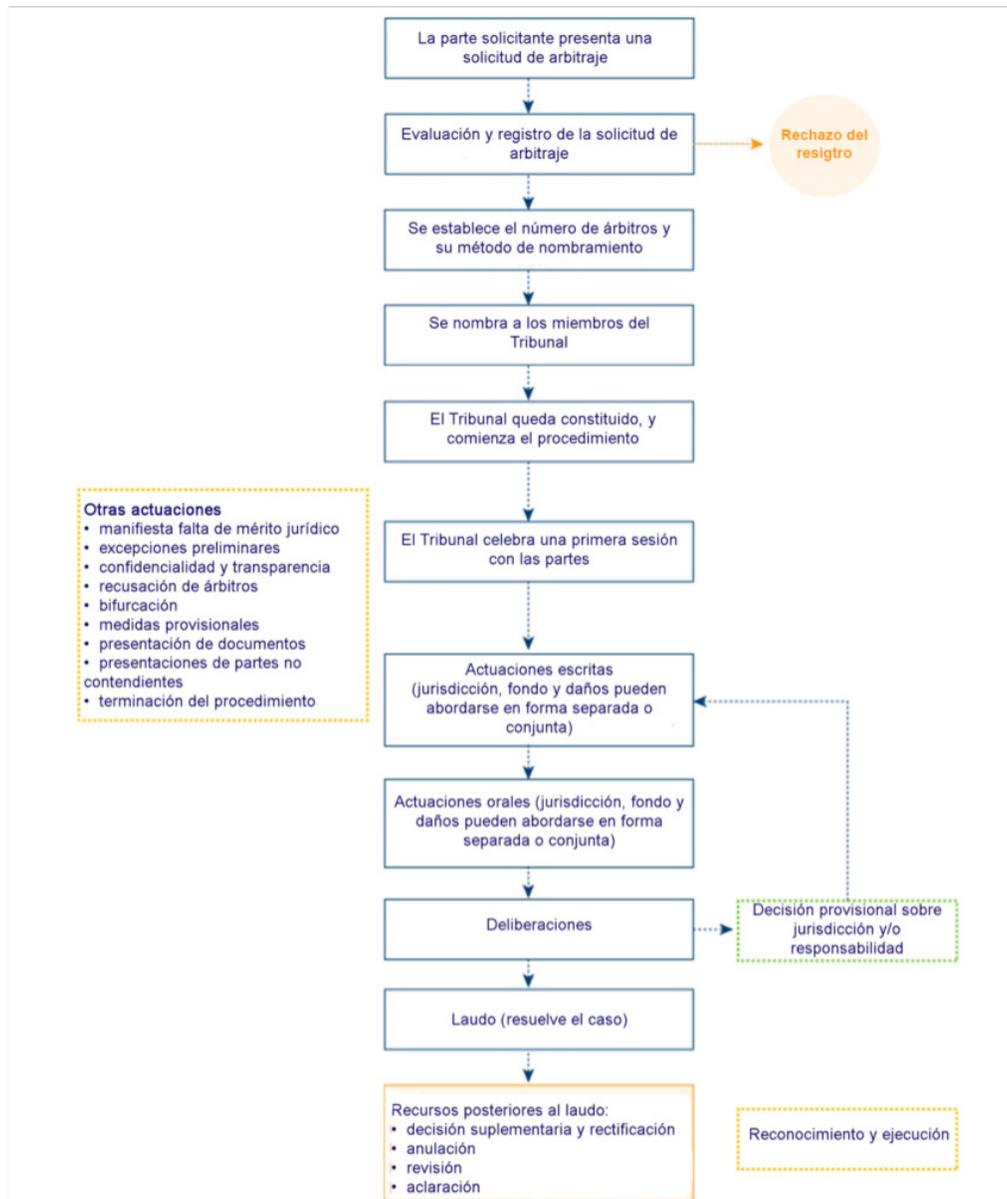


Ilustración 1 El desarrollo de un Arbitraje de acuerdo con el convenio del CIADI (fuente: Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones)

En la figura mostrada se puede apreciar el desarrollo procedimental del arbitraje, se logra visualizar las etapas del proceso arbitral para resolver una controversia entre partes sujetas a un acuerdo internacional; asimismo, dichas etapas del proceso se encuentran establecidas en el convenio del CIADI derivado del convenio del convenio de Washington.

5. Conclusiones

Se debe fomentar los medios adecuados para propiciar el ingreso de inversiones extranjeras sujeto a un marco normativo imparcial, que genera la protección jurídica hacia las inversiones. No obstante, los Estados en la actualidad deben celebrar tratados y convenios que puedan facilitar las relaciones comerciales, estimulando las inversiones a través de un espacio amigable.

Asimismo, el objetivo de los tratados Bilaterales de Inversión tiene como objetivo favorecer el trato no discriminatorio y proteger las inversiones extranjeras, creando un espacio que garantice la salvaguarda de las inversiones para que un Estado de manera arbitraria evite resolver las controversias de manera unilateral y de esa manera afecte la inversión en manos de la jurisdicción estatal del Estado sede.

Por lo tanto, el CIADI como institución independiente no se encuentra relacionada con la jurisdicción de un Estado sede, tomando como fuente el convenio internacional que las partes han optado de manera voluntaria suscribirse, para que a futuro cuando se desarrolle una controversia se sometan a la jurisdicción internacional y tenga que resolver un tercero por intermedio del arbitraje a diferencia de otros métodos alternos de solución de conflictos, este se determina de manera anticipada la vía jurisdiccional y la institución que resolverá la controversia, de acuerdo a lo establecido en el convenio TBI.

No obstante, este tipo de protección jurídica internacional busca frenar la tendencia que tiene un Estado a nacionalizar los contratos que se pactan con los inversionistas, donde tienden a privilegiar la soberanía para impedir que las leyes internacionales hagan efecto; sin embargo, muchas veces los funcionarios desconocen cuan desfavorable puede ser para el Estado, el infringir convenios internacionales lo único que genera en materia de inversión es costo económico y dependiendo de la gravedad el bloqueo económico.

De tal manera, que el arbitraje internacional como uno de los métodos alternos de solución de conflictos no busca fragmentar la jurisdiccionalidad de un Estado sede, sino evitar que se desarrolle un proceso en desventaja si se desarrolla con la justifica estatal; no obstante, el tener una inversión con el pleno respaldo de una jurisdicción internacional,

fomenta el desarrollo, la innovación tecnológica y una diversificación de capital para el Estado, volviéndolo más competitivo frente a otros Estados.

En consecuencia, los métodos alternos de solución de conflictos tienen como objetivo solucionar las controversias entre las partes de manera pacífica, para prevenir que las partes tomen decisiones arbitrarias y de esa manera generen una ruptura de las relaciones comerciales, tomando en cuenta la preservación de las relaciones diplomáticas y llevar a flote el flujo comercial.

Referencias

- Ali Ghouri, A. (1 de diciembre de 2009). Investment treaty arbitration and the development of International Investment Law as a 'Collective Value System': A synopsis of a new synthesis. En A. A. Ghouri. Suiza: University of Sussex; University of Turku. Recuperado el 26 de 09 de 2021, de https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=1968342
- Aranda, L. S. (septiembre de 2020). TRATADOS BILATERALES DE INVERSIÓN Y DERECHOS HUMANOS: TRES POSICIONES DESDE AMÉRICA LATINA. *Anales de la Facultad de Derecho*(37), 85-105. doi: <https://doi.org/10.25145/j.anfade.2020.37.05>
- Bas Vilizzio, M. (marzo de 2015). Solución de controversias en los tratados bilaterales de inversión: mapa de situación en América del Sur. *Revista de la Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión*, 3(5), 233-253. doi: <http://dx.doi.org/10.16890/rstpr.a3.n5.233>
- CIADI. (14 de 10 de 1966). *Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones*. Obtenido de <https://icsid.worldbank.org/es/servicios/arbitraje/convenio/proceso/descripcion-general>
- Código de Comercio de México. (28 de 03 de 2018). *Cámara de Diputados LXV Legislatura*. Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Codigo_de_Comercio.pdf
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (28 de 05 de 2021). *Cámara de Diputados LXV Legislatura*. Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf
- Cornelio Landero, E. (junio de 2014). LMECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS COMO DERECHO HUMANO. *BARATARIA. Revista Castellano-Manchega*(17), 81-95.

- European Commission. (2019). Obtenido de <https://ec.europa.eu/trade/policy/accessingmarkets/dispute-settlement/>
- Fernández Masiá, E. (2008). Tribunales nacionales, arbitraje internacional y protección de inversiones extranjeras. En E. F. Masiá, *Tribunales nacionales, arbitraje internacional y protección de inversiones extranjeras*. (págs. 9-175). Madrid, Barcelona, Buenos Aires, España: Universidad de Castilla. Recuperado el 25 de 09 de 2021, de <https://www.marcialpons.es/media/pdf/100830788.pdf>
- Jijón Ch., M. (2007). Solución de Controversias en Materia de Inversiones. *Iuris Dictio. Revista de Derecho*, 7(10), 11-17. doi: <http://dx.doi.org/10.18272/iu.v7i10.656>
- Masek, K. (29 de 06 de 2018). *Aceris Law - International Arbitration Law Firm*. Obtenido de <https://www.acerislaw.com/choosing-icsid-or-uncitral-arbitration-for-investor-state-disputes/>
- McBride, J., & Chatzky, A. (06 de 01 de 2020). <https://www.cfr.org/backgrounders/how-are-trade-disputes-resolved>. Recuperado el 30 de 09 de 2021, de <https://www.cfr.org/backgrounders/how-are-trade-disputes-resolved>
- Naciones Unidas. (2001). Manual de Tratados. *Firma definitiva*, 1-59. Nueva York, Estados Unidos: Naciones Unidas. Recuperado el 24 de 11 de 2021, de https://www.cbd.int/abs/doc/treatyhandbook_es.pdf
- Naciones Unidas. (1945). *Naciones Unidas*. Obtenido de <https://www.un.org/es/about-us/un-charter/chapter-1>
- Naciones Unidas. (2010). Controversias entre inversionistas inversionistas y Estados: Prevención y Alternativas al Arbitraje. *CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO*, (págs. 9-18). Ginebra, Suiza.
- Pallarés, B. (Septiembre - diciembre de 2004). Reflexiones acerca del consentimiento del Estado para someterse al arbitraje ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI). *Alegatos*(58), 223-234. Recuperado el 29 de 09 de 2021, de <https://fuenteshumanisticas.azc.uam.mx/index.php/ra/article/view/526>
- Paulsson, J. (1995). ICSID Review - Foreign Investment Law Journal. *Arbitration Without Privity*, 10(2), 232-257. Recuperado el 30 de 09 de 2021, de https://cdn.arbitration-icca.org/s3fs-public/document/media_document/media012254614477540jasp_article_-_arbitration_without_privity.pdf
- Pérez Pacheco, Y. (2012). Arbitraje Internacional en Materia de Inversión Extranjera la Jurisdicción del

- CIADI. *Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Política*(136), 35-77. Recuperado el 30 de 09 de 2021, de http://www.ulpiano.org.ve/revistas/bases/artic/texto/RDUCV/136/rucv_2012_136_35-77.pdf
- Quiroga León, A., & Trujillo Württele, M. (septiembre de 2001). El Arbitraje Internacional: análisis del Tribunal del CIADI y la legislación peruana. *DIALNET*, 335-387. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5084756.pdf>
- Remiro Brotóns, A., Riquelme Cortado, R., Díez Hochleitner, J., Orihuela Calatayud, E., & Pérez-Prat Durbán, L. (2010). Derecho Internacional Curso General. En A. R. otros, *Derecho Internacional Curso General* (pág. 82). Valencia, España: Tirant lo Blanch. Recuperado el 19 de 09 de 2021, de <https://www.derechopenalared.com/libros/derecho-internacional.pdf>
- Rivera Hernández, P. P., & Tamez González, G. (2020). LA MEDIACIÓN COMO MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES. *eprints*, 1-17. Obtenido de <http://eprints.uanl.mx/13309/1/La%20Mediaci%C3%B3n%20como%20mecanismo%20alternativo%20de%20soluci%C3%B3n%20de%20conflictos%20en%20las%20Relaciones%20Internacionales.pdf>
- Sistema de Información Sobre Comercio Exterior. (1965). *SICE*. Recuperado el 15 de 09 de 2021, de http://www.sice.oas.org/dispute/comarb/intl_conv/caicwas.asp
- Toro Valencia, J. A. (julio - diciembre de 2016). LA AUTORIDAD PRIVADA EN LA GOBERNANZA GLOBAL. UNA APROXIMACIÓN DESDE EL ARBITRAJE INTERNACIONAL DE INVERSIONES. *International Law*(29), 236 - 276. doi: <https://doi.org/10.11144/Javeriana.il14-29.apgg>
- Vargas Cárdenas, A. (Septiembre de 2019). Los mecanismos para la solución de controversias establecidas en acuerdos comerciales y de inversión. *Asesoría Técnica Parlamentaria*, 1-11. Recuperado el 24 de 09 de 2021, de <https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/27763/2/Mecanismos%20de%20Soluci%C3%B3n%20de%20Controversias%20en%20acuerdos%20comerciales%20y%20de%20inversi%C3%B3n.pdf>
- Villalba Cuéllar, J. C., & Moscoso Valderrama, R. A. (julio-diciembre de 2008). ORÍGENES Y PANORAMA ACTUAL DEL ARBITRAJE. *Prolegómenos. Derechos y Valores*, XI(22), 141-170. Recuperado el 24 de 11 de 2021, de <https://www.redalyc.org/pdf/876/87602210.pdf>



El rol preponderante de la Fiscalía como órgano encargado de la representación social, de cara a la instrumentalización de la mediación en el proceso penal cubano

Yulisán Fernández Silva^a

Como citar este artículo:

Fernández Silva, Y. El rol preponderante de la Fiscalía como órgano encargado de la representación social, de cara a la instrumentalización de la mediación en el proceso penal cubano. Eirene Estudios De Paz Y Conflictos, 5(8). Recuperado a partir de <https://www.estudiosdepazyconflictos.com/index.php/eirene/article/view/170>

Recibido:

19 de diciembre 2021

Aprobado:

08 de febrero de 20221

^aORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9145-6075>

Universidad Autónoma de Nuevo León

Doctor en Métodos Alternos y Solución de Conflictos. Máster en Criminología por la Universidad de la Habana, 2011. Licenciado en Derecho por la Universidad de la Habana, Cuba, 2004. Catedrático de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Cibermediador por ODR México, y ODR Latinoamérica, entrenamiento aprobado por la International Council for Online Dispute Resolution. Mediador certificado por el Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias del Estado de Nuevo León. Miembro del Colegio de Mediadores del Estado de Nuevo León A. C , desde el año 2019. Integrante del Claustro Académico del Instituto de Justicia Alternativa de Jalisco. Correo fedezyulisan@gmail.com.

El rol preponderante de la Fiscalía como órgano encargado de la representación social, de cara a la instrumentalización de la mediación en el proceso penal cubano

Resumen

Con frecuencia existe una visión restringida de la función de la fiscalía enfocada exclusivamente al ejercicio de la acción penal a través la persecución, investigación e imputación de conductas que configuran los tipos penales en correspondencia con el principio de legalidad. Asumiendo que la función de salvaguarda de la legalidad implica la tutela de las garantías fundamentales consagradas en la legislación constitucional y con esto impedir que se cometan actos que afrenten el ejercicio diáfano de la procuración y administración de justicia; los métodos de solución de conflictos representan garantías de materialización efectiva del derecho de acceso a la justicia, por lo cual es preponderante la figura del fiscal a través de la derivación de casos a fórmulas no adversariales.

De acuerdo con lo anterior, el artículo se orienta a demostrar la pertinencia de la instrumentación de la mediación en el proceso penal cubano, en virtud de detectar los elementos en la normativa cubana que le confieren la potestad al fiscal de derivar a vías no judiciales, contribuyendo con ello a descongestionar la actividad judicial y asegurar la reparación efectiva e integral del daño. Ergo, con la identificación y estudio de

los elementos, a través del abanico de potestades que posee la fiscalía en la legislación penal cubana se habilita un espacio de solución informal de conflictos, sin necesidad de reformular totalmente el modelo de justicia ni el excesivo empleo de tiempo y recursos.

Palabras clave: Fiscalía, legalidad, mediación, proceso penal cubano

The preponderant role of the Prosecutor's Office as the body in charge of social representation, in the face of the instrumentalization of mediation in the Cuban criminal process

Abstract

There is often a restricted view of the function of the prosecution focused exclusively on the exercise of criminal action through the prosecution, investigation and imputation of behaviors that make up the criminal types in correspondence with the principle of legality. Assuming that the function of safeguarding legality implies the protection of the fundamental guarantees enshrined in constitutional legislation and with this, prevent acts that affront the diaphanous exercise of the procurement and administration of justice from being committed, from this point of view, the methods of solving conflicts represent guarantees of effective materialization of the right of access to justice, for

which the figure of the prosecutor is preponderant through the derivation of cases to non-adversarial formulas.

In accordance with the foregoing, the article aims to demonstrate the relevance of the instrumentation of mediation in the Cuban criminal process, by virtue of detecting the elements in the Cuban regulations that give the prosecutor the power to refer to non-judicial channels, thereby helping to decongest judicial activity and ensure

effective and comprehensive repair of the damage. Ergo, with the identification and study of the elements, through the range of powers that the prosecutor's office has in Cuban criminal legislation; a space for informal conflict resolution is enabled, without the need to completely reformulate the justice model or the excessive use of time and resources.

Keywords: Prosecutor's Office, legality, mediation, Cuban criminal process

Introducción

La Fiscalía como figura encargada de la representación social, desde sus inicios ha sido asociada al modelo de justicia adversarial, en virtud de que su estructura orgánica como depositario de la legalidad y titular de la acción penal, le posiciona durante el proceso penal con una postura rígida e irrevocable hacia judicialización de conductas transgresoras de la norma penal. Esta visión se sostiene desde un ámbito penal que maneja los resortes del delito desde la perspectiva Estado *versus* infractor, desestimando el papel protagónico de la víctima en un esquema procesal que adolece de herramientas jurídicas eficaces para el enfrentamiento a la criminalidad.

En ese orden de ideas, si bien el tránsito de los modelos de enjuiciamiento penal hacia esquemas procesales más garantistas, propugnan una reorientación de los fundamentos teóricos del Ministerio Público—en lo adelante MP— hacia una política criminal más ajustada a la realidad social, y la tutela preferente de los bienes jurídicos fundamentales; la actuación del órgano de la persecución penal se sigue visualizando con un carácter despersonalizado al centrarse en el interés social.

Luego, siguiendo esta línea de pensamiento con relación a los métodos de solución de conflictos—en lo adelante MSC—, el fiscal solo estará presente para velar porque las partes se conduzcan bajo la égida del principio de legalidad, y que el acuerdo reparatorio que suscriban sea conforme a derecho.

Ahora bien, no hay que olvidar que la fiscalía en su función de custodio de la legalidad tiene una misión mucho más importante si se habla de constitucionalización o producción jurídica de leyes especiales, concretamente las relacionadas con fórmulas no adversariales de solución de controversias, pues esto significa el reconocimiento de una nueva justicia alternativa que coexiste con la justicia tradicional, por lo cual nuevos derechos adquieren vigencia y deben ser tutelados.

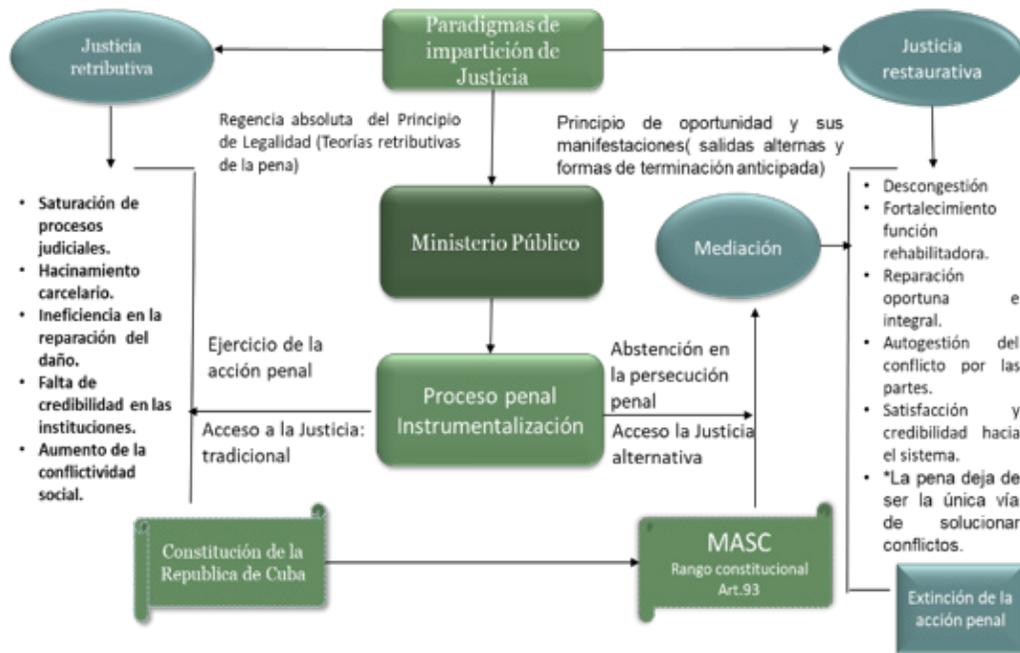
Entonces, la participación del «representante social» será trascendental para orientar a las partes sobre la forma de tramitación del proceso, los términos que correrían a partir de la apertura de este, y sobre el catálogo de delitos elegibles para las vías autocompositivas. En efecto, el titular de la persecución penal se convierte en un facilitador del acceso a los MSC—distinguiendo este término del facilitador que auxilia y conduce el proceso que rige en los MSC, propiciando la comunicación entre las partes—, con ello promueve nuevas formas de gestión de conflictos penal a tono con una política criminal que centra sus objetivos en la prevención, y hacerle frente a las consecuencias del delito a través de la atención, reparación oportuna a las víctimas, así como la reintegración de los ofensores.

En el caso de Cuba, el tópico planteado tiene una connotación especial en virtud del reconocimiento de los MSC en la Constitución vigente promulgada en fecha 10 de abril del 2019. Con un impacto directo en las funciones asignadas al MP, debido a que este órgano es el garante de la legalidad y los derechos de los ciudadanos, tal asignación significa prestar especial atención y detectar cualquier acto o disposición que implique la transgresión de los derechos y garantías fundamentales. Además, el modelo de justicia penal vigente en la mayor de las Antillas, de corte mixto, le concede al fiscal el monopolio de la investigación, y en su actuación se concentra la dirección de la etapa de investigación, lo que le sitúa en una posición privilegiada de cara a la instrumentalización de los MSC en el proceso penal.

Es de destacar, que ante la ausencia del tránsito generacional hacia un esquema acusatorio en el modelo de justicia penal cubano, existe la percepción de que el diseño actual impide la incorporación de vías pacíficas de solución de conflictos que permitan a la fiscalía optimizar su función investigativa.

Partiendo de estos presupuestos, se desarrolló una investigación con un perfil cualitativo a fin analizar la pertinencia de la instrumentación de la mediación en el proceso penal cubano, sobre la base de detectar los elementos en la normativa cubana que le confieren la potestad al MP de derivar a vías no judiciales, contribuyendo con ello a asegurar una compensación adecuada e integral del daño, por medio de la autogestión del conflicto por la víctima y el imputado. Se profundiza también sobre la relevancia de la constitucionalización de los MSC en la ley fundamental cubana vigente.

Figura 1. Diseño gráfico de la problemática de investigación



Fuente: elaboración propia

Es válido puntualizar, que la investigación realizada si bien se desarrolla con fines académicos, es una contribución científica a la anhelada actualización del modelo de justicia penal cubano que se ha considerado dentro del cronograma legislativo 2019-2022, y que al concluir este estudio trajo como colofón la promulgación de la Ley No. 143, del 28 de Octubre del 2021 "Del Proceso Penal", que entró en vigor el 1ro de Enero del 2022. El nuevo

cuerpo legal, introduce algunas figuras procesales como los criterios de oportunidad y los acuerdos reparatorios, resaltándose de la última figura la posibilidad a las partes de lograr una solución pacífica y amistosa.

1. Énfasis en el abordaje y la fundamentación teórica

Considerando la importancia de desarrollar un marco teórico que permitiera orientar la investigación a la problemática detectada, se realizó una revisión selectiva de la literatura científica tomando en cuenta el enfoque doctrinal y las teorías que abordan la temática, así como la metodología en ejercicio. Además se consultó la normativa vigente en el ámbito procesal y sustantivo a fin de detectar las áreas de oportunidad concurrentes en la legislación vigente, así como el rol del fiscal con relación a la viabilidad y pertinencia en la introducción de nuevas modalidades no adversariales de solución de controversias.

El enfoque teórico se orientó a tres aspectos fundamentales: la actuación de la fiscalía como órgano encargado de el control y preservación de la legalidad, su rango de discrecionalidad como titular de la persecución penal, y el marco legal que tutela el procedimiento reparatorio vigente.

1.1 El Ministerio Público y su ámbito de discrecionalidad en el proceso penal cubano

El asentamiento del MP dentro del proceso penal, fue un factor determinante en la abolición del esquema procesal inquisitivo tradicional que había concentrado en una única autoridad la función de perseguir y juzgar. Esto representó un punto de inflexión, al reconocérsele desde ese momento, como titular de la acción penal y la recolección del material probatorio en la fase indagatoria, propiciando que el órgano judicial pudiera tener una actuación distanciada de la acusación; y además el control del proceso por dos autoridades independientes, la fiscalía y el tribunal que evalúan recíprocamente su trabajo (Roxin, 1993).

Es así, que el MP se convierte en una «institución bifronte» con un perfil encauzado por un lado, a la orientación y supervisión de la actividad investigativa, y por el otro, la intervención ante el órgano jurisdiccional como acusador público. Ya no se habla entonces de un papel

inactivo de la fiscalía, sino una dirección funcional (Binder, 1994, pág. 12) que define el cauce de la investigación y los presupuestos esenciales del enfrentamiento a la criminalidad.

En el contexto cubano, la promulgación de una nueva carta magna, la actualización del modelo de justicia y los requerimientos emergentes de la práctica judicial, han reorientado la política criminal trazada por el Estado para lograr una mayor efectividad en la prevención y enfrentamiento al delito. El escenario creado resulta congruente con relación a los lineamientos que rigen la actuación del Ministerio Fiscal como órgano estatal, y su función de proteger a los ciudadanos en el ejercicio legítimo de sus derechos fundamentales.

Esta función de garante la legalidad encargada al órgano de la representación social, en la actualidad alcanza otra dimensión con la constitucionalización de los MSC ya que en lo adelante la actuación de la fiscalía deberá considerar como una prioridad el derecho de los implicados a resolver por vía de fórmulas no adversariales el conflicto que origina o se deriva de un delito, pudiendo gestionarse en el mismo procedimiento la reparación integral del daño y el saneamiento de las relaciones entre los implicados. Al mismo tiempo, el fiscal tiene una incidencia directa en la fase de investigación, al poder desistir del ejercicio de la acción penal, aplicar criterios de oportunidad, y también decidir el archivo de las actuaciones.

Con respecto al principio de oportunidad, si bien es el resultado de las políticas de persecución penal definidas y establecidas; ello no significa contravenir el principio de legalidad dado que el representante social mantiene la obligación de impulsar y conducir la investigación de cualquier conducta, que despliegue los elementos del tipo penal previsto en la norma. En tal sentido, aunque se está prescindiendo del ejercicio de la acción penal, tal postura no se aparta de la legalidad ni significa que estos postulados se contrapogan, sino que su convergencia responde a la articulación de una adecuada y armónica política criminal. Visto lo anterior, en el ámbito de los MSC el principio de oportunidad puede considerarse su fundamento procesal, configurándose como herramienta de procedibilidad—en torno a disponer o no del ejercicio de la acción penal—para la habilitación de las fórmulas autocompositivas (Goite Pierre, 2018) (Díaz Pita, 2010).

En esa misma línea, la utilización de los MSC no solo está orientada a la descongestión del sistema judicial, propiciando la optimización de las funciones de administración y persecución de justicia, toda vez que su metodología de aplicación también contribuye a garantizar un ejercicio efectivo de los derechos humanos. De ahí que, resulte trascendental concederle la posibilidad a las y los ciudadanos de acceder a estas vías pacíficas, en especial a la víctima de un delito, pues esto contribuye a que pueda recuperar el equilibrio emocional y sentimiento de seguridad, ambos trastocado(s) por un suceso que por su forma de comisión siempre genera algún tipo de peligrosidad (Sánchez García & Fernández Silva, 2020, pág. 816).

Lo manifestado hasta aquí adquiere especial relevancia en la fase investigativa del proceso penal cubano, etapa que se configura como un escenario crucial para la introducción de la mediación considerando que la fiscalía cuenta con un rango de discrecionalidad persecutoria prevista en la ley sustantiva, que adquiere virtualidad con la nueva legislación procesal. Esta posibilidad permite a la víctima recuperar su rol protagónico en el proceso penal pudiendo expresar al *alter pars* la magnitud real de las afectaciones emocionales y económicas que padeció durante el desarrollo del evento delictivo.

1.2 ¿Qué rol cumple la Fiscalía General de la República en torno al resarcimiento del daño a las víctimas?

De acuerdo con las funciones reflejadas en el artículo 156 de la carta magna, le corresponde al MP comprobar la correspondencia con la Constitución y las leyes, de los actos jurídicos que se realicen por autoridades o entidades estatales, en virtud de las reclamaciones y denuncias que se reciban de oficio. Y si bien la labor de la fiscalía se considera declarativa, pues no le corresponde decretar la inconstitucionalidad de las leyes sino a la Asamblea Nacional del Poder Popular (Simón Otero, 2012, pág. 311); el órgano de la persecución penal sí tiene un rol fundamental en detectar las infracciones de legalidad, entre ellas, la violación de derechos fundamentales (Ley No.83, 1997).

Considerando lo anterior, el derecho a obtener una reparación material, moral e indemnización por los daños, así como la protección a la víctima en el ejercicio de sus derechos, son dos postulados refrendados en el marco de la garantía del debido proceso

debiendo asegurarse el Ministerio Fiscal que estas potestades sean respetadas por las autoridades, y ejercidas libremente por los ciudadanos. De ahí que, concederle a la reparación una protección especial por vía constitucional, impone su respeto y salvaguarda en todas las esferas en que se aborde, de tal suerte que deberá tomarse en cuenta y priorizarse como una garantía a la protección del agraviado y que este pueda recibir un trato digno así como una compensación expedita.

En resumen, la constitucionalización de los MSC no solo está encaminada a la despresurización del sistema judicial volcando toda la atención en la administración y persecución de justicia, sino que su metodología de intervención también se perfila hacia la tutela al ejercicio legítimo de los derechos humanos.

1.3 Marco normativo de la actuación de la Fiscalía General de la República en Cuba

La fase investigativa del proceso penal cubano actual mantiene la actuación predominante del Ministerio Público como órgano ejercitante de la acción penal y, además, como encargado del control y la preservación de la legalidad, funciones bien delimitadas en el artículo 156 de la ley fundamental vigente como ya se mencionó en el apartado anterior (Constitución de la República de Cuba, 2019) (Ley No.83, 1997).

Agregar a lo anterior, que la Fiscalía General de la República —en lo adelante FGR—, está alineada como una unidad orgánica subordinada únicamente al Presidente de la República, y se organiza de manera vertical en toda la nación, siendo independiente de todo órgano local. Con ello se delimita con exactitud el rol de la FGR, y aunque Cuba no tiene distinción entre los llamados «Poderes», sí se le concede al fiscal la necesaria autonomía en su desenvolvimiento. Con estos pronunciamientos se cumplen los lineamientos de unidad y jerarquía que reseña la Ley de la Fiscalía General de la República aprobada por la Asamblea Nacional del Poder Popular en julio de 1997 y publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria el 14 de julio de ese propio año, como Ley no. 83 de la Fiscalía General de la República.

La ley *in commento* de la FGR, vendría a establecer las pautas fundamentales de la actuación del órgano titular de la acción penal, en esta normativa se consignarían los principios, objetivos y funciones, que en lo adelante regirían el marco de ejercicio de sus funcionarios.

Tabla 1. Fiscalía General de la República

Órgano	Ubicación Institucional	Reformas legales relacionadas con el Ministerio Fiscal	Modelo de enjuiciamiento penal vigente	Reformas al Sistema de Justicia penal vigente
Fiscalía General de la República	Unidad orgánica indivisible con independencia funcional subordinada	<p>Ley 1250 del 23 de junio de 1973 de Organización Sistema Judicial.</p> <p>Ley 1251 del 25 de junio de 1973 de Procedimiento penal, derogó la Ley de Enjuiciamiento Criminal del 14 de Septiembre de 1882.</p> <p>Constitución de la República de 1976(reformada en 1992): Arts: 127-130.</p> <p>Atribuciones de la Fiscalía General de la República.</p> <p>Ley 83 de la Fiscalía General de la República.</p> <p>Ley 4 del 15 de agosto de 1977, nueva Ley de Organización del Sistema Judicial para atemperarla a la Constitución de 1976.</p> <p>Ley 5 del 13 de agosto de 1977 aprueba la Ley Procedimiento Penal.</p> <p>Constitución de la República de Cuba del 10 de abril del 2019: Art.159 se reorienta la subordinación de la Fiscalía al Presidente de la República, acorde con la modificación de la parte orgánica del cuerpo legal.</p>	Sistema mixto	<p>Decreto Ley No. 87 del 22 de julio de 1985: se modifica el Procedimiento de revisión ampliándose las causales.</p> <p>Ley No. 62 del 29 de diciembre de 1987: extensión de la competencia objetiva de los tribunales municipales.</p> <p>Decreto ley 128 del 18 de julio de 1991: modificaciones al procedimiento penal municipal.</p> <p>Decreto Ley 151 del 10 de junio de 1994: ampliación de la competencia de los tribunales municipales.</p> <p>Ley 82 de Tribunales Populares de julio de 1997.</p> <p>Ley 83 de la Fiscalía General de la República del 14 julio de 1997.</p> <p>Decreto Ley No. 208 del 2000: "Procedimiento de enjuiciamiento contra ausentes".</p> <p>Decreto Ley No. 310 del 25 de junio de 2013: ampliación de la competencia de los tribunales municipales, Recurso de Apelación y lo referente al trámite de ejecución de la pena.</p> <p>*Ley No. 143, del 28 de Octubre del 2021"Del Proceso Penal", entró en vigor el 1ro de Enero del 2022.</p>

Fuente: elaboración propia con información tomada de (Rivero García, 2012) (de la Cruz Ochoa, 2000)

2. Metodología

Con relación a la metodología utilizada, la elección del enfoque cualitativo estuvo basada en obtener mayor profundidad de la información a partir de las experiencias y el conocimiento de un grupo de expertos seleccionados, que dominan el tópico de estudio. Esto propició mayor amplitud y precisión en las respuestas que se obtuvieron logrando satisfacer la complejidad del objetivo de la investigación.

Como se conoce el propósito de la utilización del diseño cualitativo, no es lograr generalizaciones de los resultados de los individuos (Gibbs, 2007, Greene y Caracelli, 1997, citados en Creswell, 2009, p.218), la elección esta basada en que desde este enfoque es posible profundizar en los fenómenos, a partir de la referencias que se fundamentan en la experiencia, intuición y perspectiva del personal seleccionado. Entonces no es preciso cuantificar los resultados, en todo caso será necesario definir el campo de investigación y elegir una muestra que tenga dominio sobre la temática (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2014).

A su vez, de acuerdo con la información disponible la investigación se desarrolló bajo el modelo no experimental y con un alcance descriptivo (Vázquez-Gutiérrez, 2021) (Muñoz Rocha, 2015) a partir de fijar el estado actual del modelo de justicia penal cubano y la posibilidad de insertar nuevos dispositivos no adversariales desde la actuación del fiscal, priorizando el resarcimiento del daño a la víctima.

Para la comprobación cualitativa se manejó como técnica de recolección de datos, la entrevista semiestructurada ya que permite conocer la experiencia vivida por la persona interpelada, además, al contar con un formato de preguntas previamente organizadas se genera un ámbito de confianza entre el experto y el investigador, que tributa a la recopilación de respuestas más agudas y comprensivas sobre el fenómeno estudiado. El instrumento de recolección de datos se aplicó a doce expertos operadores del Sistema de Justicia penal, de una población seleccionada en dos provincias de Cuba, Camagüey, y la Habana.

La selección de la muestra no adoptó ninguna categoría probabilística, solo se sustentó en el criterio del investigador en correspondencia con la naturaleza del proceso investigativo,

sin que se realicen operaciones matemáticas para determinar el tamaño de la muestra. Es decir, se aplicó hasta saturar los espacios discursivos sobre la temática a investigar, considerando el rendimiento decreciente del instrumento de medición de acuerdo con su aplicación periódica (Sóñora Cabaleiro, 2013) (Kvale, 2008).

Así mismo, la investigación tuvo un carácter transversal, considerando la recolección en corto período de tiempo y su utilidad para estudios que requieren acopiar datos en un menor lapso, con resultados que podrán ser evaluados y aplicados con posterioridad (García Méndez & de Armas Alonso, 2013) (Ríos Ramírez, 2017). El carácter, transversal o transeccional de la investigación propicia la recolección de datos en un solo momento y en un tiempo único, lo que posibilita que las variables puedan ser medidas empíricamente, por medio de su interacción en un período concreto sin manipularlas.

Finalmente, a partir de la obtención se trabajó en el análisis de la información con el software MAXQDA de la familia de los «Computer Assisted Qualitative Data Analysis Software (Rädike & Kuckartz, 2020). La elección de este programa permite analizar los datos obtenidos a través de la codificación y el sistema graduado de categorías e indicadores, que favorece la obtención información más abundante y un enfoque más abarcador del fenómeno estudiado; de ahí se procedió a analizar los resultados más relevantes.

3. Análisis general de los resultados cualitativos

Una vez aplicada la técnica de recolección de información al grupo de expertas y expertos, y recabados los resultados más relevantes, resultó un punto destacable que la posibilidad concedida al fiscal para derivar a mediación dentro de un esquema procesal penal es una solución saludable para la víctima y el ofensor, pues les proporciona la oportunidad de dirigir libremente el proceso, ajustarlo a sus tiempos y sus necesidades, otorgándole mayores posibilidades de satisfacción así como el cumplimiento de sus expectativas.

Del mismo modo, la descontención del conflicto penal a través de la autogestión por sus protagonistas directos, descarta la intervención del Estado durante la gestión del proceso

y propicia la suscripción de un acuerdo perdurable con la posibilidad de una reparación integral acorde a la afectación real sufrida por el agraviado.

Lo anterior resulta posible, a partir de la discrecionalidad que ostenta la fiscalía otorgándole un poder de decisión para autorizar la aplicación vías alternas en favor de la optimización de la persecución penal. Si bien el ejercicio de actuación del órgano de la persecución penal está matizado por la verticalidad de su estructura orgánica, y las orientaciones de la FGR como órgano rector; la flexibilización mencionada parte de la propia configuración de la ley sustantiva, específicamente en las fracciones 2 y 3 del artículo 8 del cuerpo legal mencionado.

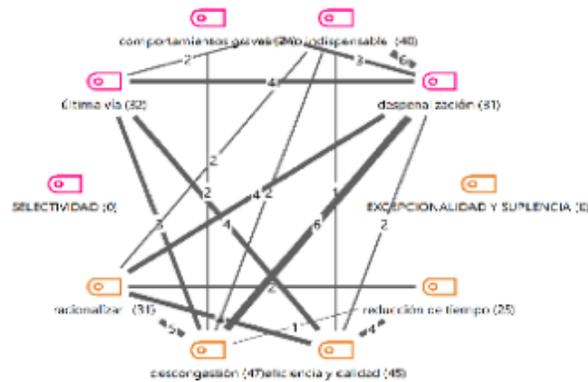
Este esquema procesal favorece la introducción de nuevas figuras desprovistas del ropaje adversarial, lo cual puede impactar dentro del modelo de justicia penal hacia a la descongestión de los órganos de justicia, reducción de recursos y personal, así como mayor atención y preparación para esclarecimiento de casos más graves.

Por otra parte, tampoco pasó desapercibido la importancia que reviste la eclosión de fórmulas pacíficas en el entramado jurídico penal, para el ofensor, pues el esquema procesal vigente le impide al imputado, *motu proprio*, instar a las autoridades para encontrar un solución dialogada, en virtud de que es una decisión que compete exclusivamente al órgano de la persecución penal, lo cual tampoco favorece a la víctima, ya que los requerimientos abordados por la autoridad no siempre resultan coincidentes con las necesidades del ofendido.

Luego, se ratifica la importancia de la implementación de los MSC, al limitar el uso desmedido del derecho penal como una vía de apremio buscando su intervención forzosa para disminuir la criminalidad, y de esta forma, devolverles el protagonismo a las personas intervinientes. Las fórmulas no adversariales van a revitalizar el ejercicio de control social efectivo por el derecho penal en su carácter residual, a partir de preponderar otras áreas del derecho menos invasivas.

Figura 2. Modelo de intersección de código

Modelo de Co-ocurrencia de Código (intersección de código)



Fuente: elaboración propia utilizando el software MAXQDA

Es importante destacar, que a través de la utilización del software MAXQDA se proyecta en modelo de Co-ocurrencia de Códigos signados en la investigación. En la imagen se visualiza una mayor incidencia en relación con la despenalización como resultado de la intervención selectiva, excepcional y suplente del derecho penal. Sin embargo, destipificación está orientada fundamentalmente a lograr la descongestión del procesamiento y el enjuiciamiento de delitos, optimizando el trabajo de magistrados, funcionarios e instituciones destinadas a la averiguación previa de ilícitos penales, por lo cual, aún quedan desamparados los protagonistas del conflicto que ven supeditados sus necesidades al interés general.

Prosiguiendo con la exposición, la temática de la reparación del daño adquiere una dimensión especial tratándose de los MSC. Resultó coincidente el criterio en cuanto a que el procedimiento reparatorio vigente presenta un esquema de compensación ineficaz, con una normativa vetusta de más de cincuenta años que resulta inoperante en la actualidad de acuerdo con los recientes cambios en el modelo de justicia penal cubano. Esto impide que

la Caja de Resarcimientos—órgano encargado de la compensación a la víctima—, pueda ajustarse a los compromisos que se derivan de la responsabilidad civil derivada del delito.

Se mencionan como inconvenientes la ubicación laboral de los sancionados, que dificulta que se pueda abonar a este órgano la totalidad del pago de la reparación por los deudores, lo cual conlleva a aplazamientos de la deuda. Además, si bien se aprecian en la normativa cubana diversas modalidades de resarcimiento, en la práctica solo prevalece la vía pecuniaria limitando otras formas de resarcimiento como la esfera moral, de la cual se ven privadas personas que no siempre abogan por una reparación económica.

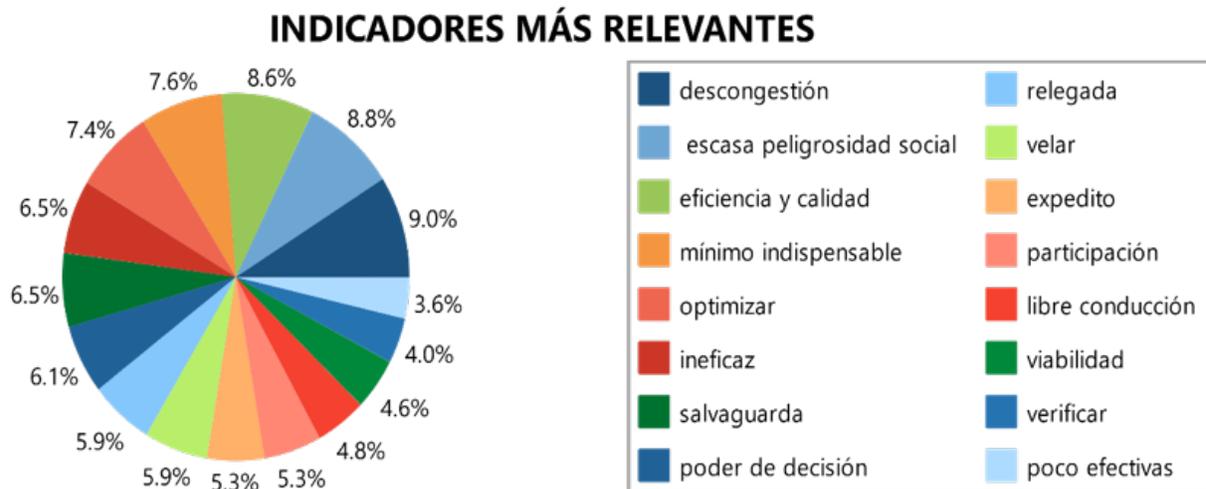
Llegados a este punto, y asumiendo que el fiscal como garante de la legalidad debe evaluar los términos de la compensación a fin de determinar cuál fue la verdadera afectación sufrida por la víctima y procurar su cumplimiento; la consagración constitucional de los MSC le concede un rol preponderante al representante social al permitirle derivar a dispositivos más efectivos para lograr una reparación efectiva y ajustada a criterios razonados.

Así pues, se resalta en esta investigación que la función del control de la legalidad asignada al fiscal en el ordenamiento jurídico cubano, está enfocada principalmente a la salvaguarda de los derechos de las y los ciudadanos, garantizando la sujeción a estos preceptos por parte de funcionarios e instituciones del Estado. Bajo esta tesitura, al Ministerio Público le compete velar por el respeto de los derechos de la víctima, preservar su condición vulnerable y asegurar su compensación dentro del marco del debido proceso.

Lo referido en el apartado anterior, cobra especial relevancia con la consagración constitucional de los MSC, pues si bien se requieren normas especiales para desplegar un esquema jurídico de conceptos, principios y fases del procedimiento; al no distinguirse en la ley fundamental las áreas jurídicas elegibles para mediar, significa que el constitucionalista previó como posible la introducción de estas modalidades en cualquier sector que pueda resultar elegible para su tramitación. De forma tal, que el reconocimiento de los MSC a nivel constitucional permite su implementación en la vía penal, y en lo que sigue, la introducción de reformas legales en la ley procesal, además la promulgación de una legislación especial MSC; debiendo el fiscal asegurarse que las personas puedan acceder a la justicia alternativa a través de estas figuras.

En cuanto a la materia disponible o susceptible de mediación, se considera que la escasa peligrosidad social es un requisito irrenunciable para acceder a esta fórmula autocompositiva. Esto es, que se debe implementar en conductas que no tengan una connotación social importante— se descartan conductas graves que se ejecutan de forma temeraria, y generan repudio e inseguridad en la población—, y cuyo rango de sanción no excedan los cinco años de privación libertad considerando que en este marco la ley prevé sanciones que no conlleven el internamiento de los imputados. Esto posibilita un resarcimiento adecuado y oportuno del daño, además con mayor seguridad ser indemnizado.

Gráfica 1. Frecuencia total de las variables de investigación



Fuente: elaboración propia con el uso del software MAXQDA

Por último, un aspecto significativo del estudio realizado tiene que ver con la percepción sobre los beneficios que pudieran percibirse de la instrumentalización de vías autocompositivas como la mediación. En este sentido resultó significativo la propensión de las y los expertos hacia la descongestión y optimización del Sistema de Justicia, así como la eficacia y calidad de las decisiones de los Juzgados como beneficios más relevantes de la derivación de casos a MSC; en tanto resultó menos notable los efectos de sanación para las partes y la restauración del tejido social.

Puede colegirse entonces, que aún existe la percepción del conflicto penal despersonalizado, y el delito como un enfrentamiento entre Estado y el infractor. Es por eso que, la introducción de nuevos dispositivos jurídicos como la mediación, y la capacitación de los operadores del Sistema de Justicia resultarán indispensables para lograr el cambio de paradigma que se espera.

Conclusiones

El interés por esta temática surge a partir de detectar dentro del modelo de enjuiciamiento penal cubano, algunas incidencias que impactan en su eficiencia y operatividad, entre ellos un tratamiento inadecuado a la víctima y un procedimiento reparatorio con una legislación vetusta, que impide una compensación expedita y acorde con la gravedad de la afectación sufrida por el agraviado. La ausencia de dispositivos de solución pacífica de controversias ha sido tópico recurrente dentro de las leyes orgánicas, a pesar de que en la Constitución vigente del 10 de Abril del 2019 se reconocen a los MSC como nueva vía de solución de conflictos, sin que se definan áreas de intervención específica, lo que propicia su instrumentación en la vía penal.

En ese sentido, pudo establecerse a partir de la investigación realizada que en la legislación penal vigente resulta oportuno la introducción de nuevos instrumentos jurídicos que coadyuven a atender, en su real magnitud la afectación sufrida por los perjudicados. Ello le abre espacio a la mediación penal como una vía con herramientas comunicativas eficaces que permiten satisfacer los diversos grados de la afectación recibida por las víctimas.

Lo anterior cobra una dimensión especial desde el abanico de atributos legales que posee la fiscalía al propiciar un espacio para la solución informal de conflictos, pues contribuiría a optimizar la función investigativa, oxigenar la actividad judicial y asegurar una verdadera reparación efectiva e integral del daño, sin que para ello resulte necesario reformular totalmente el modelo de justicia ni el excesivo empleo de tiempo y recursos. Además, puede materializarse en un repertorio de figuras penales elegibles implementar salidas alternas al proceso eficaces y duraderas.

De ahí que, el ámbito penal se presenta como un entorno que propicia que el representante social pueda convertirse en procurador de vías autocompositivas como la mediación, avalando el derecho legítimo de las personas a emplear una forma más amigable de administrar de justicia, garantizándose además la sujeción estricta a la Constitución y las leyes.

No hay que olvidar y así se representó en este estudio, que el principio de intervención mínima es un pilar fundamental en la búsqueda de la optimización del modelo de justicia, que permite a los órganos jurisdiccionales lograr mayor eficiencia y calidad en las decisiones judiciales. Estos postulados se respaldan con el reconocimiento de los MSC en la Constitución y las potestades reconocidas a el MP en la ley penal, premisa que podría robustecerse con la posibilidad de suscribir acuerdos reparatorios entre la víctima y el infractor. De manera que, será determinante la progresiva instrumentación de nuevos métodos de solución de conflictos penal que provean accesibilidad y autonomía a los protagonistas del conflicto.

En cuanto a la mediación, la relevancia de esta vía no tradicional estriba en acercar a las partes y concederles la autogestión del conflicto, propiciando la suscripción de acuerdos por vía de cooperación y el diálogo pacífico, en el que las posibilidades de cumplimiento aumentan considerablemente. Por otro lado, al no existir mecanismos ajenos a las partes que entorpezcan una reparación oportuna la víctima recibe una compensación acorde a sus expectativas, sobre todo porque la reparación del daño es un componente del debido proceso refrendado en la Constitución cubana, y bajo esa égida el fiscal deberá preponderar su cumplimiento íntegro y expedito.

Con relación al catálogo de delitos aptos para mediación, pudo concluirse que el rango elegible para esta vía debe ser solo para conductas que no revistan elevada peligrosidad social ya que es donde existe mayor predisposición de la víctima a integrarse a un proceso comunicacional que va a develar y atender las consecuencias derivadas del evento delictivo.

Una vez que existen los presupuestos jurídicos para que pueda implementarse la mediación, la falta de divulgación a la población puede restarle eficacia en la habilitación del servicio, así que deberán desarrollarse estrategias y programas orientados a la difusión sobre el reconocimiento de los MSC en la Constitución y los beneficios que pudiera a

brindarle a los ciudadanos, de optar por estas vías. Esto podría coadyuvar a que la mediación pueda profesionalizarse e insertarse rápidamente en el Sistema de Justicia penal cubano, tomando en cuenta la preparación y experiencia de fiscales, magistrados y abogados que ejercen su función con transparencia.

A modo de cierre, hay que destacar que existe una mayor inclinación por parte de los/las operadores del Sistema de Justicia a resaltar la utilidad de la mediación a nivel de interés social, y en menor medida se reconocen las ventajas que pudiera brindarle este método autocompositivo a las partes. Los aspectos relacionados con la libre conducción del proceso por la víctima y el ofensor tienen menor acogida, y esto es porque el delito se sigue visualizando desde la perspectiva del Estado *versus* infractor, quedando pendiente un ámbito de protección adecuado para los protagonistas directos del proceso.

Propuestas

En virtud de la investigación realizada se postula como propuesta la introducción de la mediación en la legislación procesal, buscando armonizar las normativas que regulan el funcionamiento de las salidas alternas, e introducir el acuerdo reparatorio como la figura procesal que desplegará el uso de las herramientas pacíficas de solución de controversias.

En la propuesta orientada al régimen jurídico penal, se presentan las bases para la instrumentación de un marco legal e institucional de la mediación en el modelo de justicia penal cubano.

En este sentido, se presenta como propuesta la introducción de un nuevo apartado en la ley adjetiva señalando que el fiscal como autoridad facultada, *podrá promover oficiosamente o a petición de parte la suscripción de acuerdos reparatorios a través de la implementación de la mediación y la conciliación en delitos cuya sanción aplicable no exceda de 5 años de privación de libertad, y con la observancia de los requisitos previstos en el numeral tercero del artículo 8 del Código Penal. En estos casos podrá decretarse la extinción de la acción penal.*

A su vez, la ley procesal penal también deberá incluir un apartado que le asigne nuevas potestades a la fiscalía, en este caso relacionadas con la procuración de salidas alternas al proceso. Esto se traduce, en que el fiscal se posicione como un agente procurador de la

mediación, y derive a facilitadores/as que estarían a cargo de la habilitación del servicio. De forma tal, que dentro de las funciones de la fiscalía de salvaguardar las garantías procesales, se incluya la de promover oficiosamente o a petición de parte, la utilización de los métodos de solución de conflictos a través de las salidas alternas previstas en esta Ley.

Para esclarecer este particular, se propone en la ley rituaría la introducción de un nuevo título que configure los métodos no tradicionales de solución de controversias y las formas de terminación anticipada del proceso. En el nuevo precepto podrán incorporarse las figuras de la mediación y la conciliación; también los acuerdos reparatorios, y la suspensión condicional del proceso, esta última, orientada a un plan de reparación a la víctima y la sujeción a medidas de rehabilitación para el ofensor.

Por otro lado, también resultará necesaria la institucionalización del servicio de mediación, por lo cual, deberá ser apoyada desde varias instituciones como la FGR, la Organización Nacional de Bufetes Colectivos —ONBC—, y el Ministerio de Justicia—MINJUS—; estos organismos deberán prestar especial apoyo servicio en la implementación del servicio.

Para finalizar, deberá potenciarse en el espacio académico los dispositivos no adversariales de solución de controversias a través de un nuevo programa académico que contemple el estudio de los MSC como una ciencia social emergente.

Trabajos Citados

Binder, A. M. (1994). *FUNCIONES Y DISFUNCIONES DEL MINISTERIO PUBLICO PENAL*. Recuperado el 10 de Octubre de 2020, de biblioteca.cejamerica.org: https://biblioteca.cejamerica.org/bitstream/handle/2015/5063/ar_funciones.pdf?sequence=1.

Constitución de la República de Cuba. (2019). *Asamblea Nacional de Poder Popular*. La Habana, Cuba: Editorial Política.

Creswell, J. W. (2009). *RESEARCH DESIGN. Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches* (Third Edition ed.). Los Angeles: SAGE.

de la Cruz Ochoa, R. (2000). Cuba. En J. B. Maier, K. Ambos, & J. Woischnik, *LAS REFORMAS PROCESALES PENALES EN AMERICA LATINA* (págs. 325-372). Buenos Aires: AD·HOC.

- Decreto Ley No.310. (25 de JUNIO de 2013). MODIFICATIVO DEL CÓDIGO PENAL Y LA LEY DEPROCEDIMIENTO PENAL. *Gaceta Oficial de la República de Cuba(18), EXTRAORDINARIA*, 132. LA HABANA, LA HABANA, CUBA: MINISTERIO DE JUSTICIA.
- Díaz Pita, M. d. (2010). *Informe sobre el principio non bis in idem y la concurrencia de jurisdicciones entre los tribunales penales españoles les y los tribunales penales internacionales*. Obtenido de www.cairn.info: http://www.cairn.info/load_pdf.php?ID_ARTICLE=RIDP_733_0873
- Fernández Rodríguez, Y. (2018). *El control de constitucionalidad de las nomras jurídicas. Un acercamiento al modelo cubano*. La Habana: ONBC.
- García Méndez, S. E., & de Armas Alonso, M. (2013). Los Instrumentos para la obtención de información en la investigación social. En c. d. autores, *Metodología e Investigación al servicio del Derecho* (págs. 96-125). La Habana: Ministerio de Justicia.
- Goite Pierre, M. (2018). Al Lector. En C. d. autores, *LA FISCALÍA PROTAGONISTAS E HISTORIA. Testimonios en ocasión del aniversario 45 de la Fiscalía General de la República* (págs. 3-15). La Habana: Fiscalía de Cuba.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. d. (2014). *Metodología de la Investigación* (Sexta ed.). México D.F.: Editorial McGRAW-HILL.
- Kvale, S. (2008). *Las entrevistas en la Investigación Cualitativa*. Washington: EDICIONES MORATA, S.L.
- Ley No.83. (11 de Julio de 1997). *Ley de la Fiscalía General de la República*. Recuperado el 27 de Noviembre de 2018, de www.parlamentocubano.cu: <http://www.parlamentocubano.cu/index.php/documento/ley-de-la-fiscalia-general-de-la-republica/>
- Maier, J. B. (1993). El ministerio público: ¿un adolescente? . En J. B. Maier, *El mnisterio público en el proceso penal* (págs. 17-36). Buenos Aires, Argentina: AD.HOC.
- Maier, J. B. (2003). *Derecho Procesal Penal.Tomo II.Parte general.Sujetos procesales* (1ra ed.). Buenos Aires: Editores del Puerto s.r.l.
- Muñoz Rocha, C. I. (2015). *metodología de la investigacion* (Primera Edición ed.). Toluca, Estado de México, México: OXFORD.
- Pérez Silveira, M. E. (2020). EL ACCESO A LOS MÉTODOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DESDE LA NUEVA CONSTITUCION EN CUBA. En F. Lledó Yagüe, I. F. Benítez Ortúzar, & J. Mendoza Díaz, *GARANTÍAS DE LOS DERECHOS EN EL NUEVO PANORAMA*

- CONSTITUCIONAL CUBANO* (págs. 91-110). Madrid: Dykinson, S.L.
- Rådike, S., & Kuckartz, U. (2020). *Análisis de Datos Cualitativos con MAXQDA. Texto, Audio, Video*. Berlin: MAXQDA PRESS.
- Ríos Ramírez, R. R. (2017). *Metodología para la investigación y redacción* (Primera Edición Digital ed.). Málaga, España: Servicios Académicos Intercontinentales S.L.
- Rivero García, D. (2012). LEY DE PROCEDIMIENTO PENAL. Disposiciones del Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo Popular. *Segunda Edición*. La Habana, La Habana, Cuba: ONBC.
- Roxin, C. (1993). Posición jurídica y tareas futuras del ministerio público. En J. B. Maier, *El ministerio público en el proceso penal* (págs. 37-60). Buenos Aires, Argentina: AD.HOC.
- Sánchez García, A., & Fernández Silva, Y. (2020). El interés superior del menor en el marco de la utilización de los métodos alternos de solución de conflictos en el ámbito penal. *Actualidad jurídica iberoamericana*, 13, 794-819.
- Sánchez García, A., & Fernández Silva, Y. (2020). La constitucionalidad de la mediación y su proyección al ámbito penal: referencia a la legislación de México, España y Panamá. *Juris Poiesis-Qualis B1*, 23(32), 121-139.
- Simón Otero, D. (2012). El control de constitucionalidad de la Leyes en Cuba. En A. Mantilla Correa, *ESCRITOS SOBRE DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL. Homenaje cubano al profesor HÉCTOR FIX-ZAMUDIO en sus 50 años como investigador del Derecho* (págs. 300-313). La Habana: UNAM.
- Sóñora Cabaleiro, M. S. (2013). El muestreo en la investigación al servicio del Derecho. En c. d. autores, *Metodología e investigación al servicio del Derecho* (págs. 95-124). La Habana: Ministerio de Justicia.
- Valdéz Lobán, E. (2012). Los sistemas de control constitucional frente a los derechos fundamentales. El caso de Cuba y España. En A. Mantilla Correa, & E. Ferrer Mac-Gregor, *ESCRITOS SOBRE DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL* (págs. 282-299). La Habana: UNAM.
- Vázquez-Gutiérrez, R. (2021). *Manual de esquemas de metodología para investigaciones mixtas en ciencias sociales*. Ciudad de México: tirant lo blanch.



Estudios de Paz y Conflictos

Vol. 05, Núm. 08 / Enero-Junio 2022



EIRENE ESTUDIOS DE PAZ Y CONFLICTOS, Vol. 05, Núm. 08, Enero-Junio 2022, es una publicación semestral editada por la asociación Eirene, Estudios de Paz y Conflictos A. C., calle Troqueles 228, Fraccionamiento Santa Fé, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64540, www.estudiosdepazyconflictos.com; Directores y Editores responsables: Paris Alejandro Cabello Tijerina; paris.cabellojr@uanl.edu.mx; revista.eirene@estudiosdepazyconflictos.com; y Reyna Lizeth Vázquez Gutiérrez reynavqz@hotmail.com; Reserva de Derechos al Uso Exclusivo: 04-2018- 121710092000-102, ISSN: 2594-2883, ambos entregados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización de este número: Paris Alejandro Cabello Tijerina, Troqueles 228 Fracc. Santa Fé, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64540, Fecha de la última modificación: 01 de Enero de 2022.

Las opiniones expresadas por los autores no reflejan la postura del editor de la publicación. Todos los artículos son de creación original del autor, por lo que esta revista se deslinda de cualquier situación legal derivada por plagios, copias parciales o totales de otros artículos ya publicados y la responsabilidad legal recaerá directamente en el autor del artículo.

